

**Ajuntament de  
Canet d'en Berenguer**  
Regidoria de Cultura i Patrimoni  
Regidoria de Participació Ciutadana



Ajuntament de  
Canet d'en Berenguer  
Regidoria de Cultura i Patrimoni  
Regidoria de Participació Ciutadana



Ajuntament de  
**Canet d'en Berenguer**  
Regidoria de Cultura i Patrimoni  
Regidoria de Participació Ciutadana



**GUARRO**  
  
Ajuntament de  
Canet d'en Berenguer  
Regidoria de Cultura i Patrimoni  
Regidoria de Participació Ciutadana

Año 1989

# ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR el Pleno de la Corporación

PROCESO DE APROBACIÓN DE pleno de Actas  
compuesto por...  
compuesto por...  
de acuerdo con las normas establecidas y autoriza  
el de acuerdo Organización de las sesiones y  
notificadas por la Presidencia Presidente, que continúa a nombre  
de acuerdo de los miembros constituyentes por el Pleno de  
la Corporación, que se procederá a su aprobación.

V para que conste, teniendo la presencia con el voto  
dicho del señor Presidente de señor Presidente.

CANET D'EN BERENGUER, a 27 de junio de 1989  
Firmado por el Presidente



Ajuntament de  
Canet d'en Berenguer  
Regidoria de Cultura i Patrimoni  
Regidoria de Participació Ciutadana



Ajuntament de  
**Canet d'en Berenguer**  
Regidoria de Cultura i Patrimoni  
Regidoria de Participació Ciutadana

Año 1989

# ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR  
el Pleno de la Corporación

DILIGENCIA DE APERTURA.-El presente Libro de Actas, compuesto de Cien hojas, foliadas y selladas con el de este/esta Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente/Presidenta, está destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación, comenzando con la de este dia.

Y para que conste, extiendo la presente, con el visto bueno del señor Presidente/de la señora Presidenta.

**CANET D'EN BERENGUER**, a 27 de marzo de 1989

V.º B.º

El Presidente/La Presidenta

El Secretario/La Secretaria,



ent de  
en Berenguer  
Regidoria de Cultura i Patrimoni  
Regidoria de Participació Ciutadana

08

maig 2009

## ACTES

DE LAS SESIONES CEREBRADAS POR

EL Pleno de la Corporació

CIGU

Plaça dels Sants

Ajuntament de  
Canet d'en Berenguer  
Regidoria de Cultura i Patrimoni  
Regidoria de Participació Ciutadana





CONCURRENTES: SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27-MARZO-1989

S.R. ALCALDE:

D. ENRIQUE ALTA-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Caudet d'en Bernat a veintiún de

BELLA FERRER.- marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

TRES. DE ALCALDE: D. ALBERTO ADRIÁN

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Enrique Altabella Ferrer

ALTABELLA.

D. TOMÁS DUBÓN

PÉREZ.

CONEJALES:

D. ERNESTO FOR-

MER MARZAL.

D. RAMÓN VALLS

GARCIA.

D. VÍCTOR ALMOR

MARZAL.

D. JUAN MARTÍNEZ

GARCIA.

S.R. SECRETARIO:

D. JUAN PABLO TO.

RRES. MARTÍNEZ.

APERTURA RONDA

ESTE 2º FASE.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Caudet d'en Bernat a veintiún de

marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Debidamente convocados y notificados en

forma del orden del día comprensivo de los asun-

tos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Enrique Altabella Ferrer

ALTABELLA.

en primera convocatoria, los miembros expresados al

margen, que integran la mayoría absoluta legal,

para celebrar sesión extraordinaria y pública.

No asiste la Concejala Sra. Cañada Pérez.

Siendo la hora de las veinte la Presidencia

declaró abierto el acto.

#### ORDEN DEL DÍA

1º.- Diose lectura del acta anterior, en b

rador, de la sesión anterior, siendo aprobada por

mayoría y sin reparos.

2º.- Dada cuenta de las nuevas directrices

para la elaboración y gestión de Plaques Provinciales

D. JUAN PABLO TO. de Obras y Servicios, Programas de Instalaciones Cul-

turelles y Programas de Construcción, Ampliación y

Modernización de Instalaciones Deportivas, aproba-

dadas por el Pleio de la Diputación Provincial, en su

Sesión de 6 de mayo de 1.988, y que son de

aplicación a la gestión de PP de 1.988, y más en

concreto de la Directriz II.3 (página 8) en la

que se contiene LA DELEGACIÓN en los Municipios

de la Provincia de la contratación de las obras, con

la obligación de que por los Ayuntamientos se haga

constar expresamente la aceptación de esta dele-

gación por acuerdo plenario municipal.

Estudiadas las diferentes alternativas sobre la

ejecución de la obra "APERTURA RONDA ESTE 2º FASE" (denominación de la obra), se acuerda con el voto favorable de todos los asistentes que constituyen mayoría absoluta legal:

1. Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la obra mencionada anteriormente, y contenida en la Directriz II. 3 de las aprobadas por el Pleio de la Corporación Provincial en fecha 6 de mayo de 1.988

2. Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.

#### PLANES PROVINCIALES.-

#### 3º.- OBRAS DE PLANES PROVINCIALES POR ADMINISTRACIONES.-

PRIMERO.- Por unanimidad de los señores Concejales asistentes que constituyen mayoría absoluta legal se ACUERDA:

a) Ejecutar por Administración la obra denominada "Apertura Ronda Este 2º Fase, PPOS, de fácil realización por personal y técnicos municipales que dejando garantizada la viabilidad del Proyecto técnico, supondrá un ahorro económico del 22 por ciento, una mayor rapidez en la terminación de la obra y la gran labor social que representa emplear personal en paro, contribuyendo a paliar el mismo.

b) Esta Corporación Municipal adquiere el compromiso de iniciar la obra tan pronto sea adjudicada a este Ayuntamiento y terminarla en el plazo de un mes.

SEGUNDO.- Asimismo y por unanimidad se acuerda designar Director de la obra denominada "APERTURA RONDA ESTE 2º FASE" incluidas en Planes Provinciales

APORTACIONES ECO. para 1.989, a D. José A. Suay Martínez, arquitecto. NÓMICAS RONDA ESTE 2º FASE.-

4º.- Comprometer las aportaciones económicas Municipales por los conceptos, cuantías y para las obras



que a continuación se indican, en el caso de que éstas queden incluidas en el PPOS 1989, regulado por la normativa legal aplicable, así como las directrices para la formación del Plan aprobadas por la Diputación Provincial:

- Denominación de las obras: Apertura Ronda Este 2º Fase
- Presupuesto: 6.676.210
- Aportación Municipal Comprometida: 2.002.863.-
- Total aportación: 2.002.863.-
- Delegación contratación: si

Fondos propios (incluso C.E.)  
Créditos: —  
B.C.L.E: —

La Corporación Municipal, de acuerdo con lo anterior se obliga al pago de la parte proporcional del importe señalado del coste, contra certificaciones de obra incluyendo como aportación municipal las Contribuciones Especiales correspondientes, según la Legislación vigente, con arreglo a las siguientes cláusulas:

I.- El Ayuntamiento manifiesta expresamente que tiene previstos créditos presupuestarios para atender a la aportación comprometida.

II.- Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus aportaciones a la Diputación Provincial, las cantidades adeudadas por aquél a este, devengarán el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las aportaciones comprometidas al requerimiento de ingreso, facultará a la Diputación Provincial para su compensación automática con cualesquier pagos que ésta viniera obligada a hacer al Ayuntamiento.

III.- Dejando a salvo la preferencia de pago legal,

mente establecida, el Ayuntamiento concede a la Diputación Provincial de Valencia el carácter de acreedor preferente de los Fondos Municipales con relación a la aportación a que se compromete, a cuyo efecto responderá del pago de su aportación con todos sus ingresos.

IV.- El Ayuntamiento faculta de forma expresa a la Diputación Provincial de Valencia para requerir a la Delegación de Hacienda de la Provincia, al objeto de que adopte las debidas disposiciones con el fin de que el setenta y cinco por ciento de todos los ingresos que le correspondan percibir a aquél en la Tesorería de Hacienda, se libre de ésta a favor de la Diputación Provincial hasta cubrir las cantidades comprometidas, requeridas y no satisfechas.

El cobro de estos créditos por la Diputación Provincial, en sustitución del Ayuntamiento, se hará, en todo caso, de forma tal que queden a salvo las cantidades que el Tesoro tenga derecho a retener para compensar los créditos que ostente contra dicho Ayuntamiento, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

V.- Se hace expresa aceptación del contenido correspondiente a las directrices adaptadas a la legislación legal aplicable y aprobadas por la Diputación Provincial.

#### RETRIBUCIONES DEL PERSONAL 1989.-

#### 5º.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL PARA 1.989

Se da cuenta de la Ley 37/1988 de 25 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan normas en relación con las nóminas para 1.989 de los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

A la vista de las disposiciones dictadas y teniendo en cuenta que la Corporación Municipal apro-



bó el catálogo de puestos de trabajo del personal funci-  
onario en el que figura el Grupo a que cada uno per-  
tenece conforme al artículo 25 de la Ley 30/84  
para la aplicación de las retribuciones básicas y el  
nivel de complemento de destino.

**CONSIDERANDO.-** Que la Ley General de Presupuestos del Estado en su capítulo relativo a gastos del personal activo al servicio de las Enti-  
dades locales establece que las retribuciones bási-  
cas de dicho personal, así como las complementarias  
de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos  
de trabajo que desempeñan, experimentarán, sin per-  
juicio en su caso, de adecuación de las complementa-  
rias cuando sea necesario, para asegurar que la re-  
tribución total de cada puesto de trabajo guarde la  
relación procedente con el contenido de especial di-  
ficultad técnica, dedicación, responsabilidad, peli-  
grosidad ó penosidad del mismo que se retribuyen  
con los complementos de destino, específicos, de pro-  
ductividad y gratificaciones, dentro de los límites señala-  
dos en el Real Decreto 861/86 en relación con  
la Ley 30/84.

**CONSIDERANDO.-** Que el personal  
al servicio de esta Corporación de Caixa d'En Berenguer  
debe percibir junto a las retribuciones básicas  
incrementadas en un 4% en el ejercicio de 1.989, re-  
tribuciones complementarias que guarden la rela-  
ción procedente con el contenido de especial dificultad téc-  
nica, dedicación, responsabilidad, productividad, peli-  
grosidad o penosidad del puesto de trabajo que desem-  
peñan, dándoles el tratamiento que tales retribuciones  
complementarias tienen como media en Municipios li-  
mitrofes, para así evitar discriminaciones de trato a  
los funcionarios de esta Corporación en relación con las

de otras análogas de carácter eminentemente turísticas y atendiendo al tratamiento igual ante la ley propugnado en el artículo 14 de la Constitución.

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1º.- Quedar enterada de las Disposiciones y considerando anteriormente citados, y que se aplique a los funcionarios de esta Corporación el incremento del cuatro por ciento en las retribuciones básicas y complemento de destino con efectos de 1º de Enero de 1.989 a que se refiere el artículo 25 de la ley 37/1988 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1.989.-

2º.- Aprobar el siguiente catálogo de puestos de trabajo a los efectos de aplicación del complemento específico y de productividad, con indicación de la cuantía que se asiguará a cada uno de ellos:

PUESTO DE TRABAJO	VALORACIÓN	C. ESPECÍFICO	C. PRODUCTIVIDAD
Secretario - Interv.	Dificultad Téc. Responsabilidad Dedición	720.000.-	180.000 pts.
Auxiliares Administración General	Responsabilidad Dedición Incompatibilidad	360.000.-	96.000 pts.
Alguacil	Responsabilidad Dedición Peligrosidad	300.000.-	72.000.-
Vigilante	Responsabilidad Dedición Peligrosidad	300.000.-	72.000.-
Regidora de Participación Ciudadana			

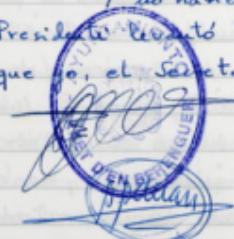


Operario Servicios      Responsabilidad  
Varios                      Dedicación : 300.000.-  
                                Peligrosidad

3º.- Determinar que la cantidad global prevista en el ejercicio de 1.989 destinada a posible concesión de gratificaciones, la cual no asciende del 10%, determinando en el artículo nº del Real Decreto mencionado asciende a la cantidad de trescientas mil pesetas.

4º.- Que considerando son de aplicación a los funcionarios locales los criterios de la legislación básica sobre Función Pública por la que se establecen las retribuciones de carácter general para los funcionarios públicos, se consigue o se establezca una bolsa o fondo para abonar con cargo al mismo una paga a los funcionarios de esta Corporación en concepto de compensación de la pérdida de poder adquisitivo a los empleados públicos, en la cuantía y forma en que se adopte para los Funcionarios Públicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, de que o, el Secretario, certificó.



ASISTENTES:

Sr. Alcalde:

D. Enrique Altabella

Ferrer

Sra. Secretaria:

D. Alberto Adrián Ríos

D. Mariano Ferrer Alta-

bella.

D. Tomás Dubón Pérez

D. Ernesto Forner Rovell

D. Ramón Valle Forés

D. Víctor Almudéner Mered

D. Juan Martínez

García

Sr. Secretario:

D. Juan Pablo Torres

Martínez

~~Vectura acte~~

~~anterior~~

Aprobación provisoria

del Cta. Gen. do

1988

SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE ABRIL DE 1989 N° 5

En Gaudí de Bérenger a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las veinte horas, se constituyó en el Ayuntamiento Pleno en el Salón de sesiones de la casa consistorial, con la asistencia de los señores concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Enrique Altabella Ferrer y presente el intrascrito secretario al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para lo que habían sido legalmente citados; deserviránse la falta de O.º Concejales García Pérez,

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa a considerar los asuntos comprendidos en el orden del día:

1º.- BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR.- Se da lectura al borrador de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad y sin repres.

2º.- APROBACION PROVISIONAL CUENTA GENERAL DE 1988.- Fue examinada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1988, redactada por el Sr. Alcalde, con supervisión del Proyecto) digne a los Disposiciones legales y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la cual ha puesto en conocimiento del público por término de quince días, sin que durante dicho plazo, y dentro de tres, se hayan formulado repres o observaciones.

y la Corporación, visto que no contiene errores aritméticos ni defectos que impongan o corregir, que se halle debidamente justificado y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y/85 y Real Decreto 781/86, artículo 460, aprobado provisionalmente la cuenta de que se trata, cuya resumen se detalla a continuación y que se eleva, cuando se ordene, al Tribunal de Cuentas para su aprobación definitiva.



Existencia en Caja procedente del año anterior 16.075.744

Ingresos liquidos realizados en el ejercicio de la

Cuenta 75.781.561 91.857.305

Pagos liquidos efectuados en igual fecha

63.051.153

Existencia en Caja en 31.12.88 28.806.152

Créditos pendientes de cobro 6.151.931

Suma 34.958.083

Obligaciones pendiente de pago 6.814.918

SUPERAVIR 28.143.165

#### APROB. PROVISIONAL

#### CTA. DEL PATRIMONIO

3º.- Fue examinada la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1988, redactada por el Sr. Alcalde con arreglo a los principios legales y dictaminada favorablemente por la Comisión especial de cuentas, lo cual ha sido hecho público por término de quince días, sin que durante dichos plazo y otros diez días más, se hayan formulado reparos o observaciones.

Y la Corporación (por unanimidad) digo, la Blándula debidamente redactada y justificada, de conformidad con lo establecido en el art. 460.4 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículo 116 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, por unanimidad y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría absolutamente legal ACUERDO:

1º.- Aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio cuyos resúmenes se detallan a continuación:

ACTIVO 96.585.212

PASIVO 6.897.023

DIFERENCIA 89.688.189

2º.- Recibirá, si así se requiere, al Tribunal de Cuentas, a fin de su conocimiento, fiscalización, con el alcance y condiciones que se establecen en la Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, de dicho tribunal.

ADQUISICIÓN Y PAGO  
DE TERRENOS PARA  
LA OBRA DE PLANEAS  
PROVINCIALES DEMONI-  
MADA "APERTURA  
ROMA ESTE 2º  
FASE".

3º.- Aprobado el Proyecto y su inclusión en los Planeas provinciales de la denominada "APERTURA ROMA ESTE 2º FASE" y estando prevista la ejecución de la misma en el presente año de 1989, en la que se incluye la adquisición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra, aprobando el pago efectuado a los señores siguientes con las cantidades respectivas:

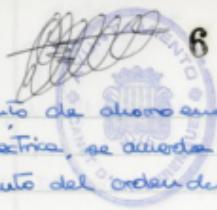
A Dr Rosario Moufarré Teije	1.030.323 pt.
• D: Emilia Manjú Torija	46.956 "
• D: Vicente Torija Gómez	54.180 "
• D: Remedios Antoni e Hijos	185.115 "
• D: José Gómez Pérez y esposa	83.979 "
• D: Concepción Torija Torija	294.378 "
• D: Salvador Rubio Balaguer	192.339 "
• D: Francisco Aragón Gómez	503.874 "
• D: José, D: Josefa y D: María Blanca Antoni	185.115 "

TOTAL = 2.576.619 pt.

1º Certificación  
obra "APERTURA  
ESTE 2º FASE".

5º.- Se da lectura a la primera certificación de obra incluida en Planeas Provinciales denominadas "APERTURA ROMA ESTE 2º FASE" por importe de 5.849.138 pt., suscrita por el Director de la misma Don José A. Suay Martínez, con el conforme del Sr. Alcalde como Empresa y con el informe y toma de razón de Secretaría, Intervención y Tesorero respectivamente, siendo aprobado por unanimidad por todos los señores asistentes.

6º.- Teniendo presente escrito de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias con la Región de Participación Ciudadana



CONTRATO CON  
HIDROELECTRICA  
ESPAÑOLA

~~SUBVENCIÓN PARA  
AGRICOLA A LA COM-  
UNITARIA DE TRA-  
BAJO Y SEGURO~~  
SOCIAL.

cando a una reunión para el asunto de alcance estra-  
tégico en la negociación con Hidroeléctrica, se acuerda  
por unanimidad dejar el presente punto del orden del  
día para la próxima sesión.

7º - Se da lectura a la orden de 3  
de marzo de 1989 de la Consellería de Trabajo  
y Seguridad Social por el que se instruyen las  
dudas destinadas a paliar el desempleo agrícola.

Por el Dr. Alcalde - Presidente se pone de su  
conocimiento el Foro Agrícola existente en esta localidad  
durante la época estival y la necesidad urgente  
de proceder a la realización de una HIJUELA a la  
acequia del Rellot de 204 metros lineales, obra ob-  
ligada de utilidad social y de acuerdo con el  
apropiado.

La Corporación Municipal en Pleno y por  
unanimidad acuerda:

1º. Solicitar de la Consellería de Trabajo, Seguridad  
Social, una subvención del 90% para la obra de  
"HIJUELA DE LA ACEQUIA DEL RELLOT" cuya Memoria asciende  
a la cantidad de 1.187.300 pesetas de Presupuesto el  
mismo, la mano de obra supera el 75% cumpliendo los  
criterios exigidos en la orden de 3 de marzo  
de 1989.

2º - Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para suscribir  
cuantos documentos sean necesarios en relación con  
la subvención solicitada.

~~SOLICITUD SUBVENCION  
PARA DIPUTACION  
DE JUVENTUD 1989~~

8º - Se da lectura a los nuevos contenidos  
en el Proyecto (contenidos) redactado por la Junta de Diputación  
Provincial para impulsar la ejecución de festivales Juveniles  
y Juveniles en los municipios de la provincia de  
Valencia dentro del Programa "JOVE-DIPU" durante  
el ejercicio de 1989 y debidamente autorizadas de un  
contrato, específicamente al art. 4º de los mismos.

por unanimidad de los señores reunidos se ACUERDA:

Colaborar con este Ayuntamiento al pago de CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS a que asciende la aportación municipal por hallarse incluido este municipio en el Grupo de 1.000 a 3.000 habitantes del artº 4º de los mencionados acuerdos.

Cta.CAUDEALES

1º.-TRIM. 89

9º.- Vista la Cuenta de Tesorería de este municipio correspondiente al primer trimestre de 1989 y el informe de intervención que en la misma se anota, después de examinada y hallarse conforme, la Corporación acuerda prestarle su aprobación definitiva con el siguiente resultado:

#### CARGO

Existencia en fin de trimestre anterior 28.806.152

Ingresos realizados durante el trim. 15.550.903 44.357.055

#### DATOS

Pagos realizados en el mismo

periodo 18.760.295 18.760.295

Existencia para fin de trimestre siguiente 25.596.760

FIESTA DE SAN

PEDRO

10º.- Dada lectura por el Sr. Concejal de Festejos D. Mariano Ferrer Artaballa al Programa de Festejos en honor del Apóstol San Pedro, Patrono de Cauet d'en Basquier, los cuales tendrán lugar durante los días 28 y 29 del próximo mes de junio, se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, así como que el día 28 se celebre el encierro de reses bravas, festejo taurino popular que gira de general aprecio y el cual se viene celebrando desde tiempo inmemorial, además de ser el principal elemento de las fiestas que en este motivo se celebran anualmente.

CONTRATOS LABORALES TEMPORALES

11º.- Celebrados los licenciamientos para ocupar los plazos mencionados de período de servicios varios y auxiliares de la policía Municipal de carácter temporal labo-



ral y habiendo obtenido por el Tribunal los más altos resultados, D. Carlos Sauthermelando Alvaro por Peón, y D. Miguel S. Alvarado López por Auxiliares de la Policía, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad acuerda:

1º.- Designar para ocupar la plaza de peón de Servicios Varios a D. Carlos Sauthermelando Alvaro, y las plazas de auxiliares de la policía a D. Miguel S. Alvarado López y D. Julio Villanueva Sobrano.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para suscribir dos correspondientes contratos de Trabajo Laboral, de seis meses, para D. Carlos Sauthermelando, a partir del 1º de mayo del año actual, de los tres, Alvarado, Villanueva por tres meses, periodo comprendido entre el 15 de junio, al 15 de septiembre del año actual.

3º.- En caso de renuncia de los señores anteriormente mencionados se pondrá (oficialmente) disponimiento a los siguientes aspirantes aprobados sin plaza por orden riguroso de puntuación obtenida en los exámenes con los cuales se suscribirá el correspondiente contrato laboral temporal.

#### BARDAS SOMBRAS

12º.- Por el Dr. Oficial Delegado de Tráfico D. Joaquín Fierro Astabilla se pone de manifiesto la necesidad de poner orden en el Tráfico urbano del municipio para garantizar tanto la seguridad del peatón, en especial niños y ancianos, Escuelas, etc. como limitación de Velocidad en vehículos, los cuales que no sean los meramente indicativos que por regla general no son respetados, van otros que sin ser necesaria la presencia de la Policía Municipal que, por otra parte carecen de ella, fues la excesiva velocidad de los vehículos.

Informados por técnicos de obras públicas de la existencia de un sistema de los llamados "BANDAS SONORAS" de gran utilidad por la eficacia demostrada en el Tránsito rodado proponen al Pleno la adopción de este sistema en los accesos a la población, otros puntos del interior, tales como la proximidad al Grupo Escolar.

Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar la contratación con el Antonio Rodríguez Moreno, técnico de obras públicas, la construcción de Bandas sonoras en distintos accesos del Municipio, a razón de U.500 pés. metro lineal más el 12% de IVA.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

Invitados los alumnos del Colegio de E.G.B. para presenciar el desarrollo, protocolo de una sesión del Pleno de la Corporación y encontrándose totalmente lleno el Salón de Actos con los mencionados alumnos, algunos profesores por el Dr. Recalde -Presidente fueron presentados una petición de salutación por motivo de conmemorar la celebración del 10º Aniversario de la Constitución de los Ayuntamientos Democráticos, los derechos y libertades logrados en relación con el Regime anterior. Por algunos alumnos y profesores fueron formuladas preguntas variadas que, gustosamente contestaron los diversos miembros de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presd. dejó abierto la sesión siendo los relajados todos de que yo sea Secretario particular.

APELLIDOS  
CABEZAS DE BENITO  
dulce

Tomas Dulce

Díaz  
Herr  
Mall  
Juan José



Srs. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Enrique Altabellla

Ferrer

Concejales:

D. Alberto Adrià Ríos

D. Mericito Ferrer Altabellla en el orden de Actos de la Casa cantonal,

D. Tomás Dubé Ferrer

D. Puerto Fortuna Morell bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. Enrique Altabellla Ferrer

D. Ramón Valls Torcón

D. Victor Almudérez

Secretario:

D. Juan-Pablo Tomás

Martínez

~~✓~~

LECTURA ACTA

ANTERIOR

~~✓~~

DESIGNACIÓN COMPORTANTES  
DE MESA

sesión EXTRAORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA DEL DÍA

12. DE MAYO DE 1989

En la Casa d'en Biscayuer a doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, siendo los veintiuno horas, se constituyó el Ayuntamiento Pleio con la asistencia de los señores concejales expresado al margen y presente el interventor Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que habían sido legalmente citados; observándose la falta de D<sup>r</sup> Fermín Cañada Pérez y D<sup>r</sup>. Juan Martínez Torcón, habiendo justificado su ausencia.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa a considerar los asuntos comprendidos en el orden del día.

1º.- Se da lectura al Borrador del Acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad y sin repisos.

2º.- De conformidad con el art. 2º de la Ley Orgánica 5/86 de 19 de junio del Régimen Electoral General se procede a la designación del Presidente y los vocales de la Mesa Electoral y los dos suplementos de cada uno de los miembros de la Mesa.

Se procede al sorteo entre los relaciones de Electores Censados en este municipio, arrojando el siguiente resultado:

PRESIDENTE: D<sup>r</sup>. M<sup>r</sup> Quir Caballer Menguat c/ Llorente 59

1º VOCAL: D<sup>r</sup>. Juan-Bautista Morató Balbastre c/ Oriente 19

2º VOCAL: D. Enrique Javantollos Pineda c/ Ronda, 16

#### SUPLEMENTOS

De Presidente: D. José M<sup>r</sup> Cárdenas Porta c/ Génova y Riera, 35

" " D. Juan-P. Blázquez Melchor c/ Oriente 19

De 1º VOCAL: D. Benjamín Pons Allat c/. dels Poms, 11

• • : Dº Vicente García García c/. Papatxo 24

De 2º VOCAL: Dº Gasparini Alvers Torreiro c/. Blv. Mar 16

• • : D. Mericau Ferrer Altabella c/. Edven 33

Se acuerda por unanimidad, manteniendo se mantiene a la Junta electoral de zona la composición de la Mesa Electoral de este municipio.

INSCRIPCIONES REGIS-

TERO DE AGUAS POZOS que constituyen mayoría absoluta legal y de acuerdo con

EL CABESOL V

ROVA CANET

3º.- Por unanimidad de los señores reunidos  
señores trámites 2º y 3º de la misma, proceder a la  
inscripción en el Registro de Aguas de las propiedades  
de este Ayuntamiento denominado "EL CABESOL" y "ROVA-  
CANET", autorizando al Fr. ALCALDE-PRESIDENTE para suscribir  
cuanta documentación sea necesaria al efecto.

4º.- Acto seguido, y por la orden, procedí a dar  
lectura de la moción de la Alcaldía- Presidencia respec-  
to a la realización con carácter de urgencia de la obra  
"PAVIMENTACION CANINO DE LAS PALMERAS" y a que se ha-  
ce impresindible concurrir a la mayor brevedad pos-  
ible por no dar lugar a diligencias de ninguna especie.

Y como quiere que para llevar a efecto dicha  
obra son los Trámites de su arreglo al artº 120.1. apartado 2 del Real Decreto Legislativo 7/81/ 86 de 18 de  
abril, esta Corporación, por unanimidad: ACUERDA:

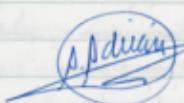
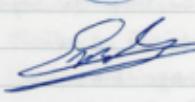
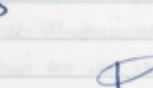
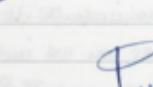
1º: Hacer suya la moción de la Alcaldía- Presidencia  
en todos sus puntos

2º: Que al declarar el caso como de urgencia  
se haga así se hace en este acto, se instruya a con-  
tumación la parte superior de este expediente y  
se justifique razonablemente dicha urgencia, con informe  
del Secretario- Interventor.

3º: Que tan pronto se hayan cumplido los informes men-  
tados en el apartado anterior, y sea formulado el

Pliego de Condiciones que ha de servir de base a la Contratación, se de inmediato remite a Sedes Corporación, a todos los efectos del acuerdo quedó definitiva, luego de adoptarse.

y no habiendo más asunto que tratar, el Dr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas de que yo, el Secretario, certifico y someto a la aprobación, firme de los firmantes por la ley o semejante.

  
  
Ruiz  
Fer  
Herr  
P. Wall  
Tomas Duhig  
  
  
  
  




Municipio de  
General Juan Berenguer  
Departamento de Cultura  
Residencia de Participación Ciudadana

SESIÓN EXTRAORDINARIA DÍA 30 DE MAYO DE 1989 N° 7

Sr. Alcalde-Pte.

D. Enrique Albaladejo

Ferrer

Sra. Encargada:

D. Alberto Adrián Ríos

D. Mariano Ferrer Alta-

bella.

D. Tomás Durán Pérez

D. Ernesto Forner Morell

D. Ramón Valle Parcís

D. Victor Miquel Morell

D. Juan Martínez Parcís

Secretario:

D. Joan-Pablo Torres

Martínez

Lectura acta

anterior

ABUSFIDOR S'UARS

CENTRO CULTURAL

CEQUIRIE-PANTANO

EMISIÓN EN VALENCIA  
DE LA TELEVISIÓN

VALENCIAPTA

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Cañet d'Al Baix Segura a trenta de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Debidamente convocados y reunidos en forma de orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Albaladejo Ferrer, en primera convocatoria, los miembros expresados al margen, que integran la mayoría absoluta del Ayuntamiento Picuio para celebrar sesión extraordinaria y pública. No acude la Concejala D.ª Corina Cañada Pérez.

Siendo lo lunes de los veinte y Treinta minutos la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

ACTA ANTERIOR. Dicosa lectura del acta en Bomedar de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad y sin reportes.

2º.- Por unanimidad de los señores reunidos se acuerda adquirir con destino a Casa Centro Cultural, docientos sillas modelo 81 por importe de quinientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta PESETAS, IVA incluida.

3º- Por la Comisión de Regalos de Cañet d'Al Baix Segura se un ha pasado todo contenido los preciosos para 1989 de Aguirre y Pantano, por importe total de 3.402,700 pesetas, al cual se pone por este Ayuntamiento su conformidad.

4º- Es llig l'escript dirigit al Ajuntament de Cañet d'Al Baix Segura per Acció Cultural del País Valencià a fi que esta Corporació s'adhesira a la campanya "Televisió Valenciana, en valencià", a la Corporació, per unanimitat dels presents que integren la mayoría absoluta legal, ACORDAR:

- Adherir-se a la Campanya "Televisió Valenciana en valencià".
- Sol·licitar dels Organismes competents que les emissons de televisió Valenciana siguen en valencià.
- Remetre l'acord present a Acció Cultural del País



Valencia.

CAMPAÑA TRATAMIENTO

MARZO 1989

*(Handwritten signature)*

5º.- Como (compendio) digo en el acuerdo anterior procede llevar a cabo la contratación de la playa de Sagunto en la zona de la playa de acuerdo con el Ayuntamiento de Sagunto, dadas las características geográficas de sus términos municipales. Como quiera que Sagunto contrata con la Empresa AUALSA, este Ayuntamiento por unanimidad ACUERDA:

Contratar con la Empresa AUALSA (este Ayuntamiento) digo la presente Campaña de "Desinsectación de larva y mosquito" por importe de QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS, los cuales Fronterizos a ejecutar en la Campaña, teniendo como base 1/2 hectáreas en zona de la playa y resto del término, y bajo el control y dirección del Oficial Delegado de Salud.

TRIEMPO DEL AUXILIAR  
DE LA POLICIA DERR

ENRIQUE AZUAR GOMEZ

*(Handwritten signature)*

6º.- Atendiendo la petición de D. Enrique Azuar Gómez jefe superior de la Flotilla de este Ayuntamiento, Propo III Administración Especial, subgrupo B. Servicio Especial, su acuerdo con el informe favorable del Secretario del la Corporación, por el Ayuntamiento Pleio se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Reconocer a D. Enrique Azuar Gómez su derecho al puesto Trienio con efecto de 1º de abril de 1989.

SEGUNDO.- Que por la intervención, la Secretaria se adopten las pertinentes medidas para la efectividad de este acuerdo.

SOLICITO AYUDA A

CONSEJERIA DE  
EDUCACION Y  
CIENCIA

*(Handwritten signature)*

7º.- Se da lectura a la orden de 30 de marzo de mil novecientos ochenta y nueve de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, publicado en el Diario de la Generalidad Valenciana, del día 18 de mayo de 1989 por la que se convocarán ayudas destinadas al mantenimiento de Escuelas Infantiles (Guardería) patrocinadas por los Ayuntamientos.

Dado libremente enterado del contenido de la

la misma y considerando que este Ayuntamiento patrocina la única ESCUELA INFANTIL (Quordera), existente en la localidad aportando agua, locales, luz, conservación, y otros, dentro de los recursos, posibilidades económicas del Ayuntamiento para manutención de las actuales instalaciones, el Ayuntamiento Pleva

ACUERDA:

1º.- Solicitar una ayuda en la cuantía máxima posible con destino al funcionamiento de la Escuela Infantil (Quordera) de este municipio, autorizando al Sr. Alcalde para que suscriba la correspondiente solicitud a la Secretaría de Cultura, Educación y Bienestar.

2º.- Adquirir esta Corporación el compromiso de coordinarse con la Dirección General de Educación (y Bienestar) y Asesores Especiales, en la Planificación General de la misma elabora, así como de someterse al Control Público inmediata presentación del Plan de Trabajo al seguimiento técnico, y la justificación económica de la ayuda que se conceda.

3º.- El compromiso de comunicar a la Escuela atendida, la concesión de la ayuda, en su caso.

4º.- Esta Corporación Municipal en Pleva, se compromete a no acusarle ni anular la asignación de doscientas mil pesetas que en concepto de subvención aparece en la partida 471.7 del vigente Presupuesto Ordinario de 1989.

ADJUDICACION

CONTRATA HOGAR  
E JUBILADO 1<sup>ª</sup> FASE

8º.- Vista la adjudicación de la obra "Construcción del Hogar del Jubilado y Pensionista 1<sup>ª</sup> Fase" efectuada por la Comisión de Gobierno en sesión de 24. V. 89, el Pleva de esta Corporación Municipal, ratifica el acuerdo, adjudica a D. Manuel Valero Rodríguez la construcción de la obra por importe de TRES MIL PESETAS TRESCIENTAS CINQUENTA mil pesetas.

9º.- Dada cuenta del expediente en trámite para realizar la obra de construcción de

F. M. G. / 11  
CONCEJALIA DE HACIENDA Y FINANZAS  
DIRECCION DE CONTRATACIONES

aceros y pavimentación calle Mare nostrum cuyo presupuesto de ejecución asciende a cinco millones Cuatrocientos cincuenta mil pesos. Se procedió a dar lectura a los informes de Intervención, Secretaría, al Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación de las obras ».

**REULTADO:** I.- Que, por intervención, se informa en el sentido de que la ejecución de esta obra no requiere la impresión de Subvenciones especiales, a tenor de lo dispuesto en el artº 219 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, de que existe crédito suficiente para la cobertura del gasto, en la partida 263.6 del siguiente Presupuesto. II. Que, por Secretaría, se hace constar que la obra, por su cuantía, puede ser concertada directamente, con excepción de los trámites de licitación, a tenor de lo dispuesto en el artº (219 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril) dígo 88.3 de la ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 120 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, pero con la observancia del trámite de consulta previa a tres empresas, si es posible, capacitadas para la ejecución de las obras.

**CONSIDERANDO:** Que la tramitación del expediente se ha ajustado a las prescripciones legales sobre la materia, se

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas para concertar dicha obra.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Decanía-Presidencia para concertar directamente la obra de referencia, con arreglo al Pliego de Condiciones aprobado en el apartado anterior, mediante la consulta.

**CONTRATOS**

**HIDROELECTRICA  
ESPAÑOLA**

**10º -** Se da lectura al Cuadro Fiscal con Hidroeléctrica Española S.A. compuesto de siete anticipaciones, al vencimiento de facturación, pago cumplido de los cláusulos interados del contenido

de ambos documentos por unanimidad se acuerda proponer su aprobación y autorizar al Sr. Alcalde Presidente para suscribir ambos documentos sean necesarios en relación con este tema.

#### BASES CONVOCATORIA PLAZA

III.- Examinado los bases redactados para la provisión en propiedad por oposición libre de una plaza de auxiliar de la Policía municipal en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, el Pleno, por unanimidad de todos los señores asistentes que constituyen mayoría absoluta adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de una plaza de auxiliar de la Policía Municipal.

SEGUNDO.- Convocar a oposición libre la plaza de auxiliar de la Policía Municipal, publicando la correspondiente convocatoria y BASES en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### INVENTARIO DE BIENES

13º.- Dado cuenta de la formulación del Inventario de los Bienes, y, Decadus, acciones patrimoniales de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 1272/1986 de 13 de Julio y, habiéndolo conforme, la Corporación acuerda proponer su aprobación y que se remita copia del mismo a la administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

#### REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES

13º.- Examinado el Reglamento Especial de Honores y distinciones, el informe de Secretaría y dictámenes de la Comisión Informativa de Régimen Interior.

Ateniéndose que la Corporación Municipal tiene potestad para dictar Reglamentos en materia de su competencia y que el Reglamento objeto de discusión tiene por objeto la regulación de los distintivos y honramientos honoríficos sucesivamente para los funcionarios Municipales, medallas y circunstancias singulares que survan en los galardonados, cumpliendo la legalidad vigente y la finalidad que se

FOLIO 12  
C.M.T. D. EN BERENGUER

pretende, el Ayuntamiento pleno por unanimidad de los seis no asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal.

**ACUERDAR:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Reglamento Especial de Hacienda y distinciones, y que se exponga a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, para oír reclamaciones a que hubiere lugar, que serán tramitadas por la Corporación.

**SEGUNDO.-** Si no hubiere reclamaciones al Reglamento se considerará aprobado definitivamente.

**EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CREDITOS**

nº uno

**14.-** Visto el expediente número uno sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto Municipal Vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Recaldaia en fecha 23 de mayo actual.

**CONSIDERARDO:** Que el sobrante de liquidación disponible en fecha del Presupuesto Municipal de 1987, cubre el total incremento de crédito que se propone.

**CONSIDERARDO:** (Que el obrante) digo: Que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

**CONSIDERARDO:** Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones urgentes legales sobre la materia.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda proferir su aprobación inicial a las modificaciones de crédito propuestas, a saber:

#### **a) AUMENTOS: SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

##### **PARTIDAS**

NÚMERO	DENOMINACIÓN	PESETAS
III.1	Reajustaciones personales	1.000.000
131.1	Seguros sociales	300.000
	Devolución a Hacienda	9.359.200
250.9	Equipo de negocios	300.000
259.1	Reexpresos, trotes, etc.	500.000

259.7	(Equipo mecanotensio) téspero	500.000
262.6	Red alcantarillado	1.000.000
263.6	Vías públicas	5.000.000
618.7	Apertura pavimentación calle	5.000.000
619.7	Obras río Palancia	1.000.000
620.7	Adquisición terrenos	3.000.000
<u>TOTAL AUMENTOS</u>		<u>26.959.200</u>

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo I	1.900.000
" II	16.659.200
" VI	9.000.000
<u>TOTAL AUMENTOS</u>	<u>26.959.200</u>

#### B) DEDUCCIONES

Porta legalmente disponible del  
Sobraute de liquidación del Presupues-  
to Municipal del ejercicio anterior  
que se utiliza para financiar el  
aumento de créditos

26.959.200

TOTAL DEDUCCIONES

26.959.200

Igualmente se acuerda exponer al público, por  
plazo de quince días hábiles, la aprobación inicial de este  
expediente a efectos de reclamaciones, y en el supuesto  
de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitiva-  
mente sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de los  
artículos 112 de la ley 7/85, de Bases de Régimen Local  
y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 7/86 del  
18 de abril.

JUBILACION FORZADA

SA DEL SECRETARIO

RIO

15º.- De conformidad con el art. 33 de la  
nueva ley 30/87 y la disposición transitoria novena de  
la misma ley, se procede a la jubilación forzada del  
Secretario de este Ayuntamiento don Juan-Pablo Torre  
Rojas

Regiduría de Participación Ciudadana

Martínez como Secretario General del mismo, con esta misiva fecha, en virtud del artículo 33 de la Ley 30/1997, dando por ceso cargo, hasta que se cubra la vacante, cualquiera de los medios anteriormente, D<sup>o</sup> Reyes Salas de Malda.

### PAVIMENTACION

#### CAMINO LAS PALMERAS

16º- Dada cuenta del expediente sumario tramitado para realizar la obra de PAVIMENTACION camino de LAS PALMERAS" procediendo de los Trámites de la subasta o concurso, por su reconocida urgencia, o Tanto de lo dispuesto en el art. 120.1. apartado 2º del Real Decreto Reglamentario 781/86, de 18 de abril, se procedió a dar lectura a los informes de Intervención, Secretario y técnico Municipal D. José Andrés Juez Martínez.

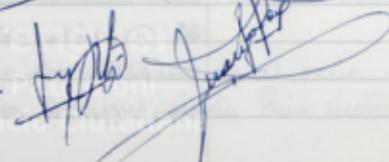
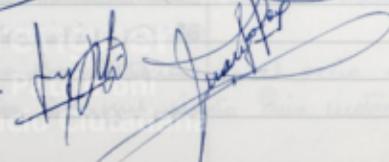
Atendido que fueron dichos informe-dictámenes, la Corporación, previa la oportunidad deliberación y discusión del asunto, ACORDÓ:

- 1.- Declarar la reconocida urgencia de las mencionadas obras, a los fines de su ejecución por contratación directa.
- 2.- Aprobar el Pliego de Condiciones económicas-administrativas para la contratación de la obra.
- 3.- Facultar a la Alcaldía- Presidencia para el cumplimiento de lo acordado, mediante la consulta a tres empresas, si es posible, capacitadas para su ejecución.

Y no habiendo sus asuntos de que tratar al tr. Presidente invitó la sesión a los veintitrés miembros que no estaban en el Consistorio constituido.





SR ALCALDE:

SESION EXTRAORDINARIA DEL 12 DE JUNIO DE 1989 N° 8

D. Enrique Artabeza

Ferrer

SRS. CONCEJALES:

D. Alberto Adrián Río

Milcentos ochenta y nueve.

D. Mariano Ferrer Alta-

billa.

D. Tomás Cubau Pérez

reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Enrique Artabeza

D. Ernesto Forner

Moncal

Muñoz, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno

D. Ramón Valle Prie.

para celebrar sesión extraordinaria y pública.

D. Víctor Muñoz Moncal

Siendo la hora de los visitantes, la Presiden-

SRA. SECRETARIO: cie declaró abierto el acto.

D. Reyes Sola de Valdés

ORDEN DEL DIA

Sicas Lectura del Acta, en borrador, de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad y sin repres.

2.- 1.- Vista la orden de 30 de marzo de 1989

de la Conselleria de Cultura, Educacion y Ciencia convocando subvenciones a los Ayuntamientos para mejoras y equipamiento

de instalaciones deportivas y las normas contenidas en

la memoria para su concesión y financiación, esta Corporación Municipal en pleno por unanimidad de los señores concejales que constituyen mayoría absoluta legal ACUERDAMOS:

1.- Solicitar del Excmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial de Valencia, una subvención del 50% de la Memoria valorada que se acompaña con destino a la obra denominada "INSTALACION DE PLUMBERIA EN EL FRONTER DEL CENTRO SOCIAL".

2.- Esta Corporación Municipal, como propietaria del Frontón se compromete a la financiación que le corresponda y al mantenimiento del equipamiento deportivo.

3.- Autorizar al Sr. Alcalde para suscribir cuantos documentos sean necesarios en relación con la cuestión que se solicita.

PETICIÓN SUB-  
MITIDA A DIPU-  
TACIÓN ACTOS  
CULTURALES

ESTADO DE MÉXICO  
MUNICIPIO DE TOLUCA  
DIRECCIÓN DE CULTURA  
EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES

2.2.- De conformidad con las Bases para la concesión de subvenciones en materia de Cultura publicadas por la Exma. Diputación Provincial en el B.O.P. de fecha 28 de abril de 1989, el Sr. Consejero de Cultura ha elaborado un dossier acogiendose al régimen concertado de programación Estable de los citados bases, el cual, después de conocido se le pidió su aprobación por el Pleio de esta Corporación, autorizando al Dr. Alcalde-Presidente para suscribir la petición, cuyos documentos sean necesarios en relación con la misma.

COPRA DE TERRE  
NOS A D<sup>o</sup> JULIA  
MAINTORT TEUA.

3.- Por el Sr. Presidente se expone a los señores reunidos, al final de las gestiones en la adquisición de los terrenos necesarios para la apertura de la Ronda Este y la futura circunvalación de cuyas gestiones conoce la Corporación, y la aceptación por la propietaria de la misma, o<sup>r</sup> Julia Maintort Teua, de la oferta hecha por este Ayuntamiento de tres millones, por lo mil ciento seis metros cuadrados a supregar de su finca en la parte Oeste de la misma rebajando en un millón la oferta de la vendedora, y supeditando su efectividad al acuerdo que se decide adoptar el Pleio de la Corporación Municipal.

Dabidamente impuesta del tema y conocedora de las gestiones llevadas a cabo, el Pleio, por unanimidad de los señores Consejeros asistentes que constituyen mayoría absoluta, siént, de los que componen la Corporación, teniendo en cuenta la urgente necesidad de su adquisición por ser terrenos a dedicar en parte a la apertura de la Ronda Este, incluida en Planes Provinciales y futura circunvalación, ACUERDA:

I.- Comprar a o<sup>r</sup> Julia Maintort Teua en el precio de tres millones de pesos, los mil ciento seis metros

cuadrados a registrar en la parte oeste de la finca de su propiedad, conocida por "Campo de la Almazá", partida del Arbol de este término municipal que figura en el Boletín con el número de parcela 42.2. del Polígono F.

2º.- Dejar constancia de que al cálculo efectuado por esta Corporación Municipal para el pago de los tres millones, por los Mil ciento seis metros cuadrados, han sido los siguientes:

550 m<sup>2</sup> a razón de 903 ptas/m<sup>2</sup> con destino a Roda Esta.

160 m<sup>2</sup>, a razón de 1.100 ptas/m<sup>2</sup> con destino a Circunvalación.

396 m<sup>2</sup>, a razón de 5.716 ptas/m<sup>2</sup> que quedarán sobrantes de vía pública para libre disposición del Ayuntamiento.

3º.- Que los gastos e impuestos derivados de los actos y contratos a formalizar serán de cuenta de este Ayuntamiento, incluido el "Plus Valía" (Incremento del Valor de los terrenos).

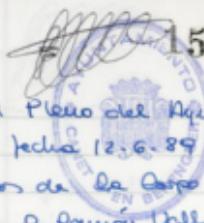
4º.- Conceder al Sr. Alcalde - Presidente autorización tan amplia como sea necesario en derechos para que tiene anexo documentos sean necesarios para ejecución de lo acordado incluido el otorgamiento de la correspondiente escritura pública a favor de este ayuntamiento.

5º.- Aprobar el pago con cargo a la partida específica mente destinada a este fin.

CONVENIO FIRMO.

UNA CORR IRA.

Vº.- Dado que la Generalidad Valenciana, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, con fecha 16 de mayo de 1989 han suscrito un convenio Marco en donde se fijan los criterios generales para la formulación de los respectivos Convenios singulares entre el Instituto de Relación Agraria y los Entidades locales valencianas para la cooperación en la protección de intereses de interés general acuerdo y considerando este Ayuntamiento que la suscripción del mismo reporta ventajas para este municipio y sirve para satisfacer los demandas de

 Los agricultores de esta localidad, el Pleio del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 12-6-89 por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, ACUERDA: Con la abstención de D. Ramón Valls Garcia, del C.D.S.:

PRIMERO: Suscribir acuerdo singularizado entre este Ayuntamiento y el Instituto de Relaciones Agrarias para la cooperación en la prestación de servicio de interés general Agrario.

SEGUNDO.- Facultar al Dr. Alcalde-Presidente de la Corporación, ten cumplimente como en derecho se requiere, para la firma del oportuno acuerdo.

TERCERO:- Comunicar el presente acuerdo a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias a efectos de la suscripción del acuerdo singularizado.

## INFORME

### GRASOLINTERA

5º- Vista la solicitud que presenta don José Quesada Garcia, sobre instalación de un servicio de gasolinera con Tanque de Llevado de automóvil, anotándose en lo dispuesto en los artículos 85.1. de la Ley del Suelo y 44, apartados 1.2 y 2. del Reglamento de Gestión Urbanística.

Visto incluso que la superficie por la total instalación será aproximadamente de 8.000. m<sup>2</sup>, colocándose la gasolinera en el límite más dejado de la población, y el Tanque de Llevado, el Tanque de llevado en la zona lindante con ayerbe.

Visto igualmente el informe del Dr. Arquitecto de esta Ayuntamiento, las consideraciones que de tal petición formula, informando al respecto de: "Que dichos terrenos se encuentran clasificados según el vigente Plan General de Ordenación Urbana como suelo no urbanizable.

Que dada que la instalación a efectuar puede ser considerado como de utilidad pública o interés social

dada la inexistencia de estos servicios en el término municipal, los normas a aplicar serán las siguientes:

- Parcela mínima	2.000 m <sup>2</sup> .
- Distancia a línde	10 m.
- Coeficiente de volumetría	0,5 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>
- Altura máxima	10 metros
- Número de plantas	II

Dado pues que es preceptiva la aprobación de la Comisión de Urbanismo de la Conselleria de Obras Públicas Urbanismo y Transporte de la Comunidad Valenciana, el Ayuntamiento pleno considera oportuno y tiene a bien iniciar las actuaciones administrativas en materia de urbanismo, elevando al presente expediente a la conselleria de Obras Públicas Urbanismo y Transporte, a los efectos de que se llevan todo cuento actuaciones sean necesarias al objeto de que aprobadas la instalación de la actividad que se solicita a tenor de lo dispuesto en los artículos 85.1. de la Ley del suelo, 44, apartados 1.º, 2.º del Reglamento de Gestión urbanística, en los plazos legales y poder resolver, en definitiva, la correspondiente licencia solicitada por D. José Chueca Torío.

#### INICIAR SESSIÓ.

MES MODIFICACIÓN  
PLAN GENERAL

1/2

6º.- Dado el interés que para este Ayuntamiento tiene llegar a la redacción de un Plan Parcial de los sectores A.B.C. y D. de este término municipal, este Ayuntamiento acuerda realizar gestiones con propietarios de los terrenos y organismos oficiales con el fin de acelerar dentro de lo posible las fricciones conducentes a la ejecución del Plan o Planes Parciales necesarios.

CERTIFICACIONES  
DE OBRAS

1/2

7º.- Se da lectura a los certificados de obra expedidos por el técnico municipal referentes a la pavimentación del Camino de la Palmera por importe de diez millones DE PESETAS y Rio Palancia de tubos Muros de contención por importe de dos millones NOVECIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN TRESINTA >



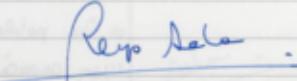
siete pesetas, acordándose su aprobación para su  
moción.

y no habiendo suscrito que trasladar al  
fr. Presidente levantó la sesión a los veintiún días  
de junio de 1970 la secretaria accidental carlina.




  
Tomàs Duran

  
Rego Sala

Sr. Alcalde:

D. Enrique Altabella

Ferrer

Concejales:

D. Alberto Adrián  
Ríos

D. Mariano Ferrer Ríos.  
Albella

D. Tomás Dubón Pérez

D. Ernesto Forner  
Masol

D. Ramón Valls

García

D. Victor Píñor  
Masol

Secretario:

D. M. Reyes Sola de Molina

~~ACCIDENTE MORTAL  
EN APUSA~~

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 3 DE JULIO DE 1989 N° 9

Se Cuenta d'En Bocanegra a Fins de julio de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veintitrés horas se constituyó el Ayuntamiento Picu en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con la asistencia de los señores Concejales Elegidos al amargos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Altabella Ferrer y presente al intrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que habían sido legítimamente citados; declarando la falta justificada de D. Correas Cañada Pérez y D. Juan Partida García.

Declarado abierto y público el Acto por la Presidencia, se pasa a considerar los asuntos comprendidos en el orden del día:

Único.- Por el Sr. Alcalde - Presidente se expone que, la convocatoria con carácter de urgente debida al lamentable accidente de trabajo ocurrido en el día de hoy a las 17,15 horas en la Empresa APUSA, dedicada a la fabricación de asfaltos térmicos, ubicada en este término municipal, donde han perdido la vida los Trabajadores Rogelio Nicolás Bouet, Joaquín Gil Saiz y heridos de diversa consideración Miguel Angel Gómez y Juan Carlos Alvaro Ríos.

Do consternación con el art. 16.2. Apartado b) de la Ley Reguladora de los Bases de Régimen Local de 1/85 teniendo en cuenta la gravedad del problema, ratifica el carácter urgente de la convocatoria y por igual medida haciendo eco del dolor que afflige a estos muertos o la población de Guat, de forma muy especial y muy especialmente por la forma impensable en que se ha producido el accidente, al parecer por la explosión del compresor de trabajo y causar los circunstancias de su fallecimiento en los afectados (Edades comprendidas entre los 17 y 32 años), por unanimidad de los señores concejales se



ACUERDA:

PRIMERO.- Unirse al dolor general que aumbrengue la población, declarando un día de luto local ~~lunes~~ en honor a los Banderas a media asta con oraciones ilógicas en el balcón del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Asistir la Corporación en pleno a los actos fúnebres o celebrar, llevando una corona de flores por cada trabajador fallecido.

TERCERO.- Mantener por escrito el pesar de este Corporación Municipal a los familiares más próximos.

CUARTO.- Suspender la sesión ordinaria que la comisión del Gobierno de este Ayuntamiento debía celebrar el día de hoy.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las veinticuatro horas y quince minutos, mandando al Dr. Presidente se entienda la correspondiente acta, que después de leída, llevada conforme tienen los señores asistentes, de que yo, la Secretaría accidental certifico.



Tomás Díaz

Rcp. Saldaña

CONCURRENTES:

SESION ORDINARIA DEL DIA 27-JULIO-1989

pr. 40

D. Sr. Alcalde:

D. Enrique Núñez Bellido

Ferrer

Sra. Boucejals:

D. Alberto Adrián Ríos

D. Mariano Fernández Núñez

D. Tomás Dubón Pérez

D. Encarnación Moral

D. Alfonso Valls Gómez

D. Víctor Almuñécar Moral

Sra. Secretaria:

D. Reyes Sola de Molina

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Patet d'En Berga a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dibidamente convocados y notificados en forma de Orden del día comprendido de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Núñez Ferrer en primera convocatoria, los miembros expuestos al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veinte Fruta, la Presidenta declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

Diose lectura del acta, en borrador, de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad, sin repeticiones.

LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

no.

2º.- Firmado el correspondiente Convenio de Auxilio Financiero Reintegrible entre este Ayuntamiento, la Exma. Diputación de Valencia a favor de su Caja de Cooperación Provincial, de conformidad con Estipulación OCTAVA del mismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, que constituye mayoría absoluta legal ACUERDA: Comprometerse a incluir en sus presupuestos ordinarios anuales a partir del año 1990, y hasta la cancelación del anticipo de los diez millones concedidos, el importe de las amortizaciones, de los dos millones por año.

Que se remita certificación de este Acuerdo al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

3º.- Impresión, establecimiento de la tasa por EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS y establecimiento de la ordenanza Fiscal n.º 1, y sus tarifas, reguladoras de la misma.

HACIENDA: TASA  
EXPEDICIÓN DE  
DOCUMENTOS

Otros Punto del expediente correspondiente

propuesta de la ~~Wadd's~~, estudio (económico-administrativo) elige económico-financiero, Ordenanza Fiscal, sus tarifas, informe de la Secretaría - Intervención, así como del, la propuesta - informe de la Comisión Informativa de Hacienda; no se abre turno de debate.

Concluido el debate del Dr. Alcalde con la defensa de la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda que se somete a votación, dando el siguiente resultado:

Se componían en favor de la propuesta 7 votos; en contra 0 votos, así como 0 abstenciones, del total de 7 miembros de la Corporación presentes, incluidos el Dr. Alcalde, de los 9 que tanto de hecho como de derecho la integraron.

Por lo que, POR MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros de derecho - Cont: 47-3-0 de la Ley 7/1985 de 2 de abril). La Corporación tomó el siguiente ACUERDO:

Hacer uso de la facultad impositiva y de ordenación de sus tributos que a las entidades locales contiene los artículos 15, 16 y 17, en relación con el 5º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, e IMPONER Y ESTABLECER LA TASA POR:

#### EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Acordando a su vez aprobar la correspondiente Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora de la misma y sus TARIFAS, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 al 27 del referido texto legal, que consta en el expediente y se incorpora a este acuerdo como anexo, constituida por el Sr. Secretario.

Este acuerdo tiene el carácter de provisional conforme a lo establecido en el artº 17 de dicho texto legal. Y junto a la Ordenanza, sus tarifas y expediente se expondrá al público en el Tablón de

anuncio de este Boletín Gubernativo, convocándose a su vez en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de los 30 días hábiles siguientes, a su inserción en el mismo, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime oportunas (Art. 17-1)

Igualmente se ACUERDA: Que para el supuesto de no presentarse ninguna reclamación contra el expediente, acuerdo de imposición, ordenanza fiscal y sus tarifas, el presente acuerdo se entenderá DEFINITIVAMENTE ADOPTADO, así como DEFINITIVAMENTE APRIMORADA LA ORDENANZA FISCAL Y SUS TARIFAS; constatándose así por la Alcaldía y publicándose al texto íntegro de este acuerdo, el de la Ordenanza Fiscal y sus tarifas, junto con la referencia al Decreto de la Alcaldía indicado, en el tablero de edictos de la Casa Gubernativa y al Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de que contra los mismos puede interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo a partir del día siguiente a su referida publicación en el mencionado Boletín Oficial.

#### UTILIZACION DEL ESCUDO DEL MUNICIPIO

#### 3.2.- Interpretación y establecimiento de la base por:

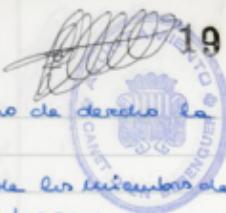
##### UTILIZACION DEL ESCUDO DEL MUNICIPIO

Y aprobación de la Ordenanza Fiscal n° 2  
y sus tarifas, reguladora de los mismos.

Dada cuenta del Expediente correspondiente, propuesta de la Alcaldía, estudio económico-financiero, Ordenanza Fiscal y sus tarifas, informe de la Secretaría - Intervención, así como de la propuesta informe de la Comisión Informativa de Hacienda; no se abre turno de debate.

Comiendo al Debate del Sr. Alcalde con la defensa de la propuesta de la Comisión informativa de Hacienda que se somete a votación, dando el siguiente resultado:

Se computan en favor de la propuesta 7 votos, un contra 0 votos, así como 0 abstenciones, el total de 7 miembros de la Comisión presentes incluido el Dr.



Alcalde, de los 9 que tanto de lucro como de derecho la integran.

Por lo que, por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros de derechos -Artículo 47-2-h de la Ley 7/1985 de 2 de abril)- la Corporación tomó el siguiente acuerdo.

Hacer uso de la facultad impositiva, de ordenación de sus tributos que a los ayuntamientos locales competen los arts. 15, 16, 17, en relación con el 58 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de los Hacienda locales, e IMPONER Y ESTABLECER LA TASA por:

#### UTILIZACION DEL ESCUDO DEL MUNICIPIO

Acordando a su vez aprobar la correspondiente ORDENANZA FISCAL N° 2, reguladora de la misma y sus tarifas, de conformidad con lo establecido en los arts. 20 al 27 del referido texto legal, que consta en el expediente, y se incorpora a este acuerdo como anexo, certificada por el (Sr. Alcalde) dígo fr. Secretario.

Tot este acuerdo tiene el carácter de provisional conforme a lo establecido en el art. 17 de dicho texto legal, y junto con la Ordenanza y sus tarifas, y expediente se expedirá al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, anuncándose a su vez en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de los 30 días hábiles siguientes a su inicio en el mismo, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estuvieren oportunas (art. 17.1).

Igualmente se ACUERDA: Que para el supuesto de no presentarse ninguna reclamación contra el expediente acuerdo de imposición, Ordenanza Fiscal y sus tarifas, el presente ACUERDO se entenderá definitivamente ADOPTADO, Así como DEFINITIVAMENTE (ACORDADO) dígo APROBADA LA ORDENANZA FISCAL Y SUS TARIFAS; constatándose así por lo notario, y publicándose el texto íntegro de este acuerdo, el de la ordenanza fiscal, sus tarifas, junto con la referencia del Decreto de la Re-

alcaldía indicado, en tablero de anuncios de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de que contra los mismos puede interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo a partir del día siguiente a su efectiva publicación en el mismo Boletín Oficial.

## ~~CONTRIBUCIONES~~ ESPECIALES

3º.- 3.- Imposición y establecimiento de contribuciones especiales.

Y aprobación de la ordenanza General reguladora de los mismos, nro 3.

Dada cuenta del expediente correspondiente, propuesta de la Alcaldía, estudio económico, ordenanza General, informe de la Secretaría-Intervención, así como de la propuesta informe de la Comisión informativa de Hacienda; no se abre turno de debate.

Terminado el debate del Sr. Alcalde con la defensa de la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda que se somete a votación, dando el siguiente resultado:

Se compone a favor de la propuesta 7 votos; en contra 0 votos, así como 0 abstenciones, del total de 7 miembros de la Corporación presentes incluidos al Dr. Alcalde, así que 9 que tanto de medios como de derechos la integran.

Por lo que POR MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros de derechos (art. 47-3-1) de la Ley 7/85 -el 2 de Abril)- la Corporación tomó el siguiente ACUERDO:

Hacer uso de la facultad impositiva y de establecimiento de sus tributos que a las Entidades locales concuerden los arts. 15, 16 y 17, en relación con el 59 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, e IMPONER Y ESTABLECER CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Ricordando a su vez aprobar la correspondiente ORDENANZA GENERAL, reguladora de los mismos, de conformidad con lo establecido en los arts. 28 al 37 del citado texto legal, que consta en el expediente y se regida por la legislación Ciudadana.



Incluye a este acuerdo como anexo, certificado por el Sr. Secretario.

Este acuerdo tiene el carácter de propietario, conforme a lo establecido en el artº 17 de dicho texto legal, y junto con la Ordenanza y expediente se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta casa Caustral, anunciándose a su vez en el Boletín Oficial de la Provincia por plazos de los treinta días hábiles siguientes a su inserción en el mismo, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente, presentar las reclamaciones que estimen oportunas. (Artº 17.1)

Igualmente se acuerda: Que para el supuesto de no presentarse diligencia reclamación contra el expediente, acuerdo de imposición y ordenanza general, el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, así como definitivamente aprobada la ordenanza general constataándose así por la alcaldía, y publicándose el texto íntegro de este acuerdo, al de la Ordenanza general, junto con la referencia al decreto de la Alcaldía indicado, en tablero de edictos de la Casa Caustral, y el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de que contra los mismos puede interponerse directamente recurso contencioso - Administrativo a partir del día siguiente a su referida publicación en el mencionado Boletín Oficial.

#### INTERÉS DEL VALOR

#### TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

3.4.- Establecimiento y exigencia del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, y aprobación de la Ordenanza fiscal y sus tipos impositivos reguladores del mismo.  
R = 10.

Dada cuenta del expediente correspondiente, propuesta de la Alcaldía, estudio económico, Ordenanza Fiscal y sus tipos, informe de la Secretaría -

Intervención así como de la propuesta informe de la Comisión Informativa de Hacienda; no se abre turno de debate.

Cerrando el debate del fr. Recalde con la defensa de la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda que se somete a votación, dando el siguiente resultado:

Se comparten en favor de la propuesta 7 votos; en contra 0 votos, así como 0 abstenciones, del total de los 7 miembros de la Corporación presentes, incluido al fr. Alcalde, de los 9 que tanto de hecho como de derecho la integran.

Por lo que, POR MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros de derecho - (art. 17 - 3. h. de la ley 7/85 de 2 de abril) - la Corporación toma el siguiente acuerdo:

(Por) dazu: Hacer uso de la facultad impositiva y de ordenación de sus tributos que a las autoridades locales les confieren los arts. 15, 16, 17, en relación con el GO-2 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de los Haciendas Locales, y establecer, exigir el IMPUESTO SOBRE EL MEJORAMIENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Acordando a su vez aprobar la correspondiente ORDENANZA FISCAL reguladora de la misma y sus tipos impositivos, de conformidad con lo establecido en los arts. 105 al 111 del referido texto legal, que conste en el expediente y se incorpore a este acuerdo como anexo certificado por el fr. Secretario.

Este acuerdo tiene el carácter de provisional conforme a lo establecido en el art. 17 de dicho Texto legal, y junto con la Ordenanza y sus textos y expediente se expenderá al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, anunciarase a ser vía en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de los 30 días siguientes a

ESTADO DE MÉXICO  
MUNICIPIO DE TOLUCA

en votación en el mismo, durante los cuales, los interlocutores podrán examinar el expediente y presentar sus reclamaciones, que sostienen oportunas. (Art. 17.1.)

Igualmente se acuerda: Que para el despegue de los presentarse ninguna reclamación contra el expediente, acuerdo de imposición, Ordenanza Fiscal, sus tarifas el presente acuerdo se extenderá definitivamente adoptado así como definitivamente aprobada la ordenanza fiscal y sus tipos impositivos; constatándose así por la Alcaldía, y publicándose el texto íntegro de este acuerdo, el de la Ordenanza Fiscal y sus tarifas, junto con la referencia al Decreto de la Alcaldía indicados, en tablero de Edictos de la Casa Consistorial, Boletín Oficial de la Provincia con la indicación de que contra lo mismo puede interponerse dictamen Recurso Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a su referida publicación en el mencionado Boletín Oficial.

## LICENCIAS

### URBANÍSTICAS

3.-<sup>o</sup> - Imposición y establecimiento de la tasa por licencias urbanísticas y aprobación de la Ordenanza Fiscal n° 5 y sus tarifas, reguladora de la misma.

Dada cuenta del expediente correspondiente, propuesta de la Alcaldía, estudio Económico-Financiero, Ordenanza Fiscal y sus tarifas, informe de la Secretaría-Intervención, así como de la propuesta-informe de la Comisión Informativa de Hacienda; no se abre turno de debate, con las siguientes intervenciones, en su caso.

Cerrando el debate del Sr. Alcalde con la defensa de la propuesta de la Comisión de Hacienda (no se abre) digo: que se somete a votación, dando al siguiente resultado:

Se computan en favor de la propuesta 7 votos, en contra 0 voto, así como 0 abstenciones, del total de 7 miembros de la Corporación presentes incluidos el Dr. Alcalde, de los 7 que tanto de

medio como de derecho la integran.

Por lo que por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros de derecho (art. 47-2.4. de la Ley 7/85 de 2 de abril), la Corporación tomó el siguiente acuerdo:

Hacer uso de la facultad impositiva y de ordenación de sus tributos que a las entidades locales contiene los arts. 15, 16 y 17 en relación con el JB de la Ley 39/1997 de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a impilar y establecer la tasa por: LICENCIAS VERANERAS.

Recordando a su vez aprobar la correspondiente ORDENANZA FISCAL W 5 reguladora de la misma, sus ARTÍFICIAS, de conformidad con lo establecido en los arts. 20 al 27 del referido texto legal, que consta en el expediente, se incorpora a este acuerdo como anexo, certificado por el Sr. Secretario.

Este acuerdo tiene el carácter de provisional conforme a lo establecido en el art. 17 de dicho texto legal. Junto con la Ordenanza y sus textos, expediente se expusieron al público en el tablón de anuncio de esta Corte Constitucional, anunciándose a su vez en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de Treinta días hábiles siguientes a su inserción en el mismo, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. (Art. 17.1)

Igualmente se acuerda: Que para el supuesto de no presentarse ninguna reclamación contra el expediente acuerdo de imposición, Ordenanza fiscal, sus textos, el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, aun cuando definitivamente aprobada la Ordenanza Fiscal, sus textos; constatándose así por la Recalde, y participadores de tanto integrante de este acuerdo, el de la Ordenanza Fiscal y sus textos, junto con la referencia al Decreto de la Recalde indicado, en el tablón de Edictos, de la Corte.



Camionero, Boletín Oficial de la Provincia, con la publicación de que contra los mismos puede interponerse el mencionado Recurso Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a su referida publicación en el mencionado Boletín Oficial.

#### LICENCIA APERTURA

#### ESTABLECIMIENTOS

3.6.- Imposición y establecimiento de la tasa por LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS y aprobación de la Ordenanza Fiscal n° 6 y sus tarifas, reguladora de la misma.

Dada cuenta del expediente correspondiente, propuesta de la Alcaldía, estudio económico financiero, Ordenanza fiscal y sus tarifas, informe de la Secretaría-Tallerización, así como la Propuesta-Informe de la Comisión Informativa de Hacienda; no se abre turno de debate.

Concluido el debate del Sr. Alcalde con la defensa de la propuesta de la comisión informativa de Hacienda que se somete a votación, dando el siguiente resultado.

Se computa un favor de la propuesta 7 votos; un contra 0 voto, así como 0 abstenciones, del total de 7 miembros de la Corporación presentes incluyendo al Dr. Alcalde, de los 9 que tanto de hecho como de derecho lo integran.

Por lo que, por mayoría absoluta de los miembros de derecho - (art. 47.2.b de la Ley 7/1985 de 2 de abril) - de Corporación toma el siguiente ACUERDO:

Hacer uso de la facultad impotativa de ordenación de sus Tributos que a los antecedentes docentes contienen los arts. 15, 16, 17, en relación con el 58 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de los Haciendas Locales, e imponer y establecer la tasa por LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Acordando si se va aprobar la correspondiente ordenanza fiscal n° 6, reguladora de la

la misma y sus TARIFAS, de conformidad con lo establecido en los arts. 20 al 27 del referido texto legal, que consta en el expediente y se incorpora a este acuerdo como anexo, certificada por el Sr. Secretario.

Este acuerdo tiene el carácter de provisional conforme a lo establecido en el art. 17 de dicho texto legal y juntito con la Ordenanza y sus tarifas y expediente se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, anunciándose a su vez en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de Treinta días hábiles siguientes a su inserción en el mismo, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estuviere oportunas (arts. 17.1)

Igualmente se acuerda: Que para el supuesto de no presentarse ninguna reclamación contra el expediente, acuerdo de imposición; Ordenanza fiscal y sus tarifas, al presente acuerdo se entenderá definitivamente adaptado, así como definitivamente aprobada la Ordenanza Fiscal y sus tarifas, constatándose así por la Alcaldía, y publicándose en texto íntegro de este acuerdo, el de la Ordenanza fiscal y sus tarifas, junto con la referencia al Decreto de la Alcaldía indicado, en el tablón de Edictos de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de que contra los mismos puede interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a su referida publicación en el mencionado Boletín Oficial.

IMPUESTO SOBRE  
VEHICULOS DE  
TRACCION MECANICA.

3º.º.- Imposición y exigencia del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica y aprobación de la Ordenanza Fiscal y sus tarifas reguladora de la misma. Mº 7.

Dada cuenta del expediente correspondiente, propuesta de la Alcaldía, estudio económico, ordenanza fiscal y sus tarifas informe de la Secretaría - Intervención, así como de la propuesta informe de la Comisión Investigativa de Hacienda. No se



obre turno.

Concluido el debate del Dr. Alcalde con la defensa de la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda que se somete a votación, dando el siguiente resultado:

Se compitieron a favor de la propuesta y votaron en contra 0 votos, así como 0 abstenciones del total de 7 miembros de la Corporación presentes incluido el Dr. Alcalde, de los 9 que tanto de acuerdo como de acuerdo la integran.

Por lo que POR MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros de acuerdo (Art. 47.3.b. de la Ley 7/85 de 2 de abril) - la Corporación toma el siguiente ACUERDO:

Hacer uso de la facultad impositiva y de ordenación de sus Tributos que a las Entidades Locales, contiene los arts. 15, 16 y 17, en relación con el 60.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas locales, a imponer y garantizar el impuesto sobre vehículos de Tracción mecánica.

Acordando a su vez aprobar la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora de la misma y sus tarifas, de conformidad con lo establecido en el artº 93 al 100 del referido texto legal que consta en el expediente, se incorpora a este acuerdo como anexo, certificado por el Dr. Secretario.

Este acuerdo tiene el carácter de provisional conforme a lo establecido en el artº 17 de dicho texto legal. Y junto con la Ordenanza y sus tarifas y expediente se pondrá al público en un tablón de Anuncios de esta Oficina Contable, cumpliéndose a su vez en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de los 30 días hábiles siguientes a su inserción en el mismo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportuna. (art. 17.1)

Igualmente se acuerda: Que para el supuesto de no presentarse ninguna reclamación contra el expediente, al finalizar la legislación, ordenanza fiscal y sus tarifas, al presente acuerdo se entenderá definitivamente acordado, así como definitivamente aprobada la Ordenanza fiscal y sus tarifas, cons-

ratificadas así por la Alcaldía, publicando el texto íntegro de este acuerdo, el de la Ordenanza Fiscal y sus tarifas, junto con la referencia al Decreto de la Recddia indicado, en el tablero de Edictos de la Caja Consistorial, Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de que contra los mismos pueda interponerse directamente Recurso contencioso administrativo a partir del día siguiente a su referida publicación en el mencionado Boletín Oficial.

### CEMENTERIO

3º 8.- Imposición y establecimiento de la tasa por CEMENTERIO y aprobación de la Ordenanza Fiscal nº 8 y sus tarifas reguladoras de la misma.

Dada cuenta del expediente correspondiente, propuesto de la Recddia, estudio económico-financiero, Ordenanza Fiscal y sus tarifas, informe de la Secretaría. Intervención, así como de la Propuesta-titular de la Comisión Informativa de Hacienda; no se abrió turno de debate, cerrando el Sr Alcalde con la defensa de la propuesta de la Comisión informativa de Hacienda que se somete a votación, dando el siguiente resultado:

Se compusieron en favor de la propuesta 7 votos; en contra 0 votos, así como 0 abstenciones, del total de 7 miembros de la Corporación presentes incluido el Sr. Alcalde, de los 7 que tanto de modo como de derecho la integraron.

Por lo que, POR MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros de derecho (art. 47.2.L de la Ley 7/ de 1985 de 2 de Abril), la Corporación tomó el siguiente acuerdo:

Hacer uso de la facultad impositiva y de ordenación de sus tributos que a las Entidades Locales confiere los art. 15, 16 y 17, en relación con el 58 de la Ley 29/88 de 28 de Diciembre, reguladora de los licenciamientos locales, a IMPONER Y ESTABLECER LA TASA por CEMENTERIO.

Acordando a su vez aprobar la correspondiente ORDENANZA FISCAL nº 8, reguladora de la misma y sus tarifas, de conformidad con lo establecido en los arts. 30 al 37 del referido texto legal, que consta en

el expediente y se incorpora a este acuerdo como anexo certificado por el Dr. Secretario.

Este acuerdo tiene el carácter de provisional conforme a lo establecido en el artº 17 de texto legal, y junto con la Ordenanza y sus tarifas y expediente se expone en el tablón de anuncios de esta Casa Gubernamental, anunciantese a su vez en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de los 30 días libátiles siguientes a su inserción en el mismo, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estiuen oportunas (art. 17.1)

Igualmente se acuerda: Que para el supuesto de no presentarse ninguna reclamación contra el expediente acuerdo de impositivo, Ordenanza fiscal y sus tarifas, al presente acuerdo se entenderá definitivamente (aprobado) dicho adoptado así como definitivamente aprobada la Ordenanza Fiscal y sus tarifas, constatándose así por la Alcaldía, y publicándose el texto íntegro de este acuerdo, el de la Ordenanza Fiscal y sus tarifas, junto con la referencia al Decreto de la Alcaldía indicado, en tablón de Boletín de la Casa Gubernamental, Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de que contra los mismos puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a su referida publicación en el mencionado Boletín Oficial.

3º.º 9.- Imposición y establecimiento de la tasa por ALCANTARILLADO, aprobación de la Ordenanza Fiscal nº 9 y sus tarifas, reguladora de la misma.

Dada cuenta del expediente correspondiente, propuesta de la Alcaldía, estudio económico financiero, ordenanza fiscal y sus tarifas, informe de la Secretaría - Intervención, así como la propuesta informe de la Comisión informativa de Hacienda.

Terminado el debate del Sr. Alcalde con la defensa de la propuesta de la Comisión informativa de la Regiduría de Participación Ciudadana

Moción que se somete a votación, dando el siguiente resultado:

Se comparten en favor de la propuesta 7 votos; en contra 0 votos, así como 0 abstenciones, del total de 7 miembros de la Corporación presente incluido el Dr. Alcalde, de los 7 que tanto de lucro como de derecho lo integran.

Por lo que, por mayoría absoluta de los miembros de derecho -(art. 6º-2. h. de la Ley 7/1985 de 2 de abril)-, la Corporación tomó el siguiente acuerdo:

Hacer uso de la facultad impositiva y de Ordenación de sus tributos que a las entidades locales confiere los arts. 15, 16 y 17, en relación con el 5º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, a impulsar y establecer la tasa por ALQUILERES.

Acordando a su vez aprobar la correspondiente Ordenanza Fiscal nº 9 reguladora de la misma y sus tarifas, de conformidad con lo establecido en los arts. 20 al 27 del referido texto legal, que consta en el expediente y se incorpore a este acuerdo como (anexos) digo anexo, certificado por el Dr. Declarante.

Este acuerdo tiene el carácter de provisional conforme a lo establecido en el art. 17 de dicho texto legal. Y junto con la Ordenanza, sus tarifas y expediente se expusieron al público en el tablón de anuncios de esta casa comisional comunicándose a su vez en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de los veinte días hábiles siguientes a su inserción en el mismo, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. (art. 17.1)

Igualmente se acuerda: Que para el supuesto de no presentarse ninguna reclamación contra el expediente, acuerdo de imposición, ordenanza fiscal y sus tarifas, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, así como definitivamente adoptada la Ordenanza fiscal y sus tarifas, constituyendo así por la Cámara y publicándose el texto inte-

glo de este acuerdo, al de la Ordenanza fiscal y sus tarifas, junto con la referencia al decreto de la Alcaldía indicado, en tablero de Edictos de la cosa caritaria, Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de que contra el mismo pueda interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo a partir del día siguiente a su referida publicación en el mencionado Boletín Oficial.

#### RECOGIDA DE

#### BASURAS

B.- 10.- Imposición y establecimiento de la tasa por RECOGIDA DE BASURAS y aprobación de la Ordenanza fiscal n° 10 - en tanto, reguladora de la misma.

Dada cuenta del expediente correspondiente, propuesto de la Alcaldía, estudio económico-financiero, ordenanza fiscal y sus tarifas, informe de la Secretaría-Intervención así como de la propuesta - informe de la Comisión informativa de Hacienda; no se dieron términos de debate, compareció el Dr. Alcalde con la defensa de la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda que se sometió a votación, dando el siguiente resultado:

Se computaron en favor de la propuesta 7 votos; en contra 0 votos, así como 0 abstenciones, del total de 7 miembros de la Corporación presente incluido el Dr. Alcalde de los 9 que tanto de hecho como de derecho la integran.

Por lo que por mayoría absoluta de los miembros de derecho - (art. 47.2.b. de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril) - la Corporación tomó el siguiente acuerdo:

Hacer uso de la facultad supeditiva y de ordenación de sus tributos que a los Entidades Locales confieren los arts. 15, 16, 17 en relación con el 18 de la Ley 39/1989, de 29 de diciembre, reguladora de los tributos locales, a imponer y establecer la tasa por Recogida de Basuras.

Decidiendo a su vez aprobar la comi-

pondiente Ordenanza fiscal n° 10, reguladora de la misma y sus tarifas, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 al 37 del referido texto legal, que consta en el expediente y se incorpora a este acuerdo como anexo, certificada por el Dr. Secretario.

Este acuerdo tiene el carácter de provisional conforme a lo establecido en el art. 17 de dicho texto legal. Y junto con la Ordenanza y sus tarifas, y expediente se expolrá al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, anunciándose a su vez en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de los 30 días hábiles siguientes a su inserción en el mismo durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas (art. 17.1.)

Igualmente se acuerda: Que para el supuesto de no presentarse ninguna reclamación contra el expediente, acuerdo de imposición, Ordenanza fiscal, sus tarifas, el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, así como definitivamente aprobada la ordenanza fiscal y sus tarifas; constituyéndose así por la Alcaldía y publicándose al texto íntegro de este acuerdo, el de la Ordenanza fiscal y sus tarifas, junto con la referencia al Decreto de la Alcaldía sancionado, en tableros de oficios de la Casa Consistorial; Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de que contra los mismos pueda interponerse directamente recurso contencioso administrativo a partir del día siguiente a su referida publicación en el mencionado Boletín Oficial.

IMPUESTO Sobre BIENES MUEBLES

3º II.- Imposición y exigencia del Impuesto sobre Bienes Muebles, y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del mismo tipo de operación n° 11.

Dada cuenta del expediente correspondiente, propuesto de la Alcaldía, estudio económico, Ordena-



manera fiscal, tipo de gravamen, informe de la Secretaría - Intervención, así como de la propuesta - Informe de la Comisión informativa de Hacienda; no se dio turno de debate, cerrando el Dr. Alcalde con la defensa de la propuesta de la Comisión informativa de Hacienda que se somete a votación, dando el siguiente resultado:

Se votaron en favor de la propuesta 7 votos; en contra 0 votos, así como 0 abstenciones, del total de 7 miembros de la Corporación presente, incluidos el Dr. Alcalde, de los 9 que tanto de acuerdo como de discordia lo integraron.

Por lo que, por mayoría absoluta de los miembros de acuerdo - Art. 47.3.b. de la Ley 7/ de 1985 de 2 de abril) - la Corporación tomó el siguiente acuerdo:

Hacer uso de la facultad impositiva y de ordenación de sus tributos que a los autoridades locales confiere el art. 14, 16, 17, en relación con el 60.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, a suspender y aniquilar el impuesto sobre bienes inmuebles.

Acordándose a su vez aprobar la correspondiente ORDENANZA FISCAL reguladora del mismo y sus tipos de gravámenes, de conformidad con lo establecido en los artículos 61 a 78 del referido texto legal, que conste en el expediente, y se incorpore a este acuerdo como anexo certificado por el Dr. Secretario.

Este acuerdo tiene el carácter de provisional conforme a lo establecido en el art. 17. de dicho texto legal; y juntó con la ordenanza fiscal, y juntó con la Ordenanza y sus telas, y expediente se expanderán al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial anunciarán a su vez en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de los 30 días hábiles siguientes a su inserción en el mismo, durante los cuales, las

interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. (art. 17.1.)

Judicante se ACUERDA: Que para el cumplimiento de los presentes diligentes reclamación contra el expediente, acuerdo de imposición, ordenanza fiscal y sus tipos, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, así como definitivamente aprobada la Ordenanza fiscal y sus tipos de gravamen; constatándose así por la Alcaldía, publicándose el texto íntegro de este acuerdo el de la Ordenanza Fiscal, sus tipos, junto con la referencia al Decreto de la Alcaldía indicado, en tablero de anuncios de la Casa Consistorial; Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de que contra los mismos pueda interponerse directamente recurso contencioso administrativo a partir del día siguiente a su referida publicación en el mencionado Boletín Oficial.

IMPUESTO SOBRE  
ACTIVIDADES  
ECONOMICAS

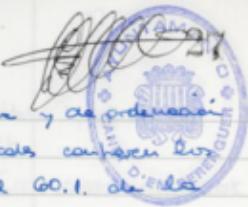
3º 12.- Imposición y exigencia del Impuesto sobre actividades económicas, y aprobación de la Ordenanza Fiscal y sus tipos, reguladora de los mismos.

Dada cuenta del expediente correspondiente, propuesta de la Alcaldía, estudio económico-financiero, Ordenanza Fiscal y sus tipos, informe de la Secretaría. Intervención, así como de la propuesta informe de la Comisión informativa de Hacienda; no se abre turno de debate, cerrando el Dr. Alcalde de cara la defensa de la propuesta de la Comisión informativa de Hacienda que se somete a votación, dando el siguiente resultado:

Se computan a favor de la propuesta 7 votos; en contra 0 votos y 0 abstenciones, del total de 7 miembros de la Corporación presentes incluidos el Dr. Alcalde, de los 7 que tanto de modo como de derecho la integran.

Por lo que, por mayoría absoluta de los miembros de derecho (art. 47.3.l. de la ley 4/85 de 2 de abril). La Corporación toma el siguiente

ACUERDO:



Hacer uso de la facultad impunitiva y de ordenación de sus tributos que a los entidades locales confieren los arts. 15, 16 y 17, en relación con el GO. I. de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, a imponer, originar el Impuesto sobre actividades económicas.

Acordando a su vez aprobar la correspondiente Ordenanza fiscal, reguladora de los mismos y sus términos, de conformidad con lo establecido en los arts. 79 al 92 del referido texto legal, que consta en el expediente y se incorpora a este acuerdo como anexo, certificada por el tr. (Recalde.) dip. secretario.

Este acuerdo tiene el carácter de provisional y, conforme a lo establecido en el artº 17 del dicho texto legal. Y junto con la ordenanza, sus términos y expediente se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, anuncíandose a su vez en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de los 30 días hábiles siguientes a su inserción en el mismo, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. (Art. 17.1)

Igualmente se acuerda: que para el supuesto de no presentarse ninguna reclamación contra el expediente, acuerdo de imposición, Ordenanza Fiscal y sus términos, el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, así como definitivamente aprobada la Ordenanza Fiscal y sus términos; constituyéndose así por la Recalde y publicándose al tanto seguro de este acuerdo, el de la ordenanza fiscal y sus términos, junto con la referencia al Decreto de las Haciendas Municipales, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la provincia, con la indicación de que contra los mismos puede interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo a partir del

dia siguiente a su referida publicación en el mencionado Boletín Oficial.

IMPUESTO SOBRE  
CONSTRUCCIONES  
INSTALACIONES Y  
OBRA

3º 13.- Establecimiento y exigencia del Impuesto sobre construcciones, instalaciones, y obras, y aprobación de la Ordenanza Fiscal, sus tipos de gravamen, reguladora de la misma. nro 13.

Dada cuenta del expediente correspondiente, propuesta de la fiscalía, estudio económico-financiero, Ordenanza fiscal, sus tipos de gravamen, informe de Secretaría Intervención, así como la propuesta informe de la Comisión informativa de Hacienda.

Considerando el debate del fr. Alcalde con la defensa de la propuesta de la Comisión informativa de Hacienda que se somete a votación, dando al siguiente resultado:

Se comparten en favor de la propuesta 7 votos; en contra 0 votos, así como 0 abstenciones, del total de 7 miembros de la Corporación presentes incluidos el fr. Alcalde, de los 9 que tanto de medio como de dos tercios la integran.

Por lo que por mayoría absoluta de los miembros de acuerdo (art. 47.3.b. de la ley 7/85 de 2 de Abril) -la Corporación tomó el siguiente ACERVO:

Hacer uso de la facultad impositiva y de Ordenación de sus tributos que a las entidades locales confieren los arts. 15, 16 y 17, en relación con el 60.2 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, y establecer y exigir al:

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Acordando a su vez aprobar la correspondiente Ordenanza Fiscal, reguladora de la misma y sus tipos de gravamen, de conformidad con lo establecido en los arts. 101 al 104 del referido texto legal, que consta en el expediente y se incorpora



a este acuerdo como anexo, certificado por el Dr. secretario.

Este acuerdo tiene el carácter de provincial conforme a lo establecido en el art. 17 de dicho texto legal. Y junto con la Ordenanza, sus tarifas y expediente se expanderá al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, anunciándose a su vez en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de los treinta días hábiles siguientes a su inserción en el mismo, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. (art. 17.1)

Finalmente se acuerda: Que para el supuesto de no presentarse ninguna reclamación contra el expediente, acuerdo de imposición, ordenanza fiscal y sus tipos de gravamen, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, así como definitivamente adoptada la ordenanza fiscal y sus tipos de gravamen; constatándose así por la Declaración, y publicándose el texto íntegro de este acuerdo, el de la ordenanza fiscal y sus tipos de gravamen, junto con la referencia al Decreto de la Reclamación indicado, el tablero de Edictos de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de que contra los mismos puede interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a su retirada publicación en el mencionado Boletín Oficial.

#### INSTALACION DE KIOSKOS EN LA VIA PUBLICA

3º. 14.- Establecimiento y exigencia del pago público por INSTALACION DE QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA, y aprobación de la ordenanza nro 14 y sus tarifas reguladora del mismo.

Dada cuenta del expediente correspondiente, propuesta de la Alcaldía, estudio económico-financiero ordenanza y sus tarifas, informe de la Secretaría -Intervención, así como de la propuesta -informe de la Comisión Interventiva de Hacienda.

Terminado el debate del Sr. Alcalde con la abstención de la propuesta de la Comisión Interventiva de Hacienda que se somete a votación, dando el siguiente resultado:

Se impuso en favor de la propuesta 7 votos; en contra 0 voto; así como 0 abstenciones del total de 7 miembros de la Corporación presente incluyendo al Sr. Alcalde de los 9 que tanto de hecho como de derecho lo integran.

Por lo que por mayoría absoluta de los miembros de derecho - (art. 47, 3.l. de la ley 7/85 de 2 de abril) - la Corporación tomó el siguiente acuerdo:

Hacer uso de la facultad conferida en el art. 117 de la ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de los Haciendos Sociales, en relación con el art. 41 de la misma, y establecer y exigir precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y por la utilización privativa o el apropiamiento especial de los bienes del dominio público municipal, según los nuevos contenidos en el Capítulo III del Título I de dicha ley, y exigir y establecer precio público por INSTALACION DE KIOSCO EN LA VIDA PUBLICA.

Acordando a su vez aprobar la correspondiente Ordenanza n° 116, reguladora del mismo y sus tarifas de conformidad con lo establecido en los arts. 41 al 48 del referido texto legal, que consta en el expediente, y se incorpora a este acuerdo como anexo, certificada por el Sr. Secretario.

Este acuerdo tiene el carácter de provisional conforme a lo establecido en el art. 17 de dicho texto legal. Y junto con la Ordenanza y sus tarifas, y expediente se expone al público en el tablón de anuncios de

esta Casa Consistorial, convocándose a su vez dicha exposición en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de los 30 días hábiles siguientes a su sanción en el mismo durante los cuales los interesados a que se refiere el art. 18 de la ley 39/97 podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas (arts. 17.1. Ley 39/97).

Igualmente se acuerda: Que para el acuerdo de no presentar ninguna reclamación contra el expediente, acuerdo de establecimiento, Ordenanza y sus tenitos, el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, así como definitivamente aprobado la Ordenanza y sus tenitos, constatándose así por la Alcaldía, y publicándose el texto íntegro de este acuerdo, al de la Ordenanza y sus tenitos, junto con la referencia al Decreto de la Alcaldía sancionado, en tablero de anuncio de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de que en contra de los mismos puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a su retirada publicación en el mencionado Boletín Oficial.

#### APERTURA DE CALICAS

TAS O BANJAS EN  
TERRENOS DE USO  
PÚBLICO Y COLOCAR EN LA VÍA PÚBLICA.

RENOCIÓN DEL PAI-  
MENTO O ACERAS EN  
LA VÍA PÚBLICA

3º 15.- Establecimiento y cuantía del precio público por APERTURA DE CALICAS O BANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y COLOCAR EN LA VÍA PÚBLICA.

Y aprobación de la Ordenanza nº 15, sus tenitos, reguladora del mismo.

Basta cuenta del expediente correspondiente, propuesta de la Alcaldía, estudio económico-financiero Ordenanza y sus tenitos, informe de la Secretaría-Tesorería, así como de la propuesta-informe de la Comisión informativa de Hacienda.

Cerrando el debate del Sr. Alcalde con la defensa de la propuesta de la Comisión informativa.



ta de Hacienda que se somete a votación, dando el siguiente resultado:

Se comparten en favor de la propuesta 7 votos; un contra 0 voto, así como 0 abstenciones, del total de 7 miembros de la Corporación presentes incluido el Dr. Alcalde, de los 7 que tanto de modo como de derecho la integran.

Por lo que, por mayoría absoluta de los miembros de derecho (art. 47.8.h. de la Ley 7/85 de 2 de abril) - la Corporación tomó el siguiente acuerdo.

Hacer uso de la facultad conferida en el art. 117 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de los bienes locales, en relación con el art. 61 de la misma, y establecer y exigir precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal, y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes del dominio público municipal, según los criterios contenidos en el Capítulo III del título I de dicha Ley, y exigir y establecer precios públicos por:

APERTURA CALICATAS O BANTAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Acordando a su vez aprobar la correspondiente Ordenanza n° 15, reguladora del mismo y sus términos de conformidad con lo establecido en los artículos 61 al 48 del referido texto legal, que consta en el expediente y se incorpora a este acuerdo como anexo, certificada por el Dr. Secretario.

Este acuerdo tiene el carácter de provisional con fuerza a lo establecido en el art. 17 de dicho texto legal, y junto con la Ordenanza, sus términos y expediente se pondrá al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, conviéndole a su vez dicha exposición en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de los 30 días hábiles siguientes a su publicación en el mismo, durante



Los cuales los internados a que se refiere el artº 1º de la ley 39/1988 podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime oportuno (artº 1º de la ley 39/88)

Igualmente se acuerda: Que para el supuesto de no presentarse ninguna reclamación contra el (mismo) dicho expediente, acuerdo de establecimiento, ordenanza y sus tarifas, el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, así como definitivamente aprobada la Ordenanza y sus tarifas; constatándose así por la Alcaldía y publicándose al texto íntegro de este acuerdo, al de la Ordenanza y sus tarifas, junto con la referencia al Decreto de la Alcaldía indicado, en tablero de oficinas de la Casa Comunal y Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de que contra los mismos puede interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a su referida publicación en el mencionado Boletín Oficial.

#### Ocupación de uso

#### público con mercan-

#### cias, materiales de

#### construcción, es-

#### timbres, valores,

#### puntajes, armillas,

#### andamios y otras

#### instalaciones

#### analogas

3º 16.- Establecimiento y exigencia del precio público por:

Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, escomios, ma-

teriales de construcción, escomios, valios, puntajes, armillas,

andamios y otras instalaciones análogas.

y aprobación de la ordenanza n° 16 y sus tarifas, reguladora del mismo.

Dada cuenta del expediente correspondiente, propuesto de la Alcaldía, estudio económico-financiero, Ordenanza y sus tarifas, informe de la Secretaría-Intervención, así como de la propuesta- informe de la Comisión informativa de Hacienda.

Finalizado el debate del tr. Alcalde con la defensa de la propuesta de la Comisión informativa de Hacienda que se sometió a votación, dando el siguiente resultado:

Se computan en favor de la propuesta 7.

votos; en contra 0 votos, así como 0 abstenciones (presentes) díjose del total de 7 miembros de la Corporación presentes incluidos el Dr. Alcalde de los 9 que tanto de modo como de derecho lo integran.

Por lo que por mayoría absoluta de los miembros de derecho - (art. 47.3.1. de la ley 7/1985 de 2 de Abril)-, la Corporación tomó el siguiente acuerdo:

Hacer uso de la facultad contenida en el art. 117 de la Ley (118) díjose 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Hacienda locales, en relación con el art. 41 de la misma, y establecer y exigir precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes del dominio público municipal, según los términos contenidos en el Capítulo III del Título I de dicha ley, y dirigir y establecer precios públicos por: OCCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO COMO MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOBROS, VALES, PUNTARES, ASIMILADAS, ARDOARIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.

Alcordando a su vez aprobar la correspondiente ordenanza n° 16 reguladora del mismo y sus términos, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 al 47 del referido texto legal, que consta en el expediente y se incorpora a este acuerdo como anexo, certificada por el Dr. Secretario.

Este acuerdo tiene el carácter de provisional conforme a lo establecido en el art. 17 de dicho texto legal y juntó con la ordenanza y sus términos y expediente se expusieron al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, anunciándose a su vez dicha exposición en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de los 30 días hábiles siguientes a su inicio en el mismo, durante los cuales los interesados a que se refiere el art. 18 de la ley 39/88 podrán exami-

uar el expediente y presentar los reclamos que sostiene oportunos (art. 17.I. Ley 89/1988).

E igualmente se acuerda: Que para el siguiente de no presentarse ninguna reclamación contra el expediente, acuerdo de establecimiento, ordenanza y sus tarifas, el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, así como definitivamente aprobada la Ordenanza y sus tarifas; constatándose así por la Alcaldía, y publicándose el texto íntegro de este acuerdo, el de la Ordenanza y sus tarifas, junto con la referencia al Decreto de la Alcaldía indicado, en tableros de Edictos de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de que contra los mismos puede interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a su referida publicación en el mencionado Boletín Oficial.

#### Ocupación de

TERRENOS DE USO

público por:

PÚBLICO POR MESAS

y SILLAS CON FIRMA

LIQUIDACIÓN LUCRATIVA

Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas

con liquidación lucrativa, y aprobación de la ordenanza n°

17 y sus tarifas reguladoras del mismo.

Dada cuenta del expediente correspondiente, propuesta de la Alcaldía, estudio económico financiero, ordenanza y sus tarifas, informe de la Secretaría - Intervención, así como de la propuesta - informe de la Comisión informativa de Hacienda.

Finalizado el debate del fr. Alcalde con la defensa de la propuesta de la Comisión informativa de Hacienda que se somete a votación, dando el siguiente resultado:

Se computan en favor de la propuesta 7 votos; en contra 0 votos, así como 0 abstenciones, del total de 7 miembros de la Comisión presentes, incluido el fr. Alcalde, de los 9 que tanto de hecho como

de derecho la integran.

Por lo que por mayoría absoluta de los miembros de derecho -art. 47.3.b. de la ley 7/95 de 2 de abril)-, la corporación tomó el siguiente acuerdo:

Hacer uso de la facultad conferida en el art. 117 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en relación con el art. 61 de la misma, y establecer y exigir precio público por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y por la utilización privativa o el aprovechamiento especie de los bienes de dominio público municipal, según los nuevos contenidos en el Capítulo III del título I de dicha ley, exigir y establecer precio público por:

OCCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS  
CON FINALIDAD LUCRATIVA

Aclarando a sus vecinos aprobar la correspondiente ordenanza n° 17, reguladora del mismo, y sus textos, de conformidad con lo establecido en los artículos 61 a 48 del referido texto legal, que consta en el expediente y se incorpore a este acuerdo como anexo, certificado por el Dr. Secretario.

Este acuerdo tiene el carácter de provisional conforme a lo establecido en el art. 17 de dicho texto legal. Y junto con la ordenanza y sus textos y expediente se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, anunciadose a su vez dicha exposición en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de los 30 días hábiles siguientes a su inserción en el mismo, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas (art. 17.1. ley 39/88).

También se acuerda que para el cumplimiento de lo establecido impulse reclamación contra el

Uso, acuerdo de establecimiento, Ordenanza y sus tarifas, al presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, así como definitivamente aprobada la Ordenanza y sus tarifas; constatándose así por la Alcaldía, y publicándose el texto íntegro de este acuerdo, el de la Ordenanza y sus tarifas, junto con la referencia al Decreto de la Alcaldía suscrito, en tablero de Anuncio de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de que contra los mismos puede interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a su referida publicación en el mencionado Boletín Oficial.

#### PUESTOS, BARRACAS

CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO

DE USO PÚBLICO EN INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJES CINEMATOGRAFICOS.

~~DE USO PÚBLICO EN INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJES CINEMATOGRAFICOS~~

#### 3º) 18.- Establecimiento y ejercicio del

precio público por: PUESTOS BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJES CINEMATOGRAFICOS.

Y aprobación de la Ordenanza n° 18 y sus tarifas, reguladora del mismo.

Dada cuenta del expediente correspondiente, propuesta de la Alcaldía, estudio económico-financiero, ordenanza y sus tarifas, informe de la Secretaría-Intervención, así como la propuesta informe de la Comisión informativa de Hacienda.

Terminado el debate del Sr. Alcalde con la defensa de la propuesta de la Comisión informativa de Hacienda que se somete a votación, dando el siguiente resultado:

Se computan en favor de la propuesta 7 votos; en contra 0 votos, así como 0 abstenciones, del total de 7 miembros de la corporación presente incluido el Sr. Alcalde, de los 7 que tanto ocho votos como de derecho la aprobaron.

Por lo que por mayoría absoluta de los miembros de derecho - Artículo 47.3.h. de la Ley

7/ de 1985 de 2 de abril). - la Corporación tomó el siguiente acuerdo:

Hacer uso de la facultad conferida en el artículo 117 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de los Haciendas locales, en relación con el artº 41 de la misma, y establecer y exigir precio público por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes del dominio público municipal, según los nuevos contenidos en el Capítulo III del título I de dicha ley y exigir y establecer precio público por:

PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS COLEADERAS Y AMBULANTES Y RODAJES CINEMATOGRÁFICAS.

Acordándose a su vez aprobar la correspondiente ordenanza nº 18, reguladora del mismo, y sus términos sea conformidad con lo establecido en los arts. 41 al 48 del referido texto legal, que consta en el expediente y se incorpora a este acuerdo como anexo, certificada por el Dr. Secretario.

Este acuerdo tiene el carácter de provisional conforme a lo establecido en el art. 17 de dicho texto legal. Y juntó con la Ordenanza y sus términos y expediente se expanderá al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, anunciándose a su vez en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de los 30 días hábiles siguientes a su inserción en el mismo, durante los cuales los interesados a que se refiere el art. 18 de la ley 39/88 podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas (art. 1º.1. ley 39/1988).

Igualmente se acuerda: Que para el supuesto de no presentarse ninguna reclamación contra el expediente, acuerdo de establecimiento, Ordenanza y sus términos, el presente acuerdo se entenderá definitivamente

aprobada, así como definitivamente aprobada la ordenanza y sus tarifas; constatándose así por la Alcaldía, y publicándose el texto íntegro de este acuerdo, al de la Administración, sus tarifas, junto con la referencia al Decreto de la Alcaldía indicado, en tablones de Edictos de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de que contra los mismos pueda interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a su referida publicación en el mencionado Boletín Oficial.

### OCCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

3º.- 19.- Establecimiento y exigencia del precio público por OCCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA, y aprobación de la Ordenanza nº 19 y sus tarifas, reguladora del mismo.

Dada cuenta del expediente correspondiente, propuesta de la Alcaldía, estudio económico-financiero, ordenanza y sus tarifas, informe de la Secretaría-Intervención, así como de la propuesta - informe de la Comisión informativa de Hacienda, no se abre turno de debate.

Conrado el Sr. Alcalde con la defensa de la propuesta de la Comisión informativa de Hacienda que se somete a votación, dando el siguiente resultado.

Sólo comparten en favor de la propuesta 7 votos; los contra 0 votos así como 0 abstenciones, del total de 9 miembros de la Corporación presentes, incluido el Sr. Alcalde de los 9 que tanto de modo como de manera la integran.

Por lo que, por mayoría absoluta de los miembros de la sede (art. 47.3.b. de la ley 7/85 de 2 de abril); la Corporación toma el siguiente acuerdo.

Hacer uso de la facultad conferida en el art. 117 de la ley 39/89 de 27 de diciembre, reguladora de los Hacienda locales, en relación con el artº 41 de la misma, establecer y exigir precios públicos (para) figo por

la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y por la utilización privativa o al aprovechamiento especial de los bienes de dominio público municipal, según los nuevos criterios en el Capítulo III del Título I de dicha Ley y exigir y establecer precio público por:

**OCCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.**

Acordando a su vez aprobar lo correspondiente ordenanza n° 19, reguladora del mismo, sus términos de concordanza con lo establecido en los arts. 41 al 49 del referido texto legal, que conste en el expediente y se incorpore a este acuerdo como anexo, certificada por el (Sr. Alcalde) (de) digo Dr. Secretario.

#### ENTRADA DE VEHÍCULOS

**LOS ATRAVÉS DE LAS RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA POR APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE CUALQUIER CLASE.**

CA POR APARCAMIENTO,

CARGA Y DESCARGA

DE CUALQUIER CLASE

3º. 20.- Establecimiento y aplicación del precio público por ENTRADA DE VEHÍCULOS ATRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS ACERIAS Y LAS RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA POR APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE CUALQUIER CLASE.

Y aprobación de la Ordenanza n° 20, sus términos, reguladora del mismo.

Dada cuenta del expediente correspondiente, propuesta de la Alcaldía, estudio económico-financiero, ordenanza, sus términos, informe de la Secretaría. Intervención, así como la propuesta-informe de la Comisión informativa de Hacienda; no se abre turno de debate.

Declarado el Dr. Alcalde con la defensa de la propuesta de la Comisión informativa de Hacienda de que se somete a votación, dando al siguiente resultado:

Si computan sus favor de la propuesta 7 votos; en contra 0, así como 0 abstenciones, del total de 7 miembros de la Corporación presentes incluido el Dr. Alcalde de los 9 que tanto de hecho como de derecho la integran.

Por lo que, por mayoría absoluta de los miembros de derecho (art. 47.3.h. de la Ley 7/ de 1985 de 2 de abril), la Corporación adoptó el



Siguiente acuerdo:

Hacer uso de la facultad conferida en el artículo 117 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de los Haciendados Locales, en relación con el art. 41. de la misma, y establecer, exigir precio público por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal, y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público municipal, según los términos contenidos en el Capítulo VII del título I de dicha ley, y exigir y establecer precio público por:

ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VIA PUBLICA POR APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE CUALQUIER CLASE.

Añadiendo a su vez aplicar la correspondiente ordenanza n° 20, reguladora del mismo y, sus tarifas, de conformidad con lo establecido en los arts. 41 al 47 del referido texto legal, que consta en el expediente y se incorpora a este acuerdo como anexo, certificado por el Dr. Secretario.

Este acuerdo tiene el carácter de provisional, conforme a lo establecido en el art. 17 de dicho texto legal. Y juntó con la Ordenanza y sus tarifas, y expediente se expenderá al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, anotándose a su vez dicha disposición en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de los 30 días hábiles siguientes a su inserción en el mismo, durante los cuales los interesados a que se refiere al art. 18 de la ley 39/1988 podrán examinar el expediente, presentar las reclamaciones que estimen oportunas (art. 17). ley 39/88

Igualmente se acuerda: Que para el cumplimiento de las presentes normas intervención contra el expediente, acuerdo de establecimiento, ordenanza y sus tarifas, al presente

acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, así como definitivamente aprobada la Ordenanza y sus tarifas; constituyéndose así por la Alcaldía, y publicándose al texto íntegro de este acuerdo, el de la Ordenanza y sus tarifas junto con la referencia al Decreto de la Alcaldía indicado en todos los Edictos de la Caja Constitucional y Boletín Oficial de la Provincia, en la indicación de que contra los mismos puede interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a su referida publicación en el mencionado Boletín Oficial.

### ~~PRESTACION DEL SERVICIO DE VOZ PÚBLICA~~

3º 21.- Establecimiento y exigencia del precio público por:

#### PRESTACION DEL SERVICIO DE VOZ PÚBLICA.

Y aprobación de la Ordenanza n° 21 y sus tarifas, reguladora del mismo.

Dada cuenta del expediente comprendiente, propuesta de la Alcaldía, estudio económico-financiero, Ordenanza y sus tarifas, informe de la Secretaría - Intervención, así como de la propuesta - informe de la Comisión informativa de Hacienda; no se abre turno de debate.

Corriendo el Dr. Alcalde con la defensa de la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda que se somete a votación, dando el siguiente resultado:

Se computan en favor de la propuesta 7 votos; en contra 0 voto así como 0 abstenciones, del total de 7 miembros de la Corporación presente incluido el Dr. Alcalde de la 9 que tanto de lucro como de derrota la interpreta.

Por lo que por mayoría absoluta de los miembros de derecho -art. 47.3.b. de la ley 47/85 de 2 de abril)-, la Corporación adoptó el siguiente acuerdo:

Hacer uso de la facultad conferida en el art. 117 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en relación con el

art. 41 de la misma, y establecer y exigir precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividad de competencia municipal y por la utilización no tributaria o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público municipal, según los criterios contenidos en el Capítulo VI del título I de dicha ley y exigir y establecer precio público por:

#### PRESTACION DEL SERVICIO DE VOZ PÚBLICA

Acordando a su vez aprobar la correspondiente Ordenanza n.º 1 reguladora del mismo y sus tarifas de conformidad con lo establecido en los arts. 61 al 67 del referido texto legal, que consta en el expediente y se incorpora a este acuerdo como anexo, certificada por el Sr. Secretario.

Este acuerdo tiene el carácter de provisional conforme a lo establecido en el art. 17 de dicho texto legal y juntó con la Ordenanza y sus tarifas, expediente se pondrá al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, anunciadose a su vez dicha exposición en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de los 30 días hábiles siguientes a su inserción en el mismo, durante los cuales los interesados a que se refiere el art. 18 de la ley 39/88 podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas (art. 17.1. Ley 39/88)

Igualmente se acuerda; que para el supuesto de no presentarse ninguna reclamación contra el expediente, acuerdo de establecimiento, ordenanza y sus tarifas el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, así como definitivamente aprobada la Ordenanza, sus tarifas; constatándose así por la Alcaldía, y publicándose el texto íntegro de este acuerdo, el de la Ordenanza y sus tarifas, juntó con la referencia al Decreto de la Alcaldía indicado, en tablero de Estadio

de la Cosa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de que contra el mismo puede interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo a partir del día siguiente a su referida publicación en el mencionado Boletín Oficial.

SUMINISTRO DE  
AGUA, GAS Y  
ELECTRICIDAD

3º. 22.- Establecimiento y exigencia del precio público por:

SUMINISTRO DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD

y aprobación de la Ordenanza n° 22 y sus tarifas, reguladora del mismo.

Dada cuenta del expediente correspondiente, propuesta de la Alcaldía, estudio económico-financeiro, análisis y sus tarifas, informe de la Secretaría-Tribunales, así como de la propuesta-informe de la Comisión Interventiva de Hacienda; no se abra turno de debate.

Corriendo el Dr. Alcalde con la defensa de la propuesta de la Comisión Interventiva de Hacienda que se somete a votación, dando el siguiente resultado:

Se computan en favor de la propuesta 7 votos; en contra 0 votos, así como 0 abstenciones, del total de 7 miembros de la Corporación presentes incluido el Dr. Alcalde, de los 9 que tanto en efecto como en derecho la integran.

Por lo que por mayoría absoluta de los miembros de derecho (art. 47-3.b. de la ley 7/85 del 2 de Abril); La Corporación tomó el siguiente acuerdo:

Hacer uso de la facultad conferida en el art. 117 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de los Haciendados locales, en relación con el art. 16 de la misma, y establecer y exigir precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal, según las normas contenidas en el Capítulo VI del Título I de dicha ley, y exigir y establecer precios públicos por:

Firmas

SUMINISTRO DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD

Acordando a su vez aprobar la correspondiente Ordenanza n.º 22, reguladora del mismo y sus términos, de conformidad con lo establecido en los arts. 41 al 47 del referido texto legal, que consta en el expediente, se incorpora a este acuerdo como anexo, constituido por el Dr. Secretario.

Este acuerdo tiene el carácter de provisional con fuerza a lo establecido en el art. 17 de dicho texto legal. Y juntito con la Ordenanza y sus términos, y expediente se expusieron al público en el tablón de anuncios de esta casa consistorial, avisándose a su vez dicha exposición en el Boletín Oficial de la provincia por plazo de los 30 días hábiles siguientes a su inserción en el mismo, durante los cuales los interesados a que se refiere el art. 19 de la ley 29/89 podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas (art. 17.1. ley 29/1989).

Igualmente se acuerda: Que para el cumplimiento de no presentarse ninguna reclamación contra el expediente, acuerdo de establecimiento, Ordenanza y sus términos, al presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, así como definitivamente aprobada la Ordenanza y sus términos, constatándose así por la Alcaldía y publicándose el Texto íntegro de este acuerdo, el de la Ordenanza y sus términos, juntito con la referencia al Decreto de la Alcaldía indicado, en tablones de Edictos de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de que contra los mismos puede interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo a partir del día siguiente a su referida publicación en el mencionado Boletín Oficial.

#### UTILIZACION DE CO

LUMINAS, CARTELES, Y

OTRAS INSTALACIONES

ANALOGAS PARA LA

EXHIBICION DE ANUNCIOS

#### 3º 23.- Establecimiento y exigencia del

precio público por:

UTILIZACION DE COLUMNAS, CARTELES Y OTRAS

INSTALACIONES ANALOGAS PARA LA EXHIBICION DE ANUNCIOS.

Acordando a su vez aprobar la compou-

diente ordenanza n° 23, reguladora del mismo y sus tarifas, de conformidad con lo establecido en los arts. 41 al 48 del referido texto legal, que consta en el expediente y se incorpora a este acuerdo como anexo, certificada por el fr. Secretario.

Este acuerdo tiene el carácter de provisional conforme a lo establecido en el art. 17 de dicho texto legal y junto con la Ordenanza y sus tarifas y expediente se expanderá al público en el Tablón de anuncios de esta casa comunitaria, comunicándose a su vez dicha exposición en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de los 30 días hábiles siguientes a su inserción en el mismo, durante los cuales los interesados a que se refiere el art. 18 de la ley 39/77 podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas (art. 17.-1 Ley 39/77).

Igualmente se acuerda: Que para el cumplimiento de las presentes ninguna reclamación contra el expediente, acuerdo de establecimiento, ordenanza y sus tarifas en el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptada, así como dentro de un mes de la aprobación de la Ordenanza y sus tarifas constataándose así por la Recalificación, y publicándose el texto íntegro en este acuerdo, el de la Ordenanza y sus tarifas, junto con la referencia al Decreto de la Recalificación suscrito, en tablero de anuncios de la Casa Comunitaria y Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de que contra los mismos pueda interponerse directamente Recurso Participativo-administrativo a partir del día siguiente a su primera publicación en el mencionado Boletín Oficial.

Cta.TESORERIA  
22-TRIM-89

U2.- Vista la cuenta de tesorería de este municipio correspondiente al 2º trimestre del 1989, y al interior de la intervención que en la misma se emitir, después de su análisis y hallata conforme, esta Comisión de tesorería favorablemente y propone su aprobación acuerdo:



Aprobar definitivamente la Cuenta de Tesorería, con el siguiente resultado:

CARGO

Existencia fin de trimestre anterior 25.596.760

Ingresos realizados en el Trimestre 16.775.363 42.372.123

DEBITO

Pagos realizados en el mismo periodo 23.865.533 23.865.533

Existencia para el trimestre siguiente 13.506.190

ESCRITO DEL SECRE

TARIO JUBILADO DOR

JUAN-PABLO TORRES

MARTINEZ

5.- Dada lectura al escrito emitido por Don Juan-Pablo Torres Martínez, Secretario jubilado por ante Ayuntamiento recientemente, solicitando compensación económica por el perjuicio causado por su jubilación anticipada por considerar que su jubilación debió realizarse a los 70 años uno o dos años en que se ha producido, la Corporación Municipal en Pleno y por unanimidad ACUERDA: Desestimar la reclamación formulada por D. Juan-Pablo Torres Martínez, en base a que este ayuntamiento ha procedido a su jubilación de acuerdo con la ley 30/84, actualmente en vigor, al cumplir al funcionario los 65 años, ostentando éste ser la Administración Central, en todo caso, a la que correspondería decidir el presente caso.

Y no habiendo más asunto que tratar, el Dr. Presidente remitió la sesión a los veinticinco de que yo, el Secretario, certifico.



S. PELLAL



Tomas Delai

Rely Nata

CONCURRENTE: SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 10 DE AGOSTO DE 1989 mº ff

Sr. Alcalde:

D. Enrique Altabella  
Ferrer

Srs. M. de Alcaldía:

D. Alberto Adrián Añí  
D. Mariano Fernández Altabella  
D. Tomás Aubón Pérez

Srs. Concejales:

D. Ernesto Forner Rosell  
D. Ramón Valls Plaza

D. Victor Pérez Moral

D. Juan M. Valls Plaza

Sra. Secretaria:

D. Reyes Sola de Melida

ACTA ANTERIOR

UNICO: BASES Y BAREMO ESPECIFICO PRO-  
VISION PLAZA SECRE-

TERCERA CLASE

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Patet d'En Boenguer a diez de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

Doblemente convocados y notificados en forma de orden del día comprendido de los asuntos a tratar, se reunió bajo la Presidencia del fr. Alcalde D. Enrique Altabella Ferrer en primera convocatoria, los miembros comprendidos al margen, que integran la mayoría absoluta para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo la hora de las veinte la Presidencia declara

abierto el Acta.

ORDEN DEL DÍA

Diese cuenta del Acta, en borrador, de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad y sin represalias.

De conformidad con el apartado 2º de la Resolución de 3 de julio de 1989, de la Dirección General de la Función (básica) Diego Pérez, publicando la relación de vacante en la subdirección de Secretaría Intervención, entre los que se encuentra esta de Patet d'En Boenguer (Valencia) por fallecimiento vacante por jubilación del funcionario que la viene desempeñando, este Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los señores concejales que constituyen mayoría absoluta legal Acuerda:

1º.- Aprobar en base por los que se reabre el Concurso para la provisión de la plaza vacante en este Ayuntamiento de Secretaría de Tercera Clase (Secretaría -Intervención) que se dos publicados, en resolución de 4 de marzo de 1987 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y

2º.- Aprobar baremo específico siguiente:

1º: obtener acceso en ejercicio y colegiado, especialidad en desarrollo agrario, hotelería y turismo: 0,25 punto por año de ejercicio hasta un máximo de 8 puntos. (te acredi-



terá mediante certificaciones acreditativas de entidades públicas o privadas dedicadas a estos actividades.

2.- Permanencia por más de cinco años dentro del Servicio de Mancomunidad o Asociaciones Municipales, 0,25 puntos por año hasta su máximo de 1,5 puntos.

3.- Gestor de aplicación informática a la Administración Pública con más de ciento ochenta horas de duración; 0,50 puntos. (Se acreditará mediante título expedido o certificado de Organismo Oficial, Entidad profesionalmente reconocida legalmente por la generalidad valenciana).

4.- Conocimiento de la idioma Valenciano acreditado mediante título o certificado expedido por organismo oficial, Entidad profesional reconocida por la Generalidad Valenciana o Lingüística de reconocido prestigio; 1,50 puntos.

5.- Título de Administrador de Fincas rústica y urbana expedido por Colegio nacional con más de diez años de antigüedad; Un punto.

3º.- Que se remita copia certificada de este acuerdo a la Secretaría de Administración Pública de la Comunidad Valenciana y a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Y no habiendo sus asentos que faltan, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna de que yo la firmé en el año 2000.



Tomas Díaz



Pelayo Sola

Sr. Alcalde:

## SESION EXTRAORDINARIA DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1989 n°12

D. Enrique Altabella

Ferrer

Sra. Hda de Paredes:

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

de Paüet d'En Bergaquer a cuatro de Septiembre de mil novecientos

D. Alberto Adrià Ríus

ochenta y nueve.

D. Vicente Ferrer Altabella

Diligentemente convocados, utilizando su forma de

D. Tomás Dubón Pérez

orden del día correspondiente de los asuntos a tratar, se reunieron, ba-

Fra Graciópoli:

jo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Enrique Altabella Ferrer

D. Ernesto Ferrer Moral

en primera convocatoria, los miembros expresidentes al que

D. Ramón Valls García

que integran la mayoría absoluta del Pleno de La Corpo-

D. Victor Albiol Moral

ración para celebrar sesión extraordinaria y publica su aci-

Sra. Secretaria:

Liendo los papeles de los concejales fra. Carles Cañete Pérez y D.

D. Reyes Sola de Moltó

Juan Martínez García.

Siendo la hora de las veintiuna la  
Presidencia declaró abierto el acto.

Diose lectura del acto, su borrador, de la  
sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad y sin  
reparos.

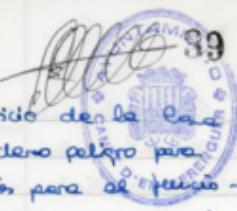
UNICO: AULA A

CONSTRUIR EN EL

Par el Sr. Alcalde se informa a la Corpora-  
ción Municipal de los trámites y viñetas efectuados hasta el  
día de hoy en la Conselleria de Cultura, Educación,  
Ciència, todos ellos encaminados a la consecución de la  
Construcción de aules, para el Colegio de E.G.B. de Paüet  
d'En Bergaquer. Bien impuesta la Corporación del tema,  
y visto el escrito de fecha 9 de agosto pasado, del director  
Territorial de Cultura y Educación por unanimidad se  
acordó.

1º.- No aceptar el escrito referenciado como compromiso  
para la construcción de los aules, dada la ambigüedad  
de la respuesta, en la que no figura ninguna fecha  
de concesión de los obras así como tampoco que haya  
sido incluida la obra en presupuesto.

2º.- No ceder los dependencias municipales habilitadas  
para tal fin para el curso 1989-1990, ya que



su ubicación, en el tercer piso del edificio de la Casa Ayuntamiento, ademas de ofrecer un denso peligro para los niños, es causa grave de molestias para el ejercicio - periodo del Ayuntamiento. Por otra parte, dicho espacio es necesario para dependencias municipales.

Por lo expuesto, este ayuntamiento estaría dispuesto a ceder para este curso 89-90 dichas aulas, si por parte de ese Consellario se compromete a firmar fechas de comienzo de los trabajos en el verano de 1990 como máximo, con el fin de que el curso 90-91 puedan ser usadas ya.

Que se da fecho de este acuerdo al Hno. Conseller de Cultura Educacion y Ciencia, Director General de Enseñanza de E.G.B. y al Jefe de los servicios territoriales de Cultura y Educacion

y no habiendo mas asuntos que tratar, el Dr. Presidente levantó la sesión a los veintidós signos de que la feria, carnaval.



*Molins*

*Eduard*

*Tomas Díaz*

*Díaz*

*Rosell*

*Rego Solà*

Conveniente:

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 12-SEPTIEMBRE-79

nº 13

Sra. Alcaldesa Presidenta:

D. Enrique Altobella

Ferrer

Sra. Hna. de Alcalde:

D. Alberto Pérez Ruiz

D. Mariano Ferrer Altobella, de orden del dia comprendido de los asuntos a tratar,

D. Tomás Antonio Pérez se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Enrique

8º. Educació:

D. Ernesto Ferrer Morell des al morgue, que integraron la mayoría absoluta del

D. Reunión Vallorista Pleno del Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria.

D. Víctor Almudín Morell ria y pública.

D. Juan Martínez García.

Sra. Secretaria:

Ferrer.

No asiste la Concejala Sra. Carmen Cañada

D. J. Raya y Gómez Perea

Siendo la hora de las veinte horas la presidente declaró abierto el acto.

#### ORDEN DEL DÍA

Siendo lectura del acta, en borrador, de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad, sin reparos.

PETICIONES DE SUBVENCIONES CONSELLERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

2.- 1.- Publicar la orden del 2 de enero de 1979 de la Conselleria de obras públicas, Urbanismo y Transportes sobre subvenciones para obras urgentes en materia de defensa contra avenidas y encarrilamiento del municipio afectado por los riadas que origina el Río Palancia en su desembocadura, la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad acuerda:

1º- Aprobar la Memoria valorativa suscrita por el Arquitecto Municipal por importe de dos millones de pesetas para la construcción de un bater en la desembocadura del Río Palancia.

2.- Aprobar la Memoria valorativa suscrita por el Arquitecto Municipal de unos millones de cuantiosos de tierra por importe de 1.994.588 ptas.



- 3.- Solicitar una subvención a la Ilma. Fta. Directora General de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte por importe de dos millones de pesetas para la construcción del Balau la cual representa el cien por cien de la memoria.
- 4.- Solicitar de la misma Dirección General de Obras Públicas, una subvención del cien por cien de la obra de construcción de murales por importe de un millón seiscientos noventa (mil) dígos y siete mil seiscientos ochenta y ocho pesetas (1.997.688).
- 5.- Comprometerse este Ayuntamiento a que los obras, tanto de construcción del Balau como los de los murales estarán terminadas antes de finalizar el presente año de 1989.
- 6.- Autorizar al Dr. Alcalde presidente para suscribir las correspondientes peticiones de subvención y cuantos documentos sean necesarios en relación con las subvenciones solicitadas.

APORTACIONES ECONOMICAS NO-MUNICIPALES PARA P.P.O.S. 1990

3º- I.- Comprobar los aportaciones económicas municipales por los conceptos, cuantías y para la obra que actualmente se indica, en el caso de que éste quede incluida en el PPOS 1990 regulado por la normativa legal aplicable, así como las directrices para la formación del Plan aprobadas por la Diputación Provincial:

DEMONSTRACION DE LAS OBRAS: APERTURA RONDA ESTE

3º FASE.

PRESUPUESTO: 5.604.370.

Aportación Municipal compruebada:

Fondos Propios: 1.681.211.

TOTAL APORTACIONES: 1.681.211.

Declaración contrapartida: SÍ

de la Corporación Municipal, de acuerdo con lo anterior se obliga al pago de la parte proporcional del importe señalado del coste, contra certificaciones de obra incluyendo como aportación municipal las contribuciones Especiales correspondientes, según la legislación vigente, con arreglo a los siguientes desarrollos:

I.- El Ayuntamiento suscribirá expresamente que tiene preinsto crédito presupuestario para abonar a la aportación comprometida.

II.- Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus aportaciones a la Diputación Provincial, las cantidades adeudadas por aquél a éste, devengarán el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las aportaciones comprometidas al requerimiento de ingreso, facultará a la Diputación Provincial para su compensación (económica) dijo autorizativa con cuantos quiera pagar que ésta viliere obligada a hacer al Ayuntamiento.

III.- Dejando a salvo la preferencia de pago legalmente establecido, el Ayuntamiento conoce a la Diputación Provincial de Valencia el carácter de acreedor preferente de los fondos Municipales con relación a la aportación a que se comprometió, a cuyo efecto responderá del pago de su aportación con todos sus ingresos.

III.- El Ayuntamiento facilita de forma expresa a la Diputación Provincial de Valencia para requerir a la Delegación de Hacienda de la Provincia, al objeto de que adopte los debidos disposiciones con el fin de que el sesenta y cinco por ciento de todos los ingresos que le correspondan recibir a aquél en la tesorería de Hacienda, se libre de éste



a favor de la Diputación Provincial hasta cubrir las cantidades comprometidas, requeridos y no satisfecios.

El cobro de estos créditos por la Diputación Provincial, en sustitución del Ayuntamiento, se hará, en todo caso, de forma tal que queden a salvo las cantidades que el tesoro tenga derecho a retener para compensar los créditos que ostente contra dicho Ayuntamiento, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

II.- Se hace expresa aceptación del contenido correspondiente a los directrices adoptadas a la legislación legal aplicable y aprobadas por la Diputación provincial.

3.2.- Dada cuenta de los nuevos directrices para la elaboración y gestión de Planes provinciales de obras y servicios, programas de instalaciones culturales y programas de instalaciones culturales y programas de instalaciones deportivas, aprobados por el Pleio de la Diputación Provincial, en su sesión de 6 de mayo de 1988, y que son de aplicación a la gestión de P.P. de 1988, y más en (concepto) dicho acuerdo de la Directriz II.3. (Apéndice 2) en la que se contiene LA DELEGACIÓN en los municipios de la Provincia de la Contratación de las obras, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario Municipal.

Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución de la obra "APERTURA REDONDA ESTE 3<sup>º</sup> FASE", se acuerda con el voto favorable de todos los asistentes que constituyen mayoría absoluta legal:

1.- Aceptar la Delegación (de la obra) dada en este Municipio para contratar la obra mencionada anteriormente, y contenida en la Dirección II.3. de los aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 6 de mayo de 1988.

2.- Comprobártense al efecto cumplimiento de los Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de los obras.

OBRAS PLANTES  
PROVINCIALES PARA  
ADMINISTRACION

3.3.- PRIMERO.- Por unanimidad de los señores concejales asistentes que constituyen mayoría absoluta legal se ACUERDA:

a) Ejecutar por administración la obra denominada "apertura Ronda Este 3º fase: foso", de fácil realización por personal y técnicos municipales que dejando garantizada la viabilidad del proyecto técnico, supondrá un ahorro económico del 22%, una mejor rapidez en la terminación de la obra y la gran labor social que representa emplear personal en peso contribuyendo a paliar el desempleo.

b) Esta Corporación Municipal adquiere el compromiso de iniciar la obra tan pronto sea adjudicada a este Ayuntamiento y terminarla en el plazo de tres meses.

SEGUNDO.- Asimismo y por unanimidad se acuerda designar director de la obra denominada "APERTURA RONDA ESTE 8º FASE" incluida en Plana, Provinciales para 1990 a D. José A. Juay Martínez, Arquitecto.

MODIFICACIONES BASES  
y BAREMO ESPECÍFICO  
PROLICIÓN PLAZA SE-  
CREMATORIO TERCERA

4º.- Aprobadas las bases y baremos específicos para la provisión de la plaza de Secretaria de tercera clase de esta Ayuntamiento en sesión del Pleno de fecha 10 de agosto de 1989 y asimismo la delegación del Gobierno de Valencia, en escrito n.º 2907 de fecha 6 de septiembre de 1989, que dicho acuerdo incluye

CLASE

42

Registre de la Conselleria d'Administració Pública

los nuevos básicos de los concursos según resolución de la Secretaría del Estado para Administración Pública de 4 de marzo de 1988, este Consorcio teniendo en cuenta dicha resolución ACUERDO:

Modificar el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal de fecha 10 de agosto de 1979, sobre bases y baremo específico provisión plena Secretaría de Tercera Clase, suprimiendo los puntos 3,4,5 y modificando el 1. quedando el acuerdo redactado de la siguiente forma:

1º.- Aprobar las bases por las que se regirá el concurso para la provisión de la plaza vacante en este Departamento de Secretario de tercera clase (Secretaría - Intervención) que sea las publicadas en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 4 de marzo de 1988. y  
2º.- Aprobar el baremo específico siguiente:

1.- Alfonso asesar calificado en Ejercicio: 0,50 puntos por año de ejercicio hasta un máximo de seis puntos.

2.- Permanencia por más de cinco años como Secretario de Mancomunidades o Agencias Municipales 0,25 puntos por año hasta un máximo de 1,25 puntos.

3.- Que se remita copia certificada de este acuerdo a la conselleria de Administración Pública de la Comunidad Valenciana, a la Dirección General de la Función Pública y a la Delegación del Gobierno de la Comunidad Valenciana

y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a los veintinueve votos que yo, la Secretaria, certifico.



apdrin

laf

lfpb

Fernández Díaz

lfer

Ortiz Ramón Díaz

CORRESPONDIENTES:

### SESIÓN ORDINARIA DEL 26-OCTUBRE-89 N° 14

Sr. Alcalde Presidente:

D. Enrique Altabella Fernández.

Sra. Teniente Alcalde:

D. Roberto Adrián Ríos

D. Meriáñez Fernández Altabella

D. Tomás Díaz Fernández

Sra. Encargada:

D. Ernesto Fernández Marcal

D. Ramón Vello Gómez

D. Victor Allué Marcal

D. Juan Iturri Soriano

Sra. Secretaria:

D. M. Reyes Sánchez de Madrid

ORDEN DEL DÍA

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la calle d'En Berenguer a veintiseis de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Debidamente convocados y asistidos en forma completa del orden del día comprendido de los asuntos a tratar, se reunieron (en forma de) digo, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Enrique Altabella Fernández primera convocatoria, las siguientes expresadas al margen, que integran la mayoría absoluta del Ayuntamiento pleno para celebrar sesión ordinaria y pública.

No asiste la Concejala D.ª Carmen Cañada

Póm.

Tiendo la hora de las veinte la Presidencia declaró abierto el acto.

Primera lectura del acta, en borrador, de sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad y sin repres.

2º.- Se da lectura a la memoria valorada elaborada por el Arquitecto Municipal en

**REFORMA PRESUPUESTO HOGAR JUBILADO** relación con los obras de construcción del Huipar del Tolledo, por la que se constata un exceso de obra por ampliación de los metros cuadrados de salón y dos portales de obra no contratados inicialmente, lo cual asciende a la cantidad de CUATROCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL QUINIENTAS NOVENTA y SIETE PESETAS (481.597).

de Corporación Municipal por unanimidad, después de haber comprobado la veracidad de lo presupuestado presentar su aprobación, y que este exceso de obra sea abocado su importe al Contralista D. Manuel Valero Rodríguez.

**MODIFICACIÓN AYUNTAMIENTO SOBRE PLAYA PUERTO DE JAGUETÓN**

3º.- De orden del Dr. Presidente, se da lectura al certificado del acuerdo del Ayuntamiento de Jaguento en relación con el coto de la playa del Puerto de Jaguento, y debidamente impuestos del contenido del mismo, y por unanimidad de todos los señores asistentes se acuerda:

Pro manifestarse acerca del contenido del mismo, ya que se considera corresponde al Municipio de Jaguento, ya que se considera corresponde al Ayuntamiento de Jaguento resolver los problemas que le afectan sin exclusiva, sin tener relación con Elmeto digo, algúna cosa así de Casent.

**MODIFICACIÓN PRESENTADA POR PORTAVOCES DEL G.S.**  
(Jaguento Iruaro)

4º.- Se procede a dar lectura a la Moción presentada por el concejal del Grupo Centro C.O.S. proponiendo la adopción del siguiente acuerdo:

"1º.- QUE POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES COMPETENTES SE PROCEDA A REALIZAR UN ESTUDIO DEL COSTE DE UN SEGURO COLECTIVO DE TODOS LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DURANTE EL PERÍODO DE SU PERTENENCIA EN FILAS.

2º.- QMSE PROCEDE A INCUDIR EN LOS PRESUPUESTOS DE 1990, DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA SUFFICIENTE PARA ATENDER EL REFERIDO SEGURO COLECTIVO.

3º.- QUE SE SOLICITE DE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES SUBVENCIONES PARA AVUDA AL SOLDADO".

Con el solo voto a favor del Dr. Valls, concejal del COS, y los votos en contra de los restantes concejales asistentes, es rechazada la Moción, sosteniendo como responsable debe ser la Administración Central la competente y obligada a tomar las medidas necesarias y justas al respecto.

MODIFICACION

PUNTUAL

P.G.O.U.

5º.- Por unanimidad se acuerda dejar sobre la mesa para un más detenido estudio la modificación puntual del Plan General.

6º.- Expedida por el Dr. Arquitecto, D. José A. Juay Martínez con el conforme del Dr. Dícalde-Pachante, la 2º Certificación de obra correspondiente PROVINCIALES al a la de Planes Provinciales de 1989, denominada "APERTURA ROTUNDA EJE 2º FASE" por importe de cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil veinti tres reales y ocho pesetas (J.849.138), por unanimidad de los señores asistentes se acuerda prestarle su aprobación.

7º.- Por unanimidad se acuerda dejarla sobre la mesa para un estudio más detallado el Proyecto de Plan Parcial del Sector A de la playa.

8º.- De orden del Dr Presidente se procede a PROPUESTA FONDO la lectura al escrito suscrito por D. José-A. Jiménez en nombre y representación del Fondo de Garantía que literalmente se transcribe:

"D. José-A. Jiménez, español, mayor de edad, con D.R.C. numero 19.396.J.S., y con domicilio a efectos de notificación en c/ Bolívar, 4 de Valencia, en nombre y representación del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios, ante V.E. comparece y con el debido respeto

EXPOYE:

Que el Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios es propietario registral de los terrenos



nos destinados a estación Depuradora de los denominados  
nuevos urbanizaciones NOVA CAMET, a la que viene obede-  
ciendo sus sortirios.

Que los usuarios de la citada Estación, aprove-  
dos en Entidad de Conservación en constitución  
a los solos fines de mantenimiento, funcionamiento  
y servicios de la citada Estación Depuradora,  
y todos ellos propietarios de terrenos en el Plan Pe-  
cial NOVA CAMET, alquilarán en el ejercicio de 1988  
su conformidad a que la gestión administrativa de  
la mencionada Estación Depuradora se efectúe  
por el Ayuntamiento de Pauet d'en Bercebes.

Que no existiendo por parte del Fondo de  
Garantía de Depósitos su establecimiento Ban-  
cares conciliante alguno para ello, ofrece  
formalmente la cesión de estos terrenos con  
sus instalaciones al expreso Ayuntamiento de  
su digna Provincia, bajo el siguiente condicio-  
nante.

Las edificaciones que se pueden realizar  
sobre los terrenos que incluidos en el Plan Pe-  
cial de NOVA PAUET son actualmente propiedad  
del Fondo de Garantía de Depósitos en Es-  
tablecimiento Bancario gozaren de derecho prefe-  
rente de ocupación en las actuales instala-  
ciones, sus ampliaciones si éstas fueran necesarias  
o aconsejables, o en las instalaciones de depuracio-  
nes que en el futuro pudieran aspirar a los  
actuales.

Que su representante, por adhesión a  
NOVA PAUET S.A. en fecha 6 de octubre de  
1982 ante el notario de Madrid D. Antonio  
Pérez Jaurí, es dueño de la mayor parte  
de terrenos edificables, pendiente de contruir

en el Plau (General) digo, por el mero  
Cant, polígons III, VIII y XII.

Que el Polígono VII, y en su zona  
comercial, tras la construcción de la discoteca  
existente, queda por consumir al resto de vol-  
umen autorizado.

Que la citada zona comercial, y de forma  
paralela, se adjudicaría como jardín y zona  
de juegos, utilizados públicamente.

Que la utilización de esta zona como  
comercial acercaría la destrucción de esta impor-  
tante instalación provisional de zona ajardinada  
y de juegos.

Que en la zona comercial del Polígono XII  
existe para una volumetría de 7.300 m<sup>3</sup>, no  
se ha iniciado edificación alguna.

Que entendemos que la volumetría todavía  
no consumida en la zona comercial del polígono  
VII podría acumularse en la zona comercial  
del polígono XII, todo lo que no utilizada, sobrepujando  
la destrucción del ajardinamiento ya efectuado, que  
podería ser zona pública en su totalidad, que  
quedaría así ampliada y mejorada definitiva-  
mente.

Que de este modo se blindan ante los  
los (reticentes,) digo reticencias por parte de ese Ayunta-  
miento a la concesión de licencias en zona  
ajardinada, aunque ello se construyera posterior-  
mente, evitando todo tipo de conflicto que pudier-  
se de tener desinformados.

Que ello precisaría de una modificación  
puntual del Plan Parcial, que entendemos conven-  
iente llevarse a cabo el Equipo Técnico Municipal  
por ser el mejor conocedor de la realidad

de Baix d'en Boçuguer.

Que las conversaciones mantenidas con personas responsables de la actual Corporación les llevan a ofrecer a ese Ayuntamiento la cesión del 10% de volumen edificable comercial que se traslada desde el polígono III al Polígono XII.

Que en la redacción de la citada modificación puntual del Plan Parcial deberá liberarse conjuntamente la situación de ese 10% de volumen edificable en parcela de terreno dentro de la Zona Comercial del Polígono III, para su posterior transmisión final al Ayuntamiento de Baix d'en Boçuguer.

Que no habiendo cedido Promotora Baix S.A. en su día, al Fondo de Garantía de Depósitos en establecimientos Bancarios ofrece asimismo la cesión, que de manera obligatoria debió de efectuarse en su día, de los viñals, bosques verdes, y de los servicios e instalaciones que contengan, a ese Ayuntamiento de Baix d'en Boçuguer.

Que previamente a la citada cesión, necesita el fondo de Garantía de Depósitos, en Establecimientos Bancarios, para efectuar correctamente los agrupados y segregaciones de fincas pertinentes, la aprobación de la modificación puntual del Plan Parcial sobre la delimitación física de la parcela a ceder al Ayuntamiento.

Que previamente a los cesiones ofrecidas, y de acuerdo con las conversaciones mantenidas, el fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, y en los viñals que todavía son de su propiedad,

efectuará una limpia y pintado de hasta 40 farolas deterioradas, así como arreglo del bache de calzada, a cuyo fin ya tiene en su poder presupuesto en que se efectúa la reparación.

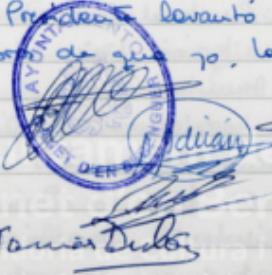
Que como complemento a todo ello, el Fondo de Participación abonará a ese Ayuntamiento la cantidad de un millón quinientos mil pesos en concepto de pagos que ese Ayuntamiento reportó durante la momentánea gestión administrativa de la Estación Reparadora.

Por cuanto antecede, suplica se consideren los propuestos anteriormente citados, fijos de los concesionarios mantenidos, para así agilizar al máximo todos los trámites necesarios para la consecución de los fines que se proponen, reiterándose en sesión plenaria los concesionarios mantenidos al respecto.

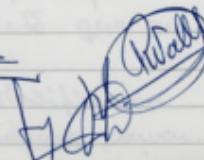
Cuadra dñs Berenguer a finca de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

La Corporación Municipal en Pleno, previo estudio y deliberación del contenido del escrito, acepta todos y cada uno de los propuestos expuestos anteriormente con la unanimidad de todos los miembros asistentes al acto, y que constituyen mayoría absoluta legal.

Y no habiendo más asunto que tratar, el Dr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas de que yo, la Secretaria certifico.

  
Tomás Díaz

  
F. J. M. S.

  
Reyes

  
P. Vallal



SESION ORDINARIA-EXTRA DEL 4 DE NOVIEMBRE 1989

tr. Alcalde:  
D. Enrique Altolaguirre Fernández

Frs. Tto. de Alcalde:  
D. Alberto Adrián Ríos  
D. Leónides Fernández Altolaguirre  
D. Tomás Dubón Pérez

Era. Concejales:  
D. Ernesto Forner Moral  
D. Faustino Valle Portilla  
D. Juan Mira Torró

Era. Secretario:  
D. M. Rojas Vela de Madrid.

LECTURA ACTA ANTERIOR

EXAMEN, DISCUSIÓN Y  
APROBACIÓN, EN SU CASO,  
DEL PRESUPUESTO MUNI-  
CIPAL PARA EJERCER  
CICLO DE 1990.-

En el Salón de sesiones, de la Casa Consistorial  
de Gantán del Bosquejo a cuatro de diciembre de mil  
novecientos ochenta y nueve.

Baldíamente convocados y notificados en forma  
de orden del día comprendido de los asuntos a tratar, se  
reunieron bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. Enrique Altolaguirre  
Fernández en primera convocatoria, los miembros expresados al  
margen que integran la mayoría absoluta del Ayuntamiento.  
Pleno para celebrar sesión extraordinaria y pública, no  
asistió Era. Concejales D. Carmen Quijada Pérez, D. Víctor Muñoz Martínez.

Siendo la hora de las siete la Presidencia  
declaró abierto el acto.

Después lectura del Acta, en borrador, de la  
sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad y  
sin repres.

2º.- De orden del Sr. Presidente, el secretario  
procedió a dar lectura íntegra, por Capítulo y artículos  
de los presupuestos y partidas de ingresos y gasto, respectivamente  
que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos veinti-  
tres fueron discutidos.

Mientras tanto que el Proyecto de Presupuesto  
ha sido formulado por la gerencia informado favorablemente  
por la Secretaría intervención, dictaminado también favorablemente  
por la Comisión de Hacienda.

Considerando que el Proyecto se ajusta en su  
fundamento y forma a la normativa de régimen fiscal y  
llega a 1449 del Real Decreto Legislativo 781/76, lo  
ACUERDA:

PRIMERO.- La aprobación inicial del Presupuesto  
presentado, y Basa de Ejecución del mismo, que  
se acompañan, fijando la gasto, los ingresos en

Los citros que, por Capítulos, se expresan siguidamente.

SEGUNDO.- Exponer al Poder Judicial por quienes más licitó la aprobación de este expediente a efectos de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Capítulo	Concepto	Consignación
	ESTADO DE GASTOS	
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Remuneración de personal	26.739.386
2.	Compra de bienes, servicios	47.231.439
3.	Intereses	-
4.	Transferencias corrientes	2.232.199
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	29.129.370
9.	Variación pasivo financiero	2.115.228
	TOTAL GASTOS	107.548.672

### ESTADO DE INTERESES

## A) OPERACIONES CORRIENTES

4.	Impuestos Directos	49.849.202
2.	Impuestos indirectos	2.600.000
3.	Tasas y otros ingresos	26.795.100
4.	Transferencias corrientes	20.300.000
5.	Ingresos Patrimoniales	2.400.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7.	transferencia de Capital	5.604.370
TOTAL INGRESOS		107.549.672

Pedal 1

RESUME

Importar los GASTOS por todos conceptos 107.549.672

Flujo de los INGRESOS por todos conceptos 107.548.672

PLANTILLA PERSONAL

2º.- 2.- Se da lectura a la plantilla de personal de este Ayuntamiento, siendo aprobada por unanimidad con el siguiente contenido:

Función	Categoría	Plaza	Grupo	Pertenencia militar	Nivel
SECRETARIA		Secretaria Intervención	B	8	16
AUXILIAR		Auxiliar Administrativo	D	4	8
		-	D	4	8
AUXILIAR		Auxiliar Policia	E	3	6
		-	E	3	6
ALQUILER		Alquiler	E	3	6
PEONES		Peones Servicios varios	E	3	6
TOTAL FUNCIONARIOS					7

EXPL. MODIF. CTAS.

nr DOS.

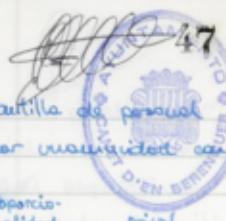
3º.- Visto el expediente nº 008 sobre modificaciones de créditos en el presupuesto municipal vigente, formulado en virtud de la memoria formulada por la Recaldaia en fecha 80 de noviembre, con base a los mayores ingresos realizados, de conformidad a lo dispuesto en el artº 450 del Real Decreto Legislativo 481/86, de 17 de abril.

CONSIDERAMOS: Que la cobertura de los incrementos de crédito que se proponen pueden realizarse en base a los mayores ingresos registrados sobre los previstos en el presupuesto municipal vigente, a tenor de lo dispuesto en el mencionado artículo 450 del Real Decreto Legislativo 481/86.

CONSIDERAMOS: Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes de los servicios, cuyo cumplimiento no puede aplazarse hasta el ejercicio siguiente.

CONSIDERAMOS: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda prestar su aprobación inicial a las modificaciones de crédito propuesta, a saber:



A) AUMENTOS: SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDAS

NÚMERO	DENOMINACIÓN	PESETAS
181.1.	Seguridad Social	229.272
258.4	Limpieza playas	348.748
259.7	Cultura	526.000
261.1	Reparación de maquinaria	153.612
263.6	Viaj públicos	2.252.471
918.1	Devolución ingresos indebidos	111.804

TOTAL AUMENTOS

3.821.917

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo I	229.272
Capítulo II	3.480.841
Capítulo IX	111.804
TOTAL AUMENTOS	3.821.917

B) MAYORES INGRESOS UTILIZADOS

CONCEPTOS

NÚMERO	DENOMINACIÓN	PESETAS
	Resto Superavit	321.917
121.03	Imp. Incremento Valor Terrenos	3.500.000

TOTAL INGRESOS UTILIZADOS

3.821.917

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo I	229.272
Capítulo II	3.480.841
Capítulo IX	111.804

TOTAL INGRESOS UTILIZADOS

3.821.917

Igualmente se acuerda exporar el pleno por quince días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a efectos de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en los arts. 112 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

#### DELEGACIÓN GESTIÓN

TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES EN EL PRÓXIMO EXERCICIO DE 1990

4º.- Se da lectura al Decreto 831/1989 de 7 de Julio en relación con la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el próximo ejercicio de 1990, para asumir o delegar la misma.

#### NO EXERCICIO DE

1990

Debidamente informados del contenido del mismo y por unanimidad de los demás asistentes que constituyen mayoría absoluta, se acuerda:

1º.- NO ASUMIR ESTE AYUNTAMIENTO LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA EL PRÓXIMO EXERCICIO DE 1990 Y DELEGARLA EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO, AYUDANDO A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA INDICIAL DE LA LEY 39/1988 REGULADORA DE LOS HACIENDAS PÚBLICAS DE 28 DE DICIEMBRE.

2º.- QUE SE REÚNE COTITULACIÓN DE ESTE ACUERDO PLURIANUAL A LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CUATRO DE RÍO FRÍO CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA.

#### ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN "SECTOR A" DE CAMET D'EM BERET

5º.- Se procede a dar lectura al escrito de la Junta de Cooperación de la unidad de actuación, Sector A, así como al Acta de Constitución de la mencionada Junta, y Estatutos y Bases de actuación de la Unidad de actuación "Sector A" de este municipio.

Después de su lectura, y mediante estudio del Estatuto y Bases de actuación "Sector A", la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de sus asistentes que constituyen mayoría absoluta legal, ACUERDA:

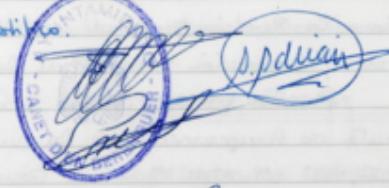
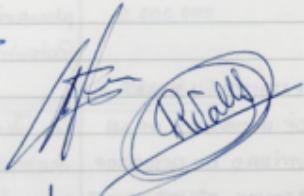
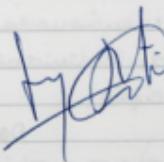
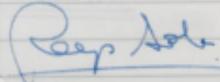
1º.- Aprobar inicialmente los estatutos de la unidad de actuación "Sector A" de este Municipio por los que se regula la Junta de Cooperación elaboradora de los mismos, compuestos de ocho Capítulos y comprendiendo 34 artículos y una disposición Adicional.

2º.- Aprobar así mismo inicialmente las Bases de actuación urbanística para la ejecución de la Unidad de actuación "Sector A" compuesta de catorce bases.

3º.- Que se remita Anuncio para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico de mayor difusión, así como notificación individualizada a todos los propietarios afectados, con inserción del Boletín Oficial en que se inserte la aprobación quórum definitiva de no haber reclamaciones.

Todos los acuerdos adoptados lo han sido de conformidad con el artº 126.2. de la ley del suelo, al justificarse que los propietarios solicitantes representan más del 60 por 100, que con anterioridad se dio audiencia a los demás propietarios afectados, así como lo preceptuado en los arts. 161.1. y 3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Dr. Presidente levantó la sesión a las 23 horas de que yo, la Secretaria General,

  
Tomás Díaz  
Ríos  
Raquel Soto

**ASISTENTES:**

Fr. Alcalde. Presidente:

D. Enrique Altaballa Ferrer

Fncto. de Alcalde:

D. Alberto Adrien Ríos

D. Mariano Ferrer Altadilla

D. Tomás Dubón Pérez

Fra. concejales:

D. Ernesto Ferrer Morel

D. Ramon Valls Gómez

Fra. Secretaria:

D. M. Reyes Jofre de Melha

SR

LECTURA ACTA ANTERIOR

SOLICITAR SUBVENCIÓN

HONOR JUBILADO Y

PENSIONISTA

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1990**

**Nº 46**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de l'Ajuntament d'Es Balaguer a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Dr. Raúlde D. Enrique Altaballa Ferrer, en primera convocatoria, los miembros expedidos al morgan que integran la mayoría absoluta del Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo la hora de las diez cumplida la Presidencia declaró abierto el acto, en nombre de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

2.1. Autorizar a D. Enrique Altaballa Ferrer, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Es Balaguer para solicitar de la Dirección General de Servicios Sociales las ayudas que se expresan en esta instancia.

2.2. En caso de concesión total y parcial de las ayudas solicitadas, asumir los siguientes obligaciones:

- Comunicar a los personas atendidas o a sus representantes la concesión de la ayuda, en su caso.
- Atender, a requerimiento de la Dirección General de Servicios Sociales, en la satisfacción de la demanda de servicios, respetando siempre las características de la entidad y la adecuada calidad de los servicios.
- No minorar ni aumentar la asignación que se haya previsto en el presupuesto inicialmente para este fin.
- Si se conceden ayudas en concepto de reparación o reformas, no se variarán los fines del Centro a que se destine la subvención en un periodo mínimo de diez años.

- Si se conceden ayudas para construcción, adquisición o reforma con cambio de uso, no se variaran los fines del centro en un periodo de veinte años a iniciar las obras en un plazo máximo de tres meses.
- Cualquier otra obligación que se desprenda de la orden de convocatorias de ayudas o subvenciones.

CONTRATOS LABORALES  
TEMPORALES PARA  
1990

3º.- A continuación, y por unanimidad se aprueban los contratos del servicio de limpieza Basurales y Dependencias Municipales para el año de 1990 a D<sup>r</sup> José Aenor Jantxuria, el de asesoramiento urbanístico con los Arquitectos J. Gabriel Sardón Almáez, o. José A. Juay Martínez,既能 Jefes varios con categoría de oficial a D. Francisco José Gómez por periodo de seis meses y sueldo de 12.495 pesetas.

ESCRITO PARA LA  
ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

4º.- Se da lectura al escrito procedente de la Borracha General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas n<sup>o</sup> 15.071 de fecha 28 de noviembre, con entrada en este Ayuntamiento el 4 de diciembre de 1989, sobre el desempeño de la plaza de Secretaria de esta Corporación en régimen de Comisión de servicios, por plazo de seis meses.

Estudiado convenientemente el contenido del Escrito y los criterios para en un próximo concurso de Traslados poder elegir el profesional más idóneo y competente en relación con las características de este municipio, por unanimidad de los señores reunidos, que constituyen mayoría absoluta, ACUERDA:

Que la Secretaría de esta Corporación Municipal continúe en Comisión de Servicio, con prórroga de otros seis meses, a favor de o. José-Antonio Sánchez Saúpaz.

SUELLOS FUNCIONA-  
RIOS PARA 1990

5º.- No habiéndose publicado hasta el día de la fecha norma alguna sobre retribuciones del personal para 1990, y estando prevista al mes de enero

para el percibe de haberes por vinculación de los señores revisados se acuerda:

1º.- Seguir aplicando las retribuciones que viene recibiendo los funcionarios en el año de 1989, tanto de retribuciones básicas como complementarias para el año de 1990, con el fin de no demorar el pago de haberes.

2º.- Tan pronto se dicten las normas que desarrollen la aplicación de Retribuciones para 1990, se llevará a efecto de conformidad con las mismas, con efectos de primera de enero de 1990, respetándose el Proyecto que cada uno posea.

ENTRAR INFORME FRAU  
APRUEB CONSTRUCCIÓN  
VIVIENDA RURAL

3º.- Visto la solicitud que presentó Don Alfredo Torio Alvaro, sobre construcción de una vivienda, un almacén ligado a una explotación agrícola, en suelo no urbanizable según el vigente plan General de Ordenación Urbana, en los parcelas 100 y 104 perteneciente al Polígono 5 de este término Municipal amparándose en lo dispuesto 43-3º de la ley del suelo.

Visto incluso que la superficie por la total instalación supera los creces el mínimo establecido en el vigente PGOU, y que la vivienda consta de dos plantas cada una de ellas de ochenta y cuatro metros cuadrados, y el almacén igualmente de ochenta y cuatro metros con una altura de cuatro metros.

Visto igualmente el informe del dr. Arquitecto de este Ayuntamiento, las consideraciones que de tal petición formula, informando al respecto de:

"Que lo solicitado se encuentra sometido en todo momento a lo regulado en el vigente P.G.O.U.

- Superficie vivienda
- Número de plantas
- Altura fórmulas

- Ocupación  
- Volumetría

Dado pues que es perceptiva la aprobación de la Comisión de Urbanismo de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la Comunidad Valenciana, el Ayuntamiento en Pleno considera apropiado y tiene a bien iniciar las actuaciones administrativas en materia de Urbanismo elevando el presente expediente a la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, a los efectos que se llevan todas cuentas actuaciones sean necesarias al objeto de su aprobación la instalación de la actividad que se solicite a tener de lo dispuesto en la Ley del Fuego y del Reglamento de gestión urbanística, en los plazos legales, y poder resolver, en definitiva, la correspondiente licencia solicitada por D. Alfredo García Ruente.

Moción Alcaldía s/.  
RETRIBUCIONES E  
INDEMNIZACIONES

7º.- Vista la moción de la Alcaldía proponiendo la determinación de las retribuciones e indemnizaciones que corresponden a los miembros de la Corporación, y  
RESULTADO: Que para el normal desempeño de los funciones públicas de los miembros de la Corporación es necesario establecer la relación de cargos que quedan desempeñando un régimen de dedicación exclusiva y la cuantía de sus retribuciones, así como las asistencias a percibir por concurrencia a los actos de los órganos delegados, y las normas para determinar las indemnizaciones, por los gastos ocasionados en el ejercicio de dichas funciones.

CONSIDERANDO: Que el artº 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el artº 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de los Entidades Locales, Real Decreto 2268/1986, de 28 de noviembre, disponen las normas legales que con carácter



aplicación para la determinación de las retribuciones, a indemnizaciones a los miembros de la Corporación. Viéndose los informes de Secretaría e Intervención, el dictamen de la Comisión de Hacienda, Procuradores, el Ayuntamiento PLENO ACUERDA:

1º. Aprobar los cuantos de los asistencias por la comparecencia a las sesiones de los órganos Colegiados, que han de percibir los miembros de la Corporación excepto quienes tengan consignado cargo con dedicación exclusiva.

2º. Aprobar las normas que han de determinar las indemnizaciones por los gastos ocasionados a todos los miembros de la Corporación por el ejercicio de sus cargos.

#### POR ASISTENCIA A SESIONES

Sesiones del Pleno del Ayuntamiento	4.500 pt.
Sesiones de la Comisión de Gobierno	4.500 "
Sesiones de las Comisiones Informativas	1.600 "

#### POR EJERCICIO DE SUS CARGOS

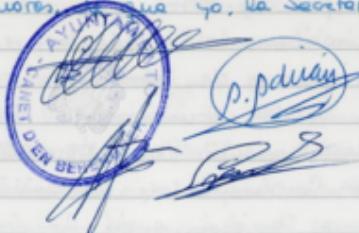
Al. dr. Alcalde	59.000 pt./mes
Al. dr. Tte. de Alcalde	27.000 "
A los tres Concejales Dubón, Fernández y Almeida	11.000 "
A la Dra. Caicedo, Dr. Torner y Martínez	9.000 "

Por remuneración propia del ministro, no se incluye la indemnización a la Delegación de Sanidad que atiende al Concejale Dr. Valle García.

Están justificados estos indemnizaciones por los gastos de desplazamiento interno, atención personal de sus hijos al público dentro de las delegaciones que cada uno de ellos atiende en proporción a la importancia y dedicación que cada uno de ellos presta a la Delegación o Concejalía.

7. No habiendo más asunto que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a los veintidós Regidores de Participación Ciudadana.

Llores, que es yo. La Secretaria, continúo.



Tonià Dulcà



Rep Date:

Ajuntament de  
Sant Boi de Llobregat  
Regidoria de Cultura i Patrimoni  
Regidoria de Participació Ciutadana



## CONCURRENCIAS:

Sr. Alcalde. Presidente:

D. Enrique Altabella Ferrer

Sra. Hto. de Alcalde:

D. Alberto Adrián Ríos

D. Meriçue (Adrián) Ferrer  
Altabella.

D. Tomás Durán Pérez

Sra. concejales:

D. Ernesto Ferrer Morell

D. Ramón Valls Soria

D. Victor Almudor Morell

D. Juan M. Muñoz Torija

Sra. Secretaria:

D. Mabels Rayonda de Riba

Resolución anterior, siendo aprobada por unanimidad y sin reparos.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 28-DICIEMBRE-1989

Nº 17

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Benet d'En Bernuyer a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Debidamente convocados y notificados en forma de Orden del día comprendido de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Altabella Ferrer en primera convocatoria, los miembros expuestos al margen, que integran la mayoría absoluta del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo la hora de las doce la presidencia declaró abierto el acto.

## ORDEN DEL DÍA

Dosis lectura del acta, su borrador, de la

Resolución anterior, siendo aprobada por unanimidad y sin reparos.

## LECTURA ACTA ANTERIOR

2º.-1. Dada cuenta del acuerdo contenido en los cláusulos derivados del acuerdo de aprobación del expediente 863/89-OH para la concesión de subvención a este Ayuntamiento para la realización de los obras de construcción "Muros de protección DESEMBOCADURA RÍO PALANCIA" en Benet d'En Bernuyer (Valencia), y debidamente enterado del contenido del mismo, el Ayuntamiento pleno por unanimidad de los señores asistentes, que contienen:

## CONVENIO CONSELLERIA

Pleno por unanimidad de los señores asistentes, que contienen:

## OBRA PÚBLICAS

Mayoría absoluta, ACUERDAN:

## 5). MUROS PROTECCIÓN

1º.- Aceptar la subvención de 1.997.688 pesetas concedida,

## DESEMBOCADURA RÍO

por la CED y los Diputados (concedida) digo contenidos en el acuerdo.

## PALANCIA

2º.- Autorizar al Sr. Presidente para la firma del mismo y ejecución correspondiente.

2º 2.- Dada cuenta del documento (contenido) contenido las cláusulas (contenido) digo cuenta) digo derivadas del acuerdo de aprobación del expediente 862/89-OH para la concesión de subvención a este

Convenio para la realización de las obras de construcción  
y desembocadura de un "Bader en la desembocadura del Río Palancia".  
OBRAS PÚBLICAS SÍ, y debidamente informado y enterado del contenido del  
BADER DESEMBOCA-  
DURA mismo, el Ayuntamiento Pone por unanimidad de los  
señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta  
ACUERDA:

1º Aceptar la autorización de 2.000.000 de pesos considerados por la CDT y las plazas contenidas en el Convenio.

2º.- Autorizar al Dr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo y ejecución correspondiente.

3º.- Se da lectura a los certificados de CERTIFICACIONES de OBRA denominadas "Murete de protección de la Desembocadura del Río Palancia", "Construcción de un Bader" en el mismo por importe de 1.997.688 y 2.000.000 de pesos respectivamente, expedidos por el Dr. Arquitecto Municipal D. José A. Juey Martínez, los cuales son aprobados por unanimidad.

4º.- 5º.- Autorizar a D. Enrique Altabella Pérez con ORT 19.060.098 en calidad de Alcalde-Presidente, para solicitar de la Dirección General de Servicios Sociales los Ayudas que se expresan en esta instancia.

2º.- Solicitar la formulación del Convenio.

3º.- En caso de concesión parcial o total de las ayudas solicitadas, asumir las siguientes obligaciones:

- Notificar la solicitud y concesión (parcial o total de las ayudas solicitadas, así como las siguientes obligaciones) a todo el resto de los ayudas por parte de otros Organismos Públicos.
- Atender a requerimiento de la Dirección General de Servicios Sociales, en la satisfacción de la demanda de servicios, respetando siempre los características de la Subsidio y la adecuadas calidades de los mismos.
- No utilizar ni autorizar la concesión que se haya puesto en el Presupuesto inicialmente para este fin.

- Si se conceden ayudas en concepto de reparación, reforma y/o equipamiento, no se revisará la validez del Centro a que se destina la subvención en un periodo mínimo de diez años.
- Si se conceden ayudas para construcción, adquisición o reforma con cambio de uso:
  - No revisar su finalidad en un periodo de 60 días.
  - Garantizar la aportación económica restante al importe de la concesión, que garantiza la ejecución de la obra solicitada y las variaciones presupuestarias, si se originan, en la ejecución de los mismos.
  - Iniciar las obras en un plazo máximo de 6 meses.
- Qualquier otra obligación que se desprende de la orden de convocatoria de ayudas y subvenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión a las once horas de que yo, su Secretario, certifico.



J. M. Dolor



Toni de Dulio

J. M. Dolor

Ramón Satorre

CONCURRENTE:

SESION ORDINARIA DEL 25-ENERO-90

nº 1

En Presidencia Presidente:

D. Enrique Díazbella

Ferré

Sra. M. Alcalde:

D. Alberto Adrián Ríos

D. Ramón Valle Gómez

D. Juan Muñoz Pérez

D. Tomás Dubón Pérez

D. Tomás Ferrer Meléndez

D. Ernesto Ferrer Moral

Sr. Secretario:

D. José A. Jaucho Jiménez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Sant Joan d'Àiguabarre a veinticinco de enero de mil novecientos noventa.

Debidamente convocados y notificados en forma de Orden del día correspondiente a sus asuntos a trámite, se reúnen bajo la Presidencia del fr. Alcalde

D. Enrique Díazbella Ferré, su primera convocatoria, los

miembros expresados al margen, que integran la ma-

yoría absoluta del Ayuntamiento Pleno para celebrar

sesión ordinaria, pública, no asistiendo D. Corren-

Griado Pérez, D. Víctor Pemán Moral.

Siendo la hora de las veinte la Presiden-  
cia declaró abierto el acto.

#### ORDEN DEL DÍA

Reseña lectura del acta, su borrador, de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad, sin reparos.

2º.- Vista la Cuenta de Tesorería de este Municipio correspondiente al tercer Trimestre de 1989, y el informe de Intervención que en la misma se anexe, después de examinada y llevada conforme, esta Comisión dictamina favorablemente, y propone se adopte el siguiente acuerdo: Aprobar definitivamente la cuenta de Tesorería con el siguiente resumen

#### CARGO

Existencia fin trimestre anterior: 18.506.590

Ingresos realizados en el trimestre: 28.268.429

46.775.019

#### DATOS

Pagos realizados en el mismo

periodo 36.877.083

36.877.083

Existencia fin trimestre siguiente

4.894.936



Y ello por voluntad de todos los asistentes  
mayoría absoluta de la Corporación.

### Mociones Agrícolas

3º.- Diosa cuenta por el Dr. Alcalde de lo siguiente:

En primer lugar del escrito recibido en este Ayuntamiento procede del Ayuntamiento procedente del Ayuntamiento de Benifaió de las Valls, y consecuentemente con el mismo, propone, al Pleno por voluntad acuerda peritos los oportunos deliberaciones dirigirse a la Conselleria de Agricultura de la Generalidad Valenciana en demanda de que se introduzca la cobertura de los daños en los cultivos causados por el agua, entre los riesgos a cubrir por el seguro agrícola, cosa que hasta la fecha no ocurre, con el consiguiente perjuicio para los agricultores.

En segundo lugar de lo siguiente moción que procura:

"Vista la situación por la que atraviesa el Campo Valenciano, sumamente grave a razón de los persistentes lluvias que han venido produciéndose durante meses, con pérdidas inestimable en los cultivos y agricultura en general.

Resultando que este Ayuntamiento considera que la voluntad política de nuestro Gobierno Autonómico quedó demostrada en los hechos de 1985, y su actuación derivada de un sensibilidad social llevó a la felicitación pública por la actividad de la misma, nos proponemos que en la presente ocasión deberá de ser igualmente atendida una petición.

Considerando que la dramática situación actual requiere de nuevos y más la actuación del Gobierno Autonómico con medidas urgentes para paliar los consecuentes sociedades con perjuicios para los agricultores y en consecuencia

cia directa a los jornaleros del Campo.

Se propone: Solicitar de la Generalidad Valenciana que se adopten las medidas oportunas para que se otorguen los máximos apoyos a agricultores perjudicados, y a los jornaleros del Campo, adoptándose las medidas pertinentes para que la creación de Trabajo que se va a producir en los próximos meses se compensen con la aportación de la Generalidad Valenciana de los recursos económicos oportunos tanto para los agricultores perjudicados en general como los jornaleros del Campo mediante el aumento de los períodos atencionales agrícolas, y demás medidas de interés.

Pasada a votación, y tras las aparturas deliberaciones, el pleno por unanimidad de todos los ASISTENTES, mayoría absoluta de la Corporación en todo caso, aprobó en todos sus puntos, con amplia autorización a la Alcaldía para su ejecución a la Generalidad Valenciana, Conselleria de Agricultura, Trabajo y Promoción de la Música, junto con los demás trámites pertinentes.

4º.- De orden del Sr. Presidente, yo al Secretario, procedo a dar lectura a la Moción de la Alcaldía de fecha 30 de Enero actual, sobre modificación parcial del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, el cual fue aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 30 de abril de 1985, y examinando el expediente contenido los datos, planos y resoluciones, motivo del Proyecto de Modificación Parcial del Plan General, debidamente cuestionados del contenido de los mismos; la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal ACUERDA:

MODIFICACIÓN  
GENERAL DEL  
PLANO DE  
ORDENACIÓN  
URBANA.

FIRMA

Aprobar la modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, consistente en la situación de todos los caseríos en una primera banda paralela al mar.

**PLANO PARCIAL  
SECTOR "A"**

5º.- Examinando el expediente del Plan Parcial del sector "A" del Plan General de Ordenación, redactado por iniciativa privada a instancia de la Junta de Compensación del Sector "A" el cual contiene la Ley del suelo, y el Reglamento de Planeamiento, que ha sido informado favorablemente por el técnico municipal y Secretario de la Corporación.

Hallado conforme, en concordancia con lo establecido en los arts. 41, de la Ley del Suelo, 197, siguiente del Reglamento de Planeamiento, y art. 6º del Real Decreto Ley 16/1981 de octubre, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad de todos los señores asistentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan parcial del sector "A" del Plan Municipal de Ordenación, conforme a los dictámenes e informes técnicos obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fomentar la información pública por el plazo de un mes mediante aviso que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de Méjico Tierra. Durante dicho periodo quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquier que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes. Se citará personalmente a los propietarios de terrenos incluidos en el Plan.

TERCERO.- De acuerdo al otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificaciones y demoliciones en el ámbito abarcado por el Municipio.

medio sector, todo vez que los nuevos deterioraciones  
suponen modificación del Régimen Urbanístico vigente. La  
suspensión tendrá una duración máxima de dos años  
y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del  
Pleno.

#### EMBANCAMIENTO DEL RÍO PALANCIA

6º.- Diese cuenta por el Dr. Alcalde del  
estudio práctico de soluciones para el embancamiento  
del tramo final del Río Palancia, presentado a este  
Ayuntamiento por la OCPIT; Oficina Parcial de Obras  
Públicas; División de recursos hidráulicos; servicio de  
Planeación y redactado por Consulting Projects;  
Sistemas. Práctico los oportunos estudios y deliberacio-  
nes, el Pleno por unanimidad de todos los asisten-  
tes, mayoría absoluta de la Corporación Alcaldesa;  
Resuviéronse por la alternativa 2 opción A; con  
amplia autorización a la Alcaldía para su  
fróntolo a quien corresponda.

#### ESCRITO REPOR- TO DE SR. TORRES

7º- Diese cuenta por el Dr. Secretario del  
RECURSO DE REPARACIÓN presentado por D. JUAN-PABLO TORRES  
MARTÍNEZ, y práctico los oportunos deliberaciones el Pleno  
por unanimidad acordó desestimarlo en todos sus par-  
tes en idéntico término que desestimó la reclamación  
principal retocante a indemnización por jubilación  
anticipada en Pleno 37/7/89.

Y no habiendo más acuerdos que tratar, al  
Sr. Presidente le encantó la sesión a las 21.30 horas  
de ~~10/07/2010~~ Sanchinarro, cordillera.



Tomas Díaz

Gómez



## CONCURRENTE

Sr. Alcalde:

D. Enriqués Altobella Ferrer

Srs. Mts. - Alcalde:

D. Alberto Adrià Ríos

D. Tomás Dubón Pérez

D. Mercurio Ferrer Altobella

en forma de orden del Día correspondiente de los

## SESIÓN ORDINARIA DEL 29- MARZO - 1990

En el telón de sesiones de la

Constitución de Paet d'en Barcuguer a veintidós de marzo de mil novecientos noventa.

Debidamente convocados, notificados

en forma de orden del Día correspondiente de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la Presidencia

del Sr. Alcalde D. Enriqués Altobella Ferrer

en primera convocatoria. Los miembros expresados

D. Víctor Almuñécar Pérez al morgan, que integran la mayoría absoluta

D. Juan Muñoz Ricó, de la Corporación: Ayuntamiento en Pleno, para

Sr. Secretario - Tutor,

D. José - Antonio Jardón

Semper

Tiendo la mesa de los veinte

la Presidencia declaró abierto el acto.

### ORDEN DEL DÍA:

1º.- Díose lectura del acta en

Borrador, de la sesión anterior correspondiente al dia 25 de enero del año en curso que fué aprobada por unanimidad de todos los asistentes previa las oportunas rectificaciones.

### LECTURA ACTA

### sesión ANTERIOR

2º.- Díose cuenta por el Dr. Secretario

PROYECTOS URBANIZACIÓN: Unidad uno de los expedientes integras instruidos sobre los y modif. puntual siguiente Proyecto de Urbanización.

- Delimitación de la Unidad de actuación nº uno del Paseo Urbano de Paet d'en Barcuguer; calle Ronda Sur, Muralla, Camino; promotor Ayuntamiento de Paet d'en Barcuguer; Arquitecto don JOSE SUAY MARTINEZ.

- Modificación del Plan General (puntual) de Ordenación Urbana de Paet, "Ampliación de la zona deportiva en suelo no urbanizable", empleamiento zona deportiva suelo no urbanizable, zona pueblo; promotor Ayuntamiento de Paet

Arquitecto D. JOSÉ SURY MARTÍNEZ.

Cláusulas fueron aprobadas por unanimidad de todos los asistentes en todos sus propósitos y postos, con amplia autorización a la Alcaldía para el inicio de su gestión y desarrollo, publicación y demás trámites consecuentes.

Liquidación PRE-  
SUPUESTO 1989

cta. GRAL. DEZ  
PRESUPUESTO '89

3º.- Dice cuenta por el Sr. Secretario de los expedientes instruidos sobre la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1989, Cuentas Recaudadas del ejercicio; del Presupuesto; administración del Patrimonio; Valores y demás, siendo todo ello aprobado por unanimidad; y en especial los siguientes:

3.1.- Fue examinada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1989, rendida por el Sr. Alcalde con ejecución a los dispuestos legales, dictaminados favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, sin que durante dicho plazo y ocho días más se hayan formulado reparos o observaciones.

Y la Corporación, visto que no contiene errores contables ni defectos que causen daño o perjuicio, que se halla debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con lo establecido en el art. 460 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por mayoría, por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primerº: aprobar la Cuenta de que se trata, cuyos recaudos se detallan a continuación:



Existencia en Caja procedente del año anterior	28.806.152
Liquidos liquidados en el ejercicio	96.042.603
Pagos liquidos efectuados en igual periodo	109.700.799
Existencia en Caja en 31-dicembre-1989	15.147.956
Creditos pendientes de Cobro	10.611.963
Suma	25.789.920
Obligaciones pendientes de pago	11.518.073
<u>SUPERAVIT</u>	14.271.851

SEGUNDO: Reunirla si así se requiere, al tribunal de cuentas, a fin de su censura y fiscalización, con el alcance y condiciones que se establecen en la Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, del citado tribunal.

TERCERO: La Cuenta se entenderá definitivamente aprobada si no hay observaciones al dictamen publicado, en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### CUA. PATRIMONIO

1989

3.2.- Y fue examinada la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1989, redactada por el Dr. Alcalde, con adjunción a los dispositivos legales y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, sin que durante dicho plazo y otros diez días más se hayan formulado reparos u observaciones.

Y la Corporación, hallándose debidamente redactada y justificada de conformidad con lo preceptuado en el artº 460.4. del Real Decreto Legislativo 131/76, de 18 de abril y artº 116 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local por unanimidad y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal

ACUERDA:

1.- Aprobar la Cuenta de Administración de que se trata, cuya revisión se detalla a continuación:

Activo \_\_\_\_\_ 98.758.238

PASIVO \_\_\_\_\_ 37.032

DIFERENCIA 98.721.206

2.- Reunirlo, si así se refiere, al Tribunal de Cuentas, a fin de ser censura y fiscalización, con el alcance y condiciones que se establecen en la Ley orgánica 2/82, de 12 de mayo, de dicho Tribunal.

3.- La Cuenta se entenderá aprobada definitivamente si no hay observaciones al dictáto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Dijo cuenta por el Dr. Secretario del expediente integró instruidos sobre opciones VÍA DE ROMA para compra de terrenos necesarios para la realización de la actual fase de la misma, modelo general utilizado a informes dadas en el mismo, y el Pleio por unanimidad de todos los asistentes, previos los aportes deliberaciones acordó ratificar íntegramente todos los mismos y autorizar ampliamente a la Alcaldía para las gestiones y trámites de los que falten.

5.- Dijo cuenta por el Sr. Alcalde de la conveniencia de ordenar la ejecución del actual proyecto a realizar de la Vía de Roma a fin de poder proceder a la realización de la misma con la mayor urgencia, siendo todo ello, aprobado por unanimidad.

OPCIONES VÍA  
DE ROMA

ENCARGO PROYECTO  
VÍA DE ROMA

SUBVENCIENAS A  
BIBLIOTECA PÚBLICA  
MUNICIPAL

6º.- Dijo cuenta de la Concesión de dato a la Biblioteca Municipal, de una subvención de veinticinco mil PESETAS MEXICANAS que será entregada al Secretario de la misma autoridad designado como tal, y ello por unanimidad.

ACUERDOS S/.  
PROYECTOS EXPEDI-  
DIÉNTES EN  
TRAMITE

7º.- Se trataron los siguientes:

a) Dijo cuenta por el Dr. Secretario del expediente íntegro instruido sobre la fluencia de Tesorería del 4º.- Trimestre de 1989 cuyo resumen es:

#### CUENTA DE CAJA

CARGO	PESETAS	PESETAS
Existencias en fin trimestre anterior:	4.897.936	
Impresos recibidos en el trimestre:	40.047.908	41.345.844
DATA		
Pagos recibidos en el mismo periodo:	30.197.888	30.197.888
Existencias trimestre siguiente		15.147.956

Con los respectivos ingresos y pagos, la cual fué aprobada por unanimidad de todos los Asistentes.

b) Dijo cuenta del expediente instruido sobre retribución personal para 1990.-

Se da cuenta del Real Decreto Ley 7/89 de 29 de diciembre por la que se dictan normas en relación con los nominales para 1990 de los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la ley 30/84 de 2 de agosto.

Asimismo se da lectura al Real Decreto Ley 1/1990 de 2 de febrero sobre concesión con carácter excepcional de una paga de 52.525 ptas.

A la vista de las disposiciones citadas y teniendo en cuenta que con fecha 4 de diciembre de 1989 aprobó la plantilla con los puestos de trabajo del personal funcionario en

el que figura el grupo a que cosa uno pertenece conforme al art. 25 de la ley 30/1984 para la aplicación de los retribuciones básicas, y el nivel de complemento de destino y aprobar igualmente la relación del personal funcionario en la que figuraran los complementos específicos asignados a los puestos de Trabajo; la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de los señores asistentes ACERCA: Por vías las oportunas deliberaciones e intervenciones del Sr. Alcalde, concejal Almuñécar y Secretario.

PRIMERO.- Visto lo anterior, aplicar a los funcionarios de esta Corporación el aumento actual del cinco por ciento al que se refiere el R.D.L. 7/89 de 29 de diciembre, manteniéndose el mismo catálogo de puestos de trabajo. Y en cuanto al puesto de Secretaría percibirá para 1990 el resultado de incrementar en el dicho 5% las remuneraciones del año 1989, modificándose por transcripción de créditos los complementos de Municipal y Terciarios que posean a complementarios, aprobándose a tal respecto el expediente acuerdo de modificación de créditos en todos sus puntos.

SEGUNDO.- Determinar que la cantidad global destinada en el ejercicio de 1990 a la asignación de complemento de productividad que en su caso puede darse, sea 733.692 pesetas que no excede del 30 por 100 señalado en el art. 7º del Real Decreto 961/1986

TERCERO.- Fijar en 584.191 pesetas la cantidad global prevista en el ejercicio de 1990 destinada a posible concesión de gratificaciones, la cual no excede del 10 por 100 determinado en el citado art. 7º del Real Decreto mencionado.

CUARTO.- Que considerando los de aplicación

F. M. L. 1989  
Ayuntamiento de Berlanga de Duero

a los funcionarios locales los criterios de la legislación básica sobre Función Pública para la que se establecen las retribuciones de carácter general para los funcionarios públicos, concediendo un carácter excepcional una paga al personal por importe de 52.525 pts. íntegros, se abona a los funcionarios de este Corporación Municipal de este pago excepcional-adicional en concepto de compensación por las diferencias producidas entre la inflación real, los incrementos de carácter general incorporados a las retribuciones del año de 1989.

y ello por unanimidad de todos los asistentes.

### SOLICITUD FIESTAS TRADICIONALES

c) Por unanimidad se acordó solicitar a la Delegación del (señor) dip. Gómez, autorización para la celebración de la fiesta popular de Bons en verano los días 28, 29 y 30 de junio del año en curso, con amplia autorización a la Alcaldía para los Trámites pertinentes.

d) Por unanimidad se acordó autorizar ampliamente a la Alcaldía para la elaboración de los bocas de contratación del vigilante del servicio subacuático y dos plazas de auxiliarios temporales de la policía municipal, a fin de poder realizar su contratación con la mayor rapidez posible en esta temporada estival.

e) Por unanimidad se acordó designar a D. Ramón Valls, concejal de este Ayuntamiento como representante del mismo en el sector "A" del P.G.O. de este municipio.

y sin habiendo más asuntos que tratar el Dr. Presidente levantó la sesión a las veintidós treinta de que yo, el Secretario, car-



Tomás Dulán

J. M.

CONCURRENTES SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 19 de ABRIL de 1990 N° 3

Sr. Alcalde Presidente

D. Enrique Pérez Alcobaforo

Srs. Hsps.-Alcalde:

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Savet d'en Berneguer (Valencia) a día cincuenta y dos de abril de mil novecientos noventa.

D. Roberto Adrián Pís

D. Tomás Dulán Pérez

D. Mariano Ferrer Alcobaforo

Debidamente convocados en forma de orden

del dia anterior de sus acuerdos a tratar, se reunió

Srs. concejales: reunido bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Enrique

D. Gustavo Forner Masa Alcobaforo, su primer concejal, los miembros

D. Ramón Valls París expresados al margen, que integran la mayoría absoluta.

D. Victor Pérez Masa

ta de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y

fr. Secretario-Intérn.:

Siendo la hora de las veintiuna la

presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

Briso lectura del acta en bocadillo

de la sesión anterior, a fin ver entregarse a los



asistentes copia literal de la misiva. Por el Concejal Sr. Almuñer se manifiesta su disconformidad por no recogerse el tenor literal de los acuerdos y resoluciones realizadas en dicha sesión correspondiente al día 29 de marzo de 1990, sesión (correspondiente) díptico ordinario de dicha fecha, y en especial los referentes al punto del expediente "Retribuciones personal 1990". Por el Dr. Secretario se manifiesta que si tiene el poder de retractar los debates respetando en todo caso los acuerdos adoptados, ejercicio de las deliberaciones, que por no ser punto integrante y que atañe a las misivas, puede omitirse, si bien en todo caso habrá de constar en el acta aquellos propuestos literales presentados con anterioridad, debatidos (aunque no sean aprobados), así como también aquellos boces referencias que los miembros de la Corporación general hacer constar expresamente en el acta; asimismo que en el presente caso los acuerdos adoptados sobre los que se habían reflejado y ningún otro, quedando su destante al acta para su análisis y aprobación en la siguiente sesión por todo la Corporación, y ratificándose por el Dr. Secretario en el sentido de que habrá constar literalmente la referencia retractada, conciencia que quisiera poner en este caso al Concejal Dr. Almuñer y otros casos cualesquier miembro de la Corporación.

2º.- Dijo cuenta de la siguiente presentada por el Dr. Alcalde, y aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

"Desde esta alcaldía se observa con preocupación como desde diversos sectores de la población de Logroño, medios locales de comunicación, grupos políticos, y el propio Ayuntamiento, se viene creando una atmósfera de presión, rechazo y hostigamiento contra

## PROUESTA SOBRE PIERIO - FICEX

el Puerto Síls, presentándolo ante la opinión pública como el causante del perjudicial deterioro que sufre la playa de Sagunto.

Puerto Síls representa para la Saent d'en Berenguer, la posibilidad del desarrollo turístico y urbanístico con influencia, incluso en toda la zona, lo que significa el progreso económico y social de nuestro pueblo y sus gentes; las mismas gentes que en su día se solidarizaron y ayudaron con su presencia a la solución de problemas que afectaban a Sagunto.

Por todo ello esta Alcaldía considera necesaria la presentación de este escrito al Pleno de la Corporación para su aprobación en los siguientes términos:

PRIMERA.- Que la solución al problema de la actual situación de la playa de Sagunto incumbe, únicamente, al Ayuntamiento de Sagunto y organismos oficiales competentes.

SEGUNDO.- Que las soluciones se deben encontrar dentro del término municipal de Sagunto, dejando de una vez por todas al margen a Puerto Síls y en consecuencia al Ayuntamiento de la Saent d'en Berenguer.

TERCERO.- Que gran parte de la zona deteriorada, este ayuntamiento está en condiciones de demostrar con datos históricos, testigos y documentos gráficos, ya existían con anterioridad a la construcción de Puerto Síls.

CUARTO.- Este Ayuntamiento hace un llamamiento a los organismos Estatales, Autonómicos y locales, a los medios de comunicación y a la opinión pública, para que al tema de la playa de Sagunto, se apunten las soluciones



precios.

Finalmente, este Ayuntamiento se ha visto en la obligación de acordar en que Puerto Silo se va a mantener la legalidad en vigor cuando le fue concedida la concesión. Al mismo tiempo que reiteramos nuestra firme voluntad de defender los intereses de este municipio de Cañet d'en Berenguer."

Aceptado pues por todos, acuerdo en elección a los organismos y autoridades pertinentes.

3º.- Díose cuenta por el dr. secretario del expediente íntegro instruido sobre intervenciones INEM 1990, comprendido de las obras de arreglo Camino de Bolos, Camino de Ros, según memoria redactadas por el técnico municipal, siendo todo ello aprobado por unanimidad con amplia autorización a la Alcaldía para su elección, contratación y gestión.

4º.- Díose cuenta de las gestiones realizadas por el técnico municipal en la devolución de costes, y a su razón, y a efectos de resolver los problemas planteados, el asunto se quedó sobre la mesa.

5º.-1. Díose cuenta de la instancia de fecha 10 de Abril de 1990 presentada por el Presidente del Consejo Escolar, en la que manifestaba su molestia por la falta de interés en los temas de suscripciones, que dice tener el Consejero Dr. Alvaro Pérez disensión, debatida por el Dr. Alcalde se manifestó que estudiaría detalladamente la solución a adoptar al respecto, y se diera cuenta al Pleno.

5.2.- Díose cuenta por el Dr. Alcalde de la convicción de que la obra pavimenta-

SUBVENCIONES  
INEM 1990

PLANT PARCIAL  
SECTOR "A" Y  
MOBILIARIO  
P.E.O.I.

5). INSTANCIAS  
CONSEJO ESCOLAR  
Y OTROS.

5). ROMA Y MORETE

ción tramo III fase iniciación Vía de Ronda Norte se adelante el pago por partida de vías públicas a efecto de agilizar la misma, siendo dicha propuesta aprobada por unanimidad.

Concesión préstamo

R. BELDA.

6.3.- En este punto constituyentese el pleno como Junta de Administración del póniz acordó por unanimidad y en los términos usualmente conceder un préstamo de cierto importe sin PESETAS a D. Roberto Belda Cirujada; y otro de cien mil pesetas al hijo de molde Salón, con cumplida autorización a la Alcaldía para los trámites pertinentes.

5.4.- Seguidamente se inició deliberación sobre el tema de los calles pendientes de su nombre, dejando sobre la mesa el punto para su mejor estudio, después de apuntarse varios nombres como Constitución, Andalucía, Mediterráneo, etc.

Y no habiendo más asunto que tratar, el Dr. ~~YONKEME~~ levantó la sesión a las 22.20 de que fijo el Secretario Cortijo.

The image shows several handwritten signatures and a blue circular official stamp. The stamp contains the text 'JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PÓNIZ' and 'Dpto. de Políticas'. Below the stamp, there are two signatures: one that appears to be 'F. J. Gómez' and another that appears to be 'Tomás Dulio'. To the right of these, there is a signature that appears to be 'Pérez' and another that appears to be 'Belda'.

Tomás Dulio

*Bell* 62  
SESSION (ORDINARIA) EXTRAORDINARIA DEL 4 JUNIO 1990 N° 4

CONCURRENTES

Dr. Alcalde - Presidente  
D. Enrique Altabella Forné  
Frs. Hs. - Alcalde:  
D. Roberto Adrián Ríos  
D. Tomás Zubía Piñón  
D. Mariano Forné Altabella  
frs. Alcaldes:  
D. Ernesto Forner Morral primera convocatoria, los miembros que integran  
D. Ramón Valls Perea la mayoría absoluta de la Corporación en  
D. Victor Allmar Morral Pleno para celebrar sesión extraordinaria y Públi-  
ca.  
D. José-Antonio  
Jaudas Ferrer

LECTURA ACTA

Anterior

OTA.CANDALES  
Iº - TRIM. 1990

SESSION (ORDINARIA) EXTRAORDINARIA DEL 4 JUNIO 1990 N° 4

De el Salón de Sesiones de la Casa  
Consistorial de Paquet d'en Berga a cuatro de  
Junio de mil novecientos noventa.

Debidamente convocados y notificados  
en forma de orden del día comprendido de los  
asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia  
del Dr. Alcalde D. Enrique Altabella Forné en  
D. Ernesto Forner Morral primera convocatoria, los miembros que integran  
la mayoría absoluta de la Corporación en  
D. Victor Allmar Morral Pleno para celebrar sesión extraordinaria y Pública.

Excluyeron su asistencia los demás  
Concejales.

Siendo la hora de las veinti  
una quince la Presidencia declaró abierto  
el acto.

ORDEN DEL DÍA

1º- Diese lectura del acta, en  
vermedad, de la sesión anterior, comprendida a  
su vez de la del 29 de marzo de 1990, es  
decir ordinaria del 29-3-90 y extraordinaria  
del 19-4-1990. Se aprueban con el voto en contra  
del Concejales Dr. Allmar; es decir con el voto de la  
mayoría absoluta de la Corporación.

2º- Diese cuenta por el Dr. secretario  
del expediente íntegro instruido sobre la Acu-  
ta de Caudales del primer trimestre, y de todo  
su documentación justificativa que ha estado a  
disposición de los miembros de la Corpora-  
ción desde la fecha de convocatoria del Pe-  
lío; cuyo detalle es el siguiente:

Existencia fin trimestre anterior 15.147.956.- p6.  
 Ingresos del periodo 10.810.029.- ~  
 Pagos del periodo 22.458.514.- ~  
 Existencia trimestre siguiente: 3.499.471.- ~

Comprendiendo desde el mencionado de ingreso nº 1 al 81 y desde el mencionado de pago nº 1 al 235.

Siendo todo ello aprobado por unanimidad.

### PLISSES POLICIALES

3º.- Dícese cuenta del expediente instruido sobre solicitud de los miembros de la policía local de consideración de la necesidad y de la peligrosidad de su trabajo. Se explicó por el Dr. Alcalde y Hs. de Alcalde, las circunstancias actuales como aumento de los turnos de noche, Temporada estival, etc. Por el Dr. secretario se informó que ello significaba un aumento del complemento específico donde se subsumían dichos conceptos, debiendo estar a los consignaciones presupuestarias de los retribuciones complementarias, partida 125, que debía de adaptarse a tal fin, de conformidad con el ROL 781/96 y concordante.

Ob. Corporación previo los apartados de las disposiciones el PRCM con el voto UNANIME DE TODOS LOS ASISTENTES, y por suerte mayoría absoluta de la Corporación aprobó aumentar por tales conceptos un 2% Especial en una cantidad mínima de 3000 p6. y hasta 10.000.- p6. según las disponibilidades presupuestarias.

### UNIDAS ACTUACION UNO Y DOS

### OTROS

4º.- Dícese cuenta por el Sr. Secretario de los expedientes integras instruidos sobre:

- Modificación puntual del P.S.O.U. consistente en ampliación de esa deportiva en suelo no urbanizable, de acuerdo que durante una exposición

al público no han habido reclamaciones, procediendo procedente su aprobación provisional y elevar a la Comisión territorial de Urbanismo - COPUT - para su aprobación definitiva, siendo ésta la propuesta.

- Delimitación de la unidad de actuación nº uno en el caso urbano de este municipio, de acuerdo que durante su periodo de exposición al público no han habido reclamaciones por lo que procede su aprobación definitiva y elevación a la C.T.U - COPUT -, siendo ésta la propuesta.
- Delimitación de la unidad de actuación nº dos en el caso urbano; dándose cuenta del proyecto, y proponiéndose su aprobación inicial y exposición pública.
- Modificación Antricial del P.G.O.U. consistente en zona Plana - Jardín Urbano: Polígonos VII y XII; modificación zonas verdes y locales comerciales; desde cuenta de sus antecedentes se propone su aprobación inicial y exposición al público.

Pasados estos cuatro expediente a votación se aprobaron las propuestas presentadas respectivamente en cada uno de ellos, con el voto en contra del concejal dr. Almeida, y por la mayoría absoluta de la Corporación, con amplia autorización a la Alcaldía para los trámites correspondientes.

5º.- Darse cuenta íntegra de la propuesta presentada en abril de 1990 por Urví PE URRUTIENDO y RAMADEL, la cual fue aprobada en todos sus puntos con el voto en contra del concejal dr. Almeida y por la mayoría absoluta de la Corporación, en tal caso, con amplia autorización a la Alcaldía para los trámites pertinentes.

6º.- Darse cuenta por el dr. secretario del expediente íntegro instruido sobre solicitud

Moción AGRICULTURA

da subvención Orden 10 de abril de 1990, Gaueller de obras públicas, cuyo plazo de presentación terminó el mes de septiembre; propiciándose como obras a realizar la de ríos concreción río PAUARICIA, y la de REPOSIACIÓN RÍO PAUARICIA, y el pleno por unanimidad, previo los oportunos deliberaciones aprobó aprobarlo en todos sus puntos con amplia autorización a la Alcaldía para los frámitos pertinentes.

Seguidamente también se informó a la Corporación de los subvenciones, también solicitadas a la Gauellería de Freiball con motivo de los planes de ayuda establecidos para el desempleo estacional, para el desempleo por causa de los Uivis de 1989/90.

7º.- Por unanimidad, previo los oportunos deliberaciones se dieron los siguientes nombres a determinadas calles del municipio:

A la vía de Ronda: Avançada del Me. d'interior; a la antigua sendeta, calle constitución y el tramo de calle Muralla entre cosa "Pochero" la Cosa "Pipi" con el nombre de Cal "Rotis"

NOMBRAMIENTOS  
causas

PROPIEDADES

ESTRECHETES EN  
TRAMITS.

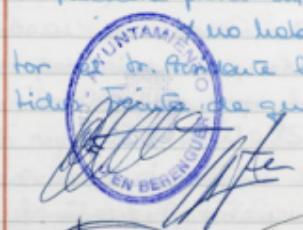
8º.- Se trataron los siguientes.

a) Sobre propuesta del Dr. Alcalde de legalizar al Ayuntamiento como Entidad colaboradora del TREN a fin de poder realizar cursos variados y entre ellos y su primer lugar el de poda/ jardinería por ser una actividad de gran potencial y en retroceso en cuanto a especialistas, se aprobó con la abstención del concejal Sr. Allur, y por tanto con el voto de la mayoría de la Corporación y todo ello con amplia autorización a la Alcaldía para los frámitos pertinentes.

b) Por el Sr. Alcalde se expuso a la Corporación que el Sr. Secretario jubilado D. JUAN PABLO TORRES MARTÍNEZ, había manifestado su deseo de dejar el pueblo al final del mes de junio; consideró los servicios prestados por el mismo con gran interés en pro del Ayuntamiento y Municipio, y la conveniencia de corresponder a dicha actuación de la forma adecuada ofreciéndole una cena homenaje de despedida con entrega de la correspondiente medalla municipal o placa conmemorativa, así como que dentro de la legalidad y condiciones presupuestarias, retribuir con la cantidad adecuada los servicios especiales realizados por el mismo.

Tras las oportunas deliberaciones, el Pleno, con la única abstención del concejal Sr. Almuñécar y por tanto con el voto de la mayoría absoluta de la Corporación acordó aprobar la propuesta en todos sus puntos, con amplia autorización a la Alcaldía para señalar el día del homenaje en consonancia con el interés y adquisición de la cantidad correspondiente previo informe de intervención.

Y no habiendo sus asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas de que yo, el Secretario, certifico.



*Señor  
P. Aduriz*

*Tomas Delán*

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

D. Enrique Altabella

Ferrer

Sra. Sra. Alcalde:

D. Alberto Adrià Ríos

D. Blas Dubón Pérez

D. Meritxell Ferrer Al-  
tabella.

Srs. concejales:

D. Ernesto Forner Ybar.  
Sal.

D. Ramón Valls Gómez

D. Victor Albiur

Monegal.

Dr. Secretario Técnico:

D. José-Antonio  
Sánchez Jiménez

LECTURA ACTA

ANTERIOR

ACUERDOS QUAR-  
TERÍA INFANTIL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2 de Julio de 1990 N° 5

HORA DE COMIENZO: 21.30 horas

HORA DE TERMINACIÓN: 22.25 horas

LUGAR: CASA CONSISTORIAL.

En el día, hora y lugar indicados debidamente convocados y notificados en forma de orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Enrique Altabella Ferrer, en primera convocatoria, los miembros expresados al margen que integran la mayoría absoluta del Ayunta-  
miento en Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora indicada, la Presiden-  
cia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Dízase por reproducción el acta en borrador de la Sesión anterior, correspondiente al día cuatro de junio de 1990, la cual ha estado previamente a disposición de todos los miembros de la Corporación mediante copia li-  
teral. Fue aprobada por unanimidad de todos los asis-  
tentes previo los oportunos rectificaciones.

2º.- Dízase cuenta por el Dr. Secretario del expediente íntegro instruido sobre guardería Infantil y los cuatro propuestas de acuerdo que literalmente dicen:

1º- Pedir su ayuda en la cuantía máxima posible con destino al funcionamiento de la Escuela Infantil (Guardería) de este municipio autorizando al Sr. Alcalde para que suscriba la corresponden-  
te solicitud a la Conselleria de Cultura, Educa-  
ción y Ciencia.



2º.- Adquirir este Corporación el compromiso de coordinarse con la dirección general de Educación Básica y Asesores Especiales, en la planificación general durante presentación del Plan de Trabajo al seguimiento técnico y la justificación económica de la Ayuda que se conceda.

3º.- El compromiso de comunicar a la Escuela situada, la Concesión de la Ayuda, en su caso.

4º.- Esta Corporación Municipal en Pleno, se compromete a no autorizar ni autorizar la concesión de 300.000 pés. que en concepto de subvención aparece en la partida 471.7. del vigente Presupuesto Ordinario de 1990.

#### PODEROS GÉRMAS

##### EDIFICIOS

3º.- Dice cuenta por el dr. Secretario del expediente íntegro instruido sobre causa de edificios y locales de 1990 el cual fue aprobado por unanimidad en todos sus propuestos, parts quedando designados como asesor social a D. Abel-J. Asens Muñoz, y en cuanto al agente causal designar como auxiliar del mismo a D. Salvador Vidal Tortosa. En este punto por el dr. Alcalde se propuso como agente causal a D. Nequez asesor Cobeller, proposición que fue aprobada por unanimidad con amplia autorización a la Alcaldía para los trámites pertinentes.

#### PLAN PROVINCIAL DIPUTACIÓN 1990/91

- 4º.- Dice cuenta por el dr. Secretario del expediente íntegro instruido sobre la tercera y cuarta fase del Plan Cuatrienal de la Dama. Diputación Provincial 1990/1991, y de los documentos tipo a cumplimentar: Compromiso económico; disponibilidad de terrenos y aguas; autoramiento director técnico, etc. previamente redactados, al Pleno por unanimidad de todos los contenidos acordó aprobarlos en todos sus parts, con amplia autorización a la Alcaldía para los trámites pertinentes.

LICENCIAS DE  
OBRA

5º.- Dice acuerdo por el Dr. Secretario del expediente íntegro instruido sobre renovación de la licencia de obras para la construcción de los nuevos escuelas, y la emisión de la misma por el Dr. Alcalde para su urgente revisión a la Conselleria de Cultura durante el pasado mes de junio. Tal licencia fué ratificada por unanimidad del Pleno.

ACUERDOS S.I. C.B.

OBRA

6º.- Por el Dr. Secretario se manifestó que el presente punto debería decir Informe Contribuciones Especiales Obras, q ya que realmente se trata simplemente de un informe emitido por la Oficina de carácter general para todas las obras que se realizan o tengan que realizar en el Municipio, citándose obras que se estan realizando en la actualidad tales como Mercado municipal, etc. En dicho sentido y para conocimiento y adopción de los miembros pertenentes, en cumplimiento de su obligación asesora de la legalidad dio a conocer libremente y mediante lectura, el contenido del Artículo 219 del texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Regimen Local, R.D.L. 781/86, de 17 de abril, en el sentido de la exigencia obligatoria de contribuciones especiales para las obras y servicios correspondiente a la apertura de calles, plazas, primera pavimentación de la calleada de aceras, primera instalaciones de redes de distribución de agua, ole redes de alcantarillado, desagües de aguas residuales y establecimientos de alumbrado público.

Finalizó los oportunos comentarios al respecto por parte del Dr. Alcalde y del Concejale Dr. Alfonso quedó entrada la Corporación.



## INFORMES

Fº.- Por el Dr. Alcalde se dio a conocer las gestiones realizadas respecto a la construcción del nuevo paseo Marítimo; subvenciones IMPEX, conselleria de Cultura y conselleria de Trabajo, gestión vertederos ante la Conferencia Hidrográfica del Tucar y visitas realizadas sobre estos y otros asuntos. Por el Dr. Secretario se informó sobre subvenciones aparecidas en el D.O.B.V. y entre ellas la de la Escuela perteneciente a los adultos.

Por el concejal Dr. Ferrer Altabella, se manifestó en el sentido de la conveniencia de terminar el señalado de la carretera Playa con vías de GAT.

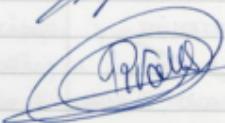
Y no habiendo más asuntos que tratar por el Dr. Alcalde Presidente se levantó la sesión a la hora señalada, de que yo como secretario certifico.



Tomás Dubán



J. J. P. J. P.



CONCURRENTESES: SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 6-AGOSTO-1990 N° 6

Fr. Alcalde - Pl.

D. Enrique Altabella

Ferrer.

Sr. Hs.- Alcalde;

D. Alberto Adrián  
Río.

D. Tomás Dubón

Pérez

D. Modesto Ferrer  
Altabella

Srs. Concejales:

D. Ernesto Forner  
Morell

D. Ramón Valls

García.

Sr. Secretario Técnico:

D. José Antonio

Sánchez Jiménez

LECTURA ACTA

Anterior

APROBACIÓN EXPEDIENTE

TESORERÍAS:

RECAUDACIÓN

DEPARTAMENTOS

Y XII.

SECRETARIO P.R.

ROMA 3<sup>ª</sup> FASE.

Ronda 200 3<sup>ª</sup> fase,

de todos los

ESTADOS. POLÍTICO

Y CIVILIZACIÓN

CITADINA

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Sant d'en Berguer a seis de Agosto de mil novecientos noventa.

Debidamente convocados y notificados en forma de orden del día correspondiente de los asistentes a Forner, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Altabella Ferrer en primera convocatoria, los miembros expresados al margen que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Excusaron su asistencia los concejales Srs. Almeida y Martínez así como la señora María.

Siendo la hora de los veintiuno quince horas la presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

1º- Darse lectura del acta, en borrador, de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad pleno, las oportunas rectificaciones.

2º- Darse cuenta por el Sr. Secretario del expediente íntegro instruido al respecto, y las propuestas contenidas en cada una de ellos, siendo los mismos aprobados por unanimidad de todos los miembros aprobados por unanimidad de todos los miembros y mayoría absoluta de la Corporación en todo caso, con amplia autorización a la Alcaldía para su revisión y trámite correspondiente en VII y XII.

3º- Darse cuenta por el Sr. Secretario del expediente íntegro instruido sobre contratación PP/1990 de todos los miembros y mayoría absoluta de la Corporación en todo caso.

ESTADOS. POLÍTICO

Y CIVILIZACIÓN

CITADINA

PLAÑ PLURIANUAL

Bipo

4º.- Dice cuenta por el Dr. Secretario del expediente instruido sobre Plan Pluriannual Extra Diputación Provincial 1992/1994, y por viabilidad de todos los asuntos, se consideraron como obras más adecuadas las correspondientes al Alcantillado pueblo-playa por senda de San Roque y la de Piscina Municipal.

SUBVENCION COFUR

ORDEN 10 DE ABRIL

5º.- Dice cuenta por el Dr. Secretario del expediente íntegro instruido sobre obras a realizar de conformidad con la orden de 10 de Abril / 1990 de la Conselleria de Obras Públicas, aprobándose por viabilidad el mismo en todas sus partes, con sus correspondientes acuerdos tipo, memoria y presupuesto y amplia autorización a la Alcaldía para los trámites convenientes.

OBRAS MURETE

Romoa

6º.- Dice cuenta por el Dr. Secretario del expediente íntegro instruido sobre las obras memoria, presupuesto y demás, siendo todo ello aprobado en todas sus partes por viabilidad de la Corporación.

SUBVENCIÓN VALLA.

DO Y ALUMBRADO

CAMPÓ DE DEPORTES

7º.- Dice cuenta por el Dr. Secretario del expediente íntegro instruido sobre obras antedichas y para las oportunas deliberaciones, y por viabilidad de todos los asuntos, se aprobó el mismo en todas sus partes incluido Presupuesto, memoria y demás, con amplia autorización a la Alcaldía para los trámites pertinentes.

SOLICITUD ATOS

VALDÍNEZ

8º.- Dice cuenta por el Dr. Secretario del Oficio de la Dirección General de Transportes referente a solicitud formulada por Autos Valdínez, referente a solicitud para prolongar hasta Playa de Almuñécar y durante el actual verano que preste con frecuencia diaria desde el 1 de julio al 31 de agosto para su oportuno estudio.

MERCADILLO no  
SEDENTARIO

9º.- Diosa cuenta por el Dr. Secretario del expediente instruido al respecto, aprobándose en todos sus puntos las propuestas del mismo y con amplia autorización a la Alcaldía para la inscripción de dicho sucedáneo en el Registro y demás trámites pertinentes.

SI. PROPUESTAS EN  
LOS EXPEDIENTES  
EN TRAMITE.

10º.- Por unanimidad de todos los asistentes, mayoría absoluta de la Corporación, se adoptaron los siguientes:

- 1.- Aprobación en todos sus puntos del expediente íntegro instruido sobre la cuenta de Tesorería del 2º-trimestre del año en curso y de sus respectivos montelamientos de ingreso mrs. 82 a 253 y de pago mrs. 236 a 490.
- 2.- Se concedió al comunitario del complemento específico de la Policía Local en 10.000 pts./mes desde el 1º de Enero de 1990.
- 3.- Se aprobó la entrega de Trecientos mil pesetas a D. Juan-Pablo Torres Martínez para liquidación de dietas y gastos a justificarse.
- 4.- Se aprobó en todos sus puntos el expediente instruido sobre lauda ab Rij y pliegos desarrollados para la ejecución inmediata de la misma.
- 5.- Se aprobó para los miembros de la Corporación una dieta de 4000 pts. por gestión con período de jornada laboral aplicable desde el 1º de Enero de 1990. Igualmente se aprobó la exclusiva dedicación del Tr. Alcalde durante el mes de agosto para atender las múltiples obras en ejecución.
- 6.- Diosa por entera la Corporación del informe del Tr. Alcalde (dijo Secretario referente a la posible delegación de competencias en materia de accidentes) por el Conselle de la

Pensalides Valencianas, quedando el Término  
para su mejor estudio.

Y no habiendo más asunto que  
tratar al Dr. Presidente levié la sesión  
a las veintidós quince de que yo, el de-  
correíto certifico.



Tonié Duran

ASISTENTES: SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 5 DE SEPTIEMBRE - 1990 N° 7

Sr. Alcalde Presidenta:

D. Enric Altaballa Ferrer

Sra. Hs. Alcalde:

D. Alberto Adrián Ríos

D. Tomás Aubón Pérez

D. Mariano Ferrer Altaballa, de orden del día, comprensivo de los asuntos

Fs. Encargado: a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Dr. Alcal-

D. Ernesto Ferrer Moral de D. Enric Altaballa Ferrer, en primera convocatoria

D. Ramón Vallés Fernández los miembros expresados al margen que integran la

D. Victor Almera Moral Miembro absoluto legal del Ayuntamiento en Pleno

D. Juan Muñoz Pizá para celebrar sesión ordinaria y pública.

En Secretario: siendo la hora indicada, la presidencia

D. José A. Jaén de acuerdo declaró abierto el acto.

LECTURA DEL BO.  
REPORTE DEL ACTA  
DE LA SESIÓN  
ANTERIOR

1º.- Dice por reproducción el acta en  
borrador de la Sesión anterior, correspondiente al  
día 6 de agosto de 1990, la cual ha estado pren-  
tante a disposición de todos los asistentes de  
la Comisión mediante copia físcal. Fue aprobada  
por unanimidad de todos los asistentes previo  
los oportunas rectificaciones.

APROBACIÓN EXPRESA  
MODIFICACION DE  
CTO. Mº UMO

2º.- Dice cuenta por el Dr. Secretario del  
expediente íntegro instruido a tal efecto en el que  
se comentan las causaciones de las partidas adeuda-  
tes por un total de diez mil millones ciento sesenta y  
cincuenta y cuatrocientas sesenta y una mil ochocien-  
tas y cuatro millones doscientos setenta y una mil ochocien-  
tas y cuatro (mii) diez pesos al supuesto de  
liquidación y ocho millones ochocientos noventa y cinco  
mil seiscientas diecisiete pesos que se transfieren de  
partidas adeudadas. El Pleno por unanimidad aprobó el  
mismo en todos sus partes, con acuerdo expreso de  
aprobación definitiva, en el supuesto de que no hubie-  
ran reclamaciones durante el trámite de exposición al  
público y la amplia autorización a la Alcaldía para  
los trámites pertinentes.

APROBACIÓN URBA  
MÍSTICA SECTOR "A"

3º.- Dice cuenta por el Dr. Secretario  
del informe técnico municipal respecto a modificacio-  
nes que habrá de ar. Feudo en cuenta tutte  
la modificación puntual del Plan General de  
Ordenación Urbana como al Plan Parcial que  
se desarrolle, respecto al denominado Sector "A"  
en base a los compromisos mantenidos con los  
técnico del HOPU los cuales solo afectan a  
zonas de decisión y no en las de edificación  
que se mantienen iguales.

Se informó igualmente de que  
dichas modificaciones se van a elaborar con



suma urgencia sin que para ello sea necesaria  
nueva exposición al público, informe que contiene  
el tr. Decreto, y esperando que para dentro de  
poco de semejante podrá quedar para aprobación pro-  
visional del Plano de la Corporación, la cual  
se dio entrada de todo lo anterior.

SOLICITUD PINTOR  
AGRICOLA LOCAL

V.- Considerando en este acto el Ayunta-  
miento como fuente de Administración del Pintor  
y dando cuenta de la solicitud de préstamo  
personal de D. Nicolás Briones García, calle Corredera  
de Monedas nº 50 de este municipio, por importe  
de ciento cincuenta mil pesetas la corporación  
por unanimidad acordó aprobarlo en todos sus  
partes con amplia autorización a la Alcaldía para  
los trámites subsiguientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar  
por el tr. Alcalde Presidente se levantó la sesión  
a la hora señalada, poniendo a informar al  
legal representante de Unión Valencia a presente  
en el salón de actos de todos los demás solicita-  
dores en sus turnos, amplios escritos comentando  
se convenientemente sus asuntos. De que yo, como  
Jefe de Administración.



*Amur* *J. Adell* *J. M. G.*  
*Tomas Duran* *H. C.* *G. Vallès*

CONCURRENTE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 17-SEPTIEMBRE-1990 N° 8

Sr. Alcalde - Pd.

D. Enrique Altabella  
Ferrer

D. Alberto Adrián Ríos

D. Mariano Ferrer Altabella

D. Tomás Dobón Pérez

Sr. Concejal:

D. Enrique Altabella Ferrer

D. Juan Forner Moral

D. Ramón Iills Pérez

D. Víctor Alfonso Moral

Sra. Secretaria Técnica

D. José Antonio Jau

do. Jefe de Gabinete

LECTURA ACTA  
ANTERIOR

APROBACIÓN PROVISIONAL  
SECTOR URBANÍSTICO "A"

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Camet d'A Boenguer a diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa.

Debidamente convocados y notificados en

el Pleno del Ayuntamiento de Camet d'A Boenguer a diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa.

El Sr. Alcalde, en su calidad de Presidente del Pleno, se resumió, bajo la Presidencia del Dr. Altabella Ferrer.

D. Enrique Altabella Ferrer en primera convocatoria

D. Juan Forner Moral los miembros expresados al margen que integran la

D. Ramón Iills Pérez mayoría absoluta legal de la Corporación para celebrar

D. Víctor Alfonso Moral sesión extraordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintiuna

D. José Antonio Jau la presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Diosa lectura del Acta, en borsal de la sesión anterior, correspondiente al día 5 de Septiembre de 1990, sesión extraordinaria que fué aprobada por unanimidad previo los oportunos deliberaciones.

2º.- Diosa cuenta por el Sr. Secretario de los expedientes íntegros instruidos sobre modificación parcial del Plan General de Ordenación Urbana (Zona Plana del Sector "A"); y Plan Parcial del Sector "A"; informes de los técnicos dictaminantes, además en el sentido de: Reducir las alegaciones presentadas; que respecta a la conservación de la urbanización escoger el sistema (a.- en el P.G.O.U) de establecimientos de un cambio entre Ayuntamientos, Junta de Compensación, para atender los servicios municipales que se extienden del terreno urbano inmediato al Sector del Planamiento; aprobar provisionalmente la modificación parcial del P.G.O.U., así como el Plan Parcial del Sector "A" y remitir los expedientes a la Comisión Técnica.

70

militar de Invasión y Deserción de Costa.  
Y para las oportunas deliberaciones, acordado el Consejal tr. Allíor que cuando se creara el Consell entre Junta de Compensación y Ayuntamiento, se pasaría a la Comunidad del Pla, la Corporación por unanimidad de todos los asistentes, mayoría absoluta en todo caso, acuerdo:  
"Aprobar en todos sus puntos los expedientes integras instruidos sobre modificación puntual P60V. (sector "A") y el Plan Físico del sector A, con autorización a la Alcaldía para los trámites pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el tr. Presidente cerró la sesión a las veintidós horas, de que 70, el Secretario, certificó.



Teresa Duran

D. Adilán

P. Vallès



Ajuntament de  
Cadaqués  
Regió de Girona  
Regió de la Costa Brava  
Regió de la Costa Brava  
Regió de la Costa Brava

Sr. Alcalde. Presidente:

D. Enrique Altabella

Ferrer

Sra. Hs. de Alcalde:

D. Roberto Adrián Ríos

D. Tomás Dubón Pérez

D. Matías Ferrer Alcalde a tratar,

Sra. Secretaria:

D. Raúl Valdés Gómez

D. Víctor Aller Morral

D. Juan Huerta Gómez.

Sr. Secretario Técnico:

D. José-Antonio

Jaudis Jiménez

## LECTURA ACTA

### ANTERIOR

### RUEGOS Y PREGUNTAS

En el orden de Sesión de la Caja General de Sant Andreu de Besós que se inició el día 27 de septiembre de 1990 se procedió a la votación de los siguientes puntos:

Diligentemente convocados y reunidos en forma de orden del día comprendido de los asuntos D. Enrique Altabella Ferrer en primera convocatoria, los miembros expresados al margen que integran la mayoría absoluta de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública.

Excepción se asintió al concejal D. Ernesto Aller Morral.

Tiendo la mesa de la reunión la Presidencia declaró abierto el acto.

### ORDEN DEL DÍA

1.- Darse lectura del Acta, en borrador de la sesión anterior, correspondiente al día 17/9/90 que fue aprobado por unanimidad previo los oportunos rectificaciones.

2.- De conformidad con lo establecido en el art. 47/3º de la Ley 7/85; y art. 23 y concordante del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; y en el momento previo señalado se declaró por urgencia votada por unanimidad, y en todo caso mayoría absoluta de la Corporación, el siguiente punto tras lo cual se pasó a contestar a las siguientes preguntas del Concejal Dr. Aller Morral:

A la Registro de entrada N.º 782/90 sobre que los concejales tuvieran a su disposición los actas de la Comisión de Robles dentro de los días días hábiles prestablecidos: Por el Dr.

Secretario que los mismos se depositaban en los plenos establecidos en el Boletín de notificaciones y documentos de cada Concejal, y que si algunos hubieran sufrido retrasos o extravíos que se contaran, mercedariamente tales entresucos.

A la Registro de Entrada n° 783/90, sobre situación del Dr. Secretario, por éste se le contestó:

Que se le concedió una Comisión de Servicio de seis meses, y una prórroga de otros tres meses efectivamente.

Que tomó posesión de la Comisión de Servicio el día 2 de enero de 1990, según Acta de toma de posesión debidamente cumplimentada, y concedida por toda la Asociación.

Que por todo ello la expiración de la primera prórroga de seis meses se producirá al día 2 de enero de 1991 a criterio del informante. Y ello independientemente de que se le conceda otra prórroga de seis meses como ha sido siempre usual en las Comisiones de Servicio, y que finalizaría por ello en junio de 1991.

Que no ha pedido, aunque así se lo ofreció oportunamente al MAP la plaza provisional. Y en cuanto si se le va a pedir es cuestión que tendría que de su editor.

Repitidamente se puso a comentar distintos temas de común interés tales como la necesidad de ubicar en un sitio adecuado al personal que iba a realizar la restauración del edificio, viviendas, como a su efecto en el Jardín de Cultura.

De solicitud del Presidente del APA de la Escuela Pública de la ciudad respecto a usar inutilizadas viandas el Jardín de Cultura Regiduría de Participación Ciudadana

para una reunión.

Sé enfreixada concertada al dia següent  
con el Conseller de Obras Públicas sobre Projecte  
Silos, así como també sol·licitada com se coneix  
ell per a Treball sobre el tema del Hogar del  
Jubilat.

ab conveniència de buscar una solució  
al tema del Comedor Escolar.

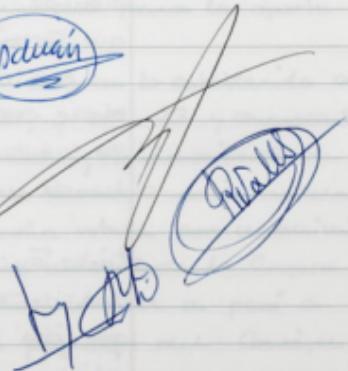
Y otros puntos de menor interés.

Cuando hubo levantado ya la sesión  
a la hora a continuación indicada en base a  
lo establecido en el art. 8º del R.O.P. se abrió  
un turno de preguntas al público, realizando varias  
intervenciones el representante del Grupo Vocal de  
Unión Valenciana D. Carlos Arnón Beltrán que  
fueron contestadas por el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar  
el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna  
cuarenta y seis de que yo el Secretario, certifico.



Tomas Berenguer



M. P. Duran

PLENO

72

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO N° 10

CONCURRENTES

Sr. Alcalde-Pte.

D. Enrique Altabelle

Ferrer

Im. Hs. de Alcalde:

D. Alberto Adrián

Ris

D. Tomás Díazón Pérez

D. Francisco Ferrer Alibobis

Sr. Secretario-Tutor.

D. José-Antonio Jau.

des Juncos

En el Salón de Sesiones de la Casa Histórica de la Casona d'en Berenguer a veintidós de Octubre de mil novecientos noventa.

Sabiamente convocados y notificados en forma del orden del día comprendido de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. Enrique Altabelle Ferrer en primera convocatoria los miembros expresados al margen, que integran la mayoría absoluta de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Excurrieron su asistencia los señores fto. Martínez y Sra. Cañada.

Siendo la hora de las diecisiete treinta la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DÍA

1º.- Diosa lectura del Acta en bono dor. de la sesión anterior correspondiente al día 27 de septiembre de 1990 que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

2º.- Por el Dr. Alcalde se explica su visita con el Casseller de Obras Públicas, previa citación por el mismo con el fin de informarse sobre la resolución a adoptar sobre la iniciación del expediente de cedulación de la concesión del Puerto deportivo Hs., así como también el posterior escrito recibido con fecha 4 de octubre del año en curso referente a que el Ayuntamiento manifiesta en expediente呈ido a tal efecto lo que considere pertinente. Por el Dr. Alcalde se propone la aprobación de acuerdo en el sentido de manifestar el total desacuerdo de esta Corporación con la anulación de la concesión y posterior cláusula

SECRETARIA ACTA

ANTERIOR

PUERTO SILE

de Puerto d'ls, por considerar que no existen para ello recursos suficientes técnicos ni legales, ratificándose íntegramente en la Moción aprobada ya por este Plemo en sesión de fecha 19 de abril de 1990, remitida al Conseller de obras públicas, Delegado del Gobierno, Alcalde de Argentona, Ingeniero Jefe de la Demarcación de Pontevedra, Presidente de la Diputación Conseller de Administración Pública y Director General del IOPV.

Premis los oportunos deliberaciones dicha propuesta fué aprobada por unanimidad de todos los asistentes

#### ACUERDO SI.

#### APERTURA CALLE CONSTITUCIÓN



3º.- Dícese cuenta por el Sr. Secretario del expediente íntegro instruido al efecto y de la propuesta de resolución que literalmente dice: "Visto que la calle Constitución ni está cedida al Ayuntamiento como correspondencia de conformidad con la normativa urbanística, ni es por tanto propiedad del mismo, Visto las Juzgaderías de Biens y demás documentación obrante en el Ayuntamiento; corresponde:

a) Aprobar los obra de urbanización de la Calle Constitución de conformidad con el artº 9º y condicionantes del R.O.L. 481/86 Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Regulación local, y aprobar en todo su porte y detalle el preceptivo contenido del expediente instruido al efecto.

b) exigir la cesión de vias a quienes legalmente corresponde y ostente la titularidad dominical de los mismos.

c) Caso de no obtener la cesión en plazo inmediato, se declara la urgencia, la utilidad pública y necesidad de expropiación de los terrenos que componen dicha calle Constitución, con amplia autorización

ESTADO DE MÉXICO  
MUNICIPIO DE TOLUCA

a la Alcaldía para los trámites y resoluciones pertinentes de expropiación forzosa de la propiedad de dichos terrenos.

Pasado al tema a deliberación se manifestó:

Por el Concejal Dr. Uello: En el sentido de preguntar si dichos terrenos no deberían de tráverse cedidos en su día por el constructor, a lo que el Dr. Alcalde contestó que sí, pero que no se llevó tal cesión, y que ahora, una vez terminada la vía judicial entre los partes contendientes, el Ayuntamiento debería ya de abrir dicha calle.

Por el Concejal Dr. Alvaro: Se manifestó que no está de acuerdo en que el Ayuntamiento pague nada por dichos terrenos de la calle Constitución (en lo (o) digo ya que debieron ser cedidos gratuitamente en su día). Por el Dr. Secretario se le comunicó que realmente se va a exigir esa cesión en primer lugar, y solo en último lugar se pensaría a la expropiación, y que al resto de todo ello se reputaría a quien legalmente corresponda, matizó al hecho de que quienes al promover la realizó la cesión porque tampoco habían adquirido previamente la propiedad de los terrenos.

Por el Dr. Secretario se manifestó que se mantendrá informados a todos los concejales de los sucesos trámites que se realicen.

Pasado el tema a votación la propuesta de resolución fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

ACUERDOS S/PRO.

PUESTAS PRESENTES del expediente integral instruido al efecto, DAS EN RECURO, de los acuerdos tipo a adoptar sobre la ENTRADAS Y EXPRESAS creación de la Escuela Permanente de Adultos y el Pleno, previo los apartados deliberativos.

✓

ciones, adoptó todos los misinos y el expediente íntegro instruido al efecto, con amplia autorización a la Alcaldía para los trámites pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna quince horas de que yo el Secretario certifico.



P. P. Díaz

J. M. J.

J. M. J.

Tonià Díaz

CONCORRENTE:

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 15. NOVIEMBRE - 1990 N° 38

S. Alcalde. Plz.

D. Enrique Altabella Ferrer

Srs. Hs. Alcalde:

Bocanquet a grises de noviembre de mil novecientos noventa y uno).

D. Alberto Patriciu Ains

D. Mariaus Ferrer Altabella

D. Tonià Díaz Pérez

Debidamente convocados en forma de orden del día compuesto de los asuntos a tratar, se

Srs. Concejales:

reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Altabella Ferrer en primera convocatoria los miembros expresados al margen que integran la mayoría absoluta D. Juan Muriel Morell del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria.

D. Ramón Valls Forcada nro. 9º y pública.

Sr. Sord. Inter.,

No asistió Sr. Coroner Guadalupe Pons

D. José Antonio Jardí la cual excusó su falta.

Simplic

Tiendo la vara a los veintiuna

La Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

1º- Dijo lectura en borrador de la sesión anterior correspondiente al día Región de Participación Ciudadana

ACUERDOS S/.

PROYECTOS EN  
EXPTES. EN  
TRANSPRE

22 de octubre del 1990, sesión extraordinaria la cual fue aprobada por unanimidad previo los apartados rectificadores,

2.- J.- CUENTA DE CAJA.- Dada cuenta por el Dr. Secretario del expediente integrado instruido sobre la cuenta de Tesorería del 3º trimestre del año en curso, que arroja un saldo de existencia para el trimestre siguiente por un importe de \$672.712 pesos; siendo todo ello aprobado por unanimidad de todos los asistentes, mayoría absoluta de la Corporación en todo caso.

2.2.- SUBVENCION COMEDOR ESCOLAR.- Visto el expediente instruido al efecto, al Pleno por unanimidad lo aprobó en todas sus partes así como también el presupuestar a favor del APA en el próximo ejercicio de 1991 una subvención de 860.000 ptas. con destino al Comedor Escolar.

2.3.- ACUERDOS SOBRE TELEVISION.- Dada cuenta por el Secretario de la Sesión presentada por el Concejal D. Mariano Ferrer Altadisella, y leída por el Secretario por unanimidad se acuerda:

- 1.- Que el Ministerio de Transportes y comunicaciones retire los preciosos de los repetidores para facilitar y hacer normal la recepción de TV3.
- 2.- Que el Ministerio de Transportes y comunicaciones no ponga obstáculos ni alcance ni en el futuro de tipo técnico ni administrativo que puedan impedir la actual reciprocidad en la difusión de TV3 y TUV en la Región, Valencia, en Cataluña y en las Islas Baleares.

2.4.- CAMPAÑA SALVEM EL BOSQUE.- Dada cuenta por el Secretario de la Sesión presentada respecto a la campaña Salvem el Bosque, y su exposición de motivos al Pleno por unanimidad acuerda:

- 1.- La adhesión de este Ayuntamiento a la Campaña Salvemos el Bosque, promovida por la Coordinadora por la Coordinadora para la defensa del Bosque.
- 2.- La petición formal dirigida al Parlamento Valenciano para que promulgue, mediante los Trámites necesarios una ley de Protección del Patrimonio Forestal Valenciano.

2.5.- Designación CONCEJAL CONSEJO ESCOCAR.- Dada cuenta del escrito de la Dirección General de la Pesca Pública de Raízen d'En Barruecos de fecha 7 de noviembre de 1990, el Pleio por unanimidad acuerda designar como concejal que lo represente en el Nuevo consejo Escolar a D. Víctor Almudor Morell poniéndole a su disposición la copia del Plan del Centro del Puerto 90-91 para su estudio y Trámite

2.6.- ADQUISICIÓN TERRENOS CALLE CONSTITUCIÓN- Dada cuenta por el Dr. Secretario de la situación del expediente de urbanización de la calle Constitución, el Pleio por unanimidad de todos los asistentes acuerda para emitir la continuación del trámite de expropiación, adquirir los 240 m<sup>2</sup> de dicha calle por el precio fijado de UN MILLÓN CUATROcientas SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS PESETAS, así como también a levantar un muro de separación entre la calle y la finca de numeros Matros Marín de una longitud de 38 m., y la misma altura que construyó en el caso de la Plaza Félix Rodríguez de la Fuente, con bloques de 25 cm. y pilares desfascados, pintado al menos en su cara interior, autorizando ampliamente a la Alcaldía a repercutir de inmediato y con aplicación al anterior pago la cuota correspondiente a la licencia de la Urbanización de la citada calle Constitución.

2.7.- AJUDICACIÓN OBRAS REPARACIÓN BARRERA RÍO PAR

  
Urgencias. - Dada cuenta por el Dr. Secretario del expediente íntegro instruido al efecto, al Pleio por unanimidad de todos los asistentes, acordó aprobarlo en todos sus puntos adjudicando la obra de referencia a Ramón Pinedo, por el precio de CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL PESETAS IVA incluido, con amplia autorización a la Alcaldía para la contratación, dentro trámite pertinente.

2.8.- ADJUDICACION OBRA HOGAR DEL JUBILADO.  
 Dada cuenta por el Dr. Secretario del expediente íntegro instruido, el Pleio por unanimidad acordó aprobarlo en todos sus puntos adjudicando la obra a Construcciones Auténticas Autai Pérez por el precio fijo de OCHO MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS, con amplia autorización a la Alcaldía para su contratación, Trámite causíguetos.

2.9.- APROBACION INICIAL PROYECTO REPARACION DE LA UNIDAD DE AGRICULTURA DE HATO. - Dada cuenta por el Dr. Secretario del expediente íntegro instruido al respecto y que contiene entre su documentación los proyectos de reparación de la manzana de suelo urbano comprendida por las calles Ronda Sur, calle Huella y Camino de Fincas, redactado por el Arquitecto D. José Andrés Juay Martínez. El Pleio por unanimidad de todos los asistentes, de conformidad con lo establecido en los arts. 97 y ss. de la Ley del Suelo y el art. 109 del Reglamento de Gestión Urbana, aprobó inicialmente, y abrir una plazo de un mes, para información pública y audiencia de los interesados en cita directa personal. Anunciársela en el BOP, también.

de acuerdos del Ayuntamiento y un periódico de la Provincia de difusión comarcal en la localidad, con amplia autorización a la Alcaldía para los trámites pertinentes.

2.10.- PLAN BÁSICO MUNICIPAL PARA LA LUCHA CONTRA INTRUSIONES- Dijo cuenta por el Dr. Secretario del expediente íntegro instruido al respecto, y del Plan elaborado por los Servicios Técnicos de este Municipio en colaboración con los técnicos de Protección Civil, basados en el trabajo pasado por la Generalidad Valenciana, Diputaciones Provinciales, Previa las oportunas deliberaciones, y explicación general del mismo al Pleno, por unanimidad de todos los asistentes acuerda aprobarlo en toda su parte, elevando a la Dirección General de Interior a sus efectos pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Dr. Alcalde levantó la sesión a las veinticinco quince horas de que yo, el Secretario certifico.

The image shows several handwritten signatures and two official circular seals. One seal is blue and contains the text 'CONSEJERIA DE FOMENTO' and 'CONSELLERIA D'ESTRUCTURA TERRITORIAL'. The other seal is red and contains the text 'D.P. Valencia'. Below the blue seal is a large, stylized handwritten signature that appears to read 'José Luis Pérez'. Below the red seal is another large handwritten signature that appears to read 'Tomás Díaz'. To the right of these is a large, thin-lined handwritten signature that appears to read 'Pedro Sánchez'. At the bottom left, there is a handwritten signature that appears to read 'Tomás Díaz'.



### ASISTENTES:

- Fr. Alcalde. Pte.  
D. Enrique Altabella Ferrer  
Fr. Hs. de Alcalde:  
D. Alberto Adrián Ríos  
D. Xerardo Pérez Altabella  
D. Tomás Gutiérrez Pérez  
Fr. Panayón:  
D. Ernesto Forquer Morel  
D. Ramón Valle García  
D. Víctor Díaz Morales  
D. Juan Muñoz García  
Sr. Secret. Técnico,  
D. José-Antonio Jardón Jiménez

### LECTURA ACTA

ANTERIOR

### APROBACION DE

ORDENANZA:

GUARDERIA AGRICOLA

### SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 26-NOVIEMBRE-1990 N° 12

En el telón de sesiones de la Cámara Municipal de Benquerencia a iniciativa de noviembre de mil novecientos noventa.

Obedientemente convocados en forma de orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Fr. Alcalde Presidente D. Enrique Altabella Ferrer en primera convocatoria los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria, pública.

No habiendo asistido D<sup>r</sup> Camilo Caicedo Pérez, que ha excusado su no asistencia.

Siendo la hora de las veintiuna la presidencia declaró abierto el acta.

### ORDEN DEL DÍA

1.- Diosa lectura del Acta, en forma de la sesión anterior correspondiente al día 15 de noviembre del año en curso, la cual fue aprobada por unanimidad previa las oportunas rectificaciones.

2.- Diosa cuenta por el Fr. Secretario del expediente íntegro instruido al respecto, y el Pleito por unanimidad de todos los asistentes acordó aprobarlo en todos sus puntos, la tarifa del precio público por la prestación del servicio o actividad de Guardería Agrícola y demás, con amplia autorización a la Alcaldía para su exposición al público a efectos de alegaciones, declarándose expresamente aprobado en el supuesto de elaborarlo, y ello con carácter definitivo.

~~MODIFICACION  
ORDENANZAS;  
OBRAJ, ETC.~~

3º.- Díose cuenta por el dr. directorio del expediente íntegro instruido sobre modificación de los siguientes ordenanzas; impuestos y tasas referentes a los siguientes:

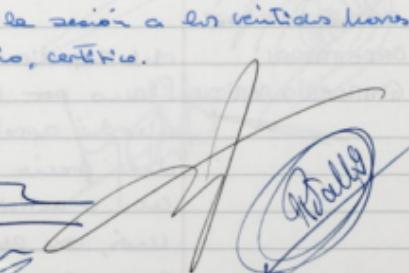
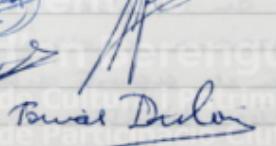
- Impuesto Incremento Valor Terrenos de naturaleza urbana.
- Impuesto s/ construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa licencia urbanística.
- Tasa licencia apertura establecimientos.
- Tasa por Alcantarillado.
- Tasa por recogida de basuras.

Y el Pleno, previa las oportunas deliberaciones acordó aprobar las modificaciones en todos sus puntos, con amplia autorización a la Alcaldía para su exposición al público a efecto de alegaciones y caso de no haberlas se declara expresamente la aprobación definitiva de éstas que regirán a partir del uno de enero de mil novecientos noventa y uno.

~~ACUERDOS S/~~

~~PROPIEDAD EM~~ como se refiere al Paseo Marítimo, Presupuesto de EXPTEJ. EM 1991 en fase de elaboración, informe de SITOMAR sobre el Encierto Submarino y otros.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Dr. Presidente devolvió la sesión a los veintidós turnos de que yo, el secretario, certifico.

  
  
  
  
Toral Dolón  
Regidor de Fomento y Ciudadanía

## ASISTENTES

Dr. Alcalde-Presidente:

D. Enrique Altabella Ferrer  
Bogotá, D.C. Alcalde:

D. Alberto Adrián Ríos

D. Tomás Dubón Pérez

D. Mariano Ferrero Altabella

Prs. Concejales:

D. Gustavo Farío Morel

D. Raúl Valle Forés

D. Víctor Almeida Morel

D. Juan Mirea Perea

Dr. Jorochio - Sabor:

D. José Antonio Vargas

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 27-DICIEMBRE-1990

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Bogotá, en la ciudad de Bogotá, se celebró la Sesión Extraordinaria número veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa.

Debidamente convocados en forma de orden del día comprendido de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. Enrique Altabella Ferrer en primera convocatoria los miembros expresados al margen que integraron la totalidad del Ayuntamiento. Pleno para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Juró

Siendo la hora indicada la Presidencia declaró abierto el acto.

## ORDEN DEL DÍA

Diese por reproducida el acta en borrador de la sesión anterior correspondiente al día 26 de noviembre de 1990, la cual les estando previamente a disposición de todos los miembros de la Corporación mediante copia literal. Fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes previa las oportunas rectificaciones.

## APROBACIÓN PLENO

SUPUESTO ORDENARIO del expediente íntegro instruido a tal efecto y el

Plano por unanimidad de todos sus asistentes concordantes del mismo después de las oportunas comisiones informativas, lo aprobaron en todos sus puntos, así como también la plantilla del proyecto de la Corporación, con amplia autorización a la Alcaldía para su exposición al público y demás trámites pertinentes, así como también para la realización de la oferta pública de empleos.

para 1991, entendiéndose definitivamente aprobado  
en el sequero de los haber reclamaciones.

Y no habiendo esos asuntos que tratar  
por el Dr. Alcalde - Presidente se levantó la sesión  
a la hora señalada, poniendo a informar al legal  
representante de Unión Valenciana presente  
en el Salón de Actos de todos los Términos suscrito  
en sus numerosos y amplios escritos comunican-  
tándose previamente los mismos. De que yo  
sean secretario certifico.

The image shows seven handwritten signatures in blue ink on a white background. From top left to bottom right, the signatures are: 1) A stylized signature that appears to be 'M. C. S.'. 2) A signature that looks like 'Pérez'. 3) A signature that looks like 'Pérez'. 4) A signature that looks like 'A. M. J.'. 5) A signature that looks like 'J. M. A.'. 6) A signature that looks like 'A. M. J.'. 7) A signature that looks like 'Teresa Durán'.



## CONCURRENTES

fr. Alcalde - Pre.  
D. Enriqués Altobella  
Ferrer  
frs. Hs. de Alcalde,  
D. Alberto Autorián  
Rico  
J. Mericau Ferrer  
Altobella  
D. Tomás Rubió  
Pérez  
\* frs. Roviraols.  
En Secretario - Intor.  
J. José Autorián  
Faudí de la Peña

## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PINEDA

CELEBRADA EL DÍA: 27-12-1990

HORA DE COMIENZO: 20.00 horas

HORA DE TERMINACIÓN: 21.30 horas

LUGAR: Casa Consistorial.

En el día, hora y lugar indicados

debidamente convocados, notificados en forma de orden del día comprendiendo los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la Presidencia del fr. Alcalde, D. Enriqués Altobella Ferrer, en primera convocatoria, los miembros expresivos al unísono para celebrar sesión ordinaria - pública.

Siendo la hora indicada, la presidencia declaró abierto el acto.

### ORDEN DEL DÍA

LECTURA EN BO.  
AVADOR DE LA SE-  
SIÓN ANTERIOR

1.- Díose por reproducida el acta en boleto de la sesión anterior correspondiente al día 27 de diciembre de 1990, la cual ha estado previamente a disposición de todos los miembros de la Corporación mediante copia literal. Fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes previos los apartados rectificatorios

2.- Díose cuenta por el fr. Secretario de los asuntos relevantes a distintos acuerdos ya adoptados por la Corporación en reuniones de trabajo anteriores tales como la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/90 concesión de pórts a Ramón Autori Bluguet, por cuarto incremento mil pesetas, aprobación contenciosas sobre baten y senda de la Rif, sugerencias al anteproyecto del paseo marítimo para la fefetura de losas y molibreamientos provisio-

ACUERDOS SOBRE  
PROYECTOS EN  
LOS EXPRES EN  
TRAMITE.

- D. Prudencio Ferrer Morell
- J. Raúl Valle Soriano
- J. Víctor Díez Martínez
- J. Juan Muriel París

uel del Secretario D. José-Antonio Jauso  
siempre, así como la adopción de los debidos  
precauciones respecto a la extracción de piedras  
y arena en el río Palancia autorizando cumplidamente  
a la Alcaldía para inscribir a la confe-  
deración hidrográfica del Júcar / Conselleria de Aguas  
en el sentido de que aclaran todo lo anterior, así  
como también aprobar en todos sus puntos las  
bases para la contratación de los nuevos auxiliares  
de la policía local, quedándose una bolsa de  
trabajo con los que no obtengan plaza y tengan suple-  
reto los plazos. Todo lo cual fué aprobado por  
unanimidad y mayoría absoluta de la Corpora-  
ción, en todo caso.

ACUERDOS SOBRE  
ESCRITOS P.P. Y

U.V.

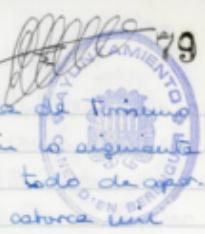
3º.- La propuesta de unión Valenciana en  
el sentido de que este Ayuntamiento acuerde dirigir  
se al Gobierno Central para solicitar el abono de  
los indemnizaciones a todos los afectados por el  
desmantelamiento de la Presa de Tous, sin esperar  
la Resolución de nuevos procedimientos judiciales, fué  
aprobada por unanimidad.

Sobre la propuesta del partido popular  
referente a que el Ayuntamiento de Caudet d'en Be-  
ranguer se dirija al Ministerio de Hacienda solici-  
tando que o bien en el trámite de la discusión en  
el pleno en el último de aprobación en el porta-  
mente se crepte y haga sonar la campana del  
grupo popular dando a todos los pensiones el  
carácter no contributivo, fué rechazada por seis votos  
en contra, uno a favor y una abstención.

INTERPELACIONES

PORTAVOZ PSOE

4º.- Dígame cuánto de los siguientes regis-  
tratos, bajo los números 816, 817 y 818, aclaran-  
do en primer lugar que no eran revisiones sino  
preguntas.



Referente a la de la Fala del Timón se contestó por el Consejero Dr. Adrián lo siguiente que la inversión de dicho acto fué todo de aportación municipal, fué de un millón ochenta mil novecientos cincuenta y siete pesetas, que todo fué de aportación municipal, que la difusión fué a través de Radio Tagomor y periódicos comerciales, que dicho acto representa la asistencia multitudinaria de gente y se atañe a todos los turistas y visitantes del entorno, que no se ha perdido nada al comercio esta última actividad, finalmente que todo es modificable si se puede mejorar lo que se viene haciendo, estando abierto a cualquier cambio en el funcionamiento de dicho acto si se cree que ello puede beneficiar el fin concreto del mismo.

Por el Dr. Alcalde se contestó a la vía de Ronda, no incluida en el Plan Cuatrienal, en el sentido general de que estaban a su disposición en el deportamento de intervención los pagos referentes a los pequeños bonificios, concretándose los mismos en el siguiente sentido.

Que la memoria valorada refiere al asfaltado a TRES MILLONES CUATROCIENTAS DÍVINTA Y MÉS MIL SEISCIENTAS OCHENTA PESETAS; la del muro de dicha Ronda a UN MILLÓN TRECIENTAS VEINIENTAS MIL CUATROCIENTAS VEINOCHEZ PESETAS; la compra de terrenos ha ascendido aproximadamente a un importe de ocho millones quinientas mil pesetas lo que viene liquidado lo anteriormente propuesto a un millón de pesetas la lesuegada y la rectificación exigida por la Diputación Provincial a un millón quinientas mil pesetas la harraga.

Respecto a la memoria que refiere a la Agrupación de Participación Ciudadana

del Tabular relacionada directamente con dicha obra se ha abonado hasta el día de la fecha la cantidad de un millón Trecientos Treinta y ocho mil diecisiete veintidós pesos. Quedan no obstante pendientes de liquidar tres de órdenes Cau. Bo cuyo importe aproximado puede ascender a setecientos mil pesos.

Referente a la Ruta de Ronda incluida en el Plan cuatrienal se constata lo siguiente:

Que la cantidad presupuestada en los cuatro años asciende a un total de veinticinco mil once dieciséis treinta y seis setenta tres pesos. De todo ello a la tercera fase corresponden un presupuesto de ejecución material de cinco millones Seiscientos cuatro mil trescientos setenta pesos, de los cuales tres millones, novecientos veintifive, mil diecinueve y nueve pesos, (el 70% lo abona la Diputación Provincial) y un millón seiscientos ochenta y seis mil trescientos once pesos al Ayuntamiento.

Que hasta la fecha la cantidad que se ha gastado es la suma de los tres primeros años cuyo presupuesto de ejecución material asciende a diecisiete millones, novecientos cuarenta y seis mil trescientos cinco pesos.

Que el desglose en mano de obra de dicha cantidad exactamente al obrante en los tres certificados, librados por el técnico municipal revisados por la Diputación Provincial y abonados por la misma al día de la fecha; sin que resulten de los anteriores y en especial respecto a la ejecución de la tercera fase que es la pequeña singularmente este dimensionando o superior.

5º.- En este punto se comentaron  
legidoria de Participación Ciudadana

80

otros temas de menor interés como algunos de ellos refiere a socios presentados por Unión Valenciana y en especial el refrente a TV3 sobre el que se manifestaron el portavoz del Grupo Popular y el C.D.S. en el sentido de ser partidarios de apoyar no concretamente a TV3 sino la posibilidad de que el telenóvete pudiera pulsar el mejor número de botones que le permitieran ver el mejor número de canales, y no solamente la catalana, sino la vasca, gallega, francesa, alemana, etc.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Dr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión a la hora señalada, pidiendo a autorizar al legal representante de Unión Valenciana presente en el tablón de actas, de todos los temas solicitados en sus numeros y cumplir escritís comentándose puntualmente los mismos. De lo que yo, como Secretario,



Tomas Díaz

J. A. O.

R. Galli

ASISTENTES:

D. Alcalde Presidente:  
D. Enrique Altabella  
Ferrer  
Sr. Ttr. de Alcalde:  
D. Alberto Adrián  
Ríos  
D. Tomás Zubía  
Pérez  
D. Mariano Ferrer  
Altabella.  
Srs. Concejales:  
D. Ernesto Torner  
Moreal  
D. Ramón Valls  
Torcia  
D. Victor Almud  
Moreal.

Sr. Secretario-Intar.

D. José Antonio  
Sandio Sempere.

~~LECTURA ACTA  
ANTERIOR~~

APROB. MODIF. COM.  
TERRITORIAL URGENTE.  
YO A PLAMES URB.  
NÍSTICOS

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO N° 1

CELEBRADA EL DÍA: 14-1-91

HORA DE COMIENZO: 21 h.

HORA DE TERMINACIÓN: 22.15 h.

LUGAR: CASA CONSISTORIAL

En el día, hora, lugar indicados, de-  
bidamente convocados y notificados en forma del  
orden del día comprensivo de los asuntos a  
tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcal-  
de D. Enrique Altabella Ferrer en primera convocatoria  
los miembros expresados al margen que integran la  
mayoría absoluta del Ayuntamiento Pleno excepto  
los concejales D. Germán Cañete Pérez y D. Juan  
Martínez Torcic, los cuales carecen de asistencia  
para celebrar sesión ordinaria y pública.

Tiendo la hora indicada, la Presidencia  
declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Dícese por reproducir el Acta en  
borrador de la Sesión anterior correspondiente  
a la sesión ordinaria del día 27 de diciembre  
de 1990, de la cual ha sido poniendo a disposición  
de todos los miembros de la Corporación municipal  
copia literal. Fue aprobada por unanimidad de  
todos los asistentes previas las oportunas rectifica-  
ciones.

2º.- Dícese cuenta por el Sr. Secretario de  
los detalles de modificaciones realizadas a raíz de  
la última revisión de la C.R.U. de fecha 18-12-90 en  
consecuencia de la cual se han modificado tanto  
el Plan Policial del Sector A como la suscripción  
puntual del Plan General referente a dicho  
sector a redactándose nuevos proyectos y documen-

FIRMA 81  
Ayuntamiento de Valencia  
CONSEJO MUNICIPAL

tación todo lo cual se pone a la aprobación del Ayuntamiento en Pleno. La Corporación presta la oportuna deliberación, lo aprueba en todos sus puntos con amplia autorización a la Alcaldía para su ejecución a la C.F.U.

#### ACUERDOS AUXILIAR

#### RES POLICIA LOCAL

Bº.- Dicen cuentas por el Sr. Secretario del expediente íntegro instruido sobre nueva contratación de personal auxiliar de la Policía Local, en la catalogación profesional y funcional de vigilante, cuyo contenido en base a lo determinado en el expediente íntegro instruido al efecto no implicará ejercicio de Autoridad pero si de coadyuvar con la misma; y visto la propuesta de nombramiento por el orden de puntuación establecido de D. Francisco Jiménez Fuentes, Micael Martínez Molle, Juan Ramón Correa Tomás, Portús Sanhermelendo Muñoz, quedando al resto en reserva de bolsa de Trabajos para el supuesto de que se diera alguna baja entre los anteriormente mencionados, todo lo cual fue aprobado por unanimidad de todos los asistentes, con amplia autorización a la Alcaldía para los trámites pertinentes.

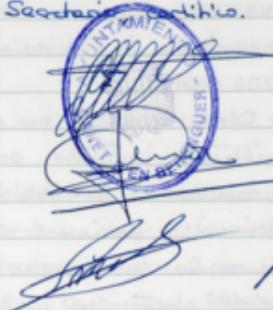
#### ACUERDOS PODER

#### PROCESALES COR- TENCIOSOS

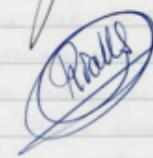
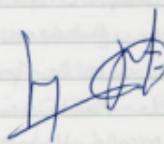
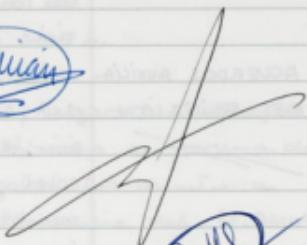
Vº.- Dicen cuentas por el Dr. Secretario de la conveniente necesidad de disponer de poder procesal de carácter general para procuradores y abogados a fin de poder comparecer el Ayuntamiento ante Juzgados y tribunales, visto lo cual y previo las oportunas deliberaciones el Ayuntamiento en Pleno acordó autorizar ampliamente a la Alcaldía para otorgar dichos poderes ante el notario de la Plaza.

y no habiendo sus asuntos que tratar por el Dr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión a la hora señalada, pasando a interrumpir al legal representante de la Unión Valenciana presente en el Salón de Deños de todos los temas solicitado.

des en sus numeros, y ampliás osotrs comentan-  
do puntuamente los mismos. De lo que yo, como  
Secretario, opinio.



S. Pàlizan



Asistente:

S.R. ALCALDE - PRESIDENTE

D. Enrique Altabelle  
Ferrer

S.E.S. TRES. DE ALCALDE:

D. Dílberto Adrián Ríos

S. Tomás Sotero Pérez

D. Moncayo Ferrer De-  
Altabelle

S.R.S. CONCEJALES:

D. Ernesto Forner

Morral

D. Ramón Valls

García

D. Victor Albiur

Morral.

S.R. SECRET. TESOR.,

D. José Antonio

Pando Jaén

~~LECTURA DEL BORRADOR~~

~~ACTA SESSIÓN ANTERIOR~~

ACUERDOS TIPO P.D.

1991 Resuelto 4º FASE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO N° 2

CELEBRADA EL DÍA: 21. 1. 91

HORA DE COMIENZO: 21 h.

HORA DE TERMINACIÓN: 22.15 h.

LUGAR: CASA CORTEFRONIAL.

En el día, hora y lugar indicados, debidamente convocados y notificados en forma de orden del día comprendivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Altabelle Ferrer, en primera convocatoria, los miembros expresados al margen que integran la mayoría absoluta de la Corporación, excepto los Concejales D. Cesar Muñoz Cañada Pérez y D. Juan Martínez García, los cuales excusaron su asistencia, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora indicada, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

Diese por reproducida el acta del boletín correspondiente de la sesión anterior correspondiente a la sesión anterior correspondiente a la sesión extraordinaria del día 14 de enero de 1991 la cual ha estado previamente a disposición de todos los miembros de la Corporación mediante copia literal. Fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes previa las aportaciones, rectificaciones, y en especial en lo referente a la catalogación funcional del nuevo personal contratado como vigilantes para coadyuvar con las fuerzas de la Policía Local.

2º.- Diese cuenta por el Sr. Secretario del expediente interno iniciado a tal efecto y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes acordó aprobarlo en todos sus puntos, y en especial en lo referente al compromiso económico, disponibilidades

de los terrenos, aguas, nombramiento de director técnico y después, determinarse la realización por administración de dichas obras, con amplia autorización a la Recaredía para los Trámites pertinentes, cumplimiento del asentó del Presidente de la Diputación Federal 11 de enero de 1991, Salida 161/91.-

APROBACION

REPARCELACION

UNIDAD ACTUACION

no uno

✓

3º.- Díose cuenta por el fr. Secretario del expediente íntegro instruido a tal efecto así como también de la única alegación hecha en el Trámite de exposición pública, presentada por sr. Aníbal Javidi Gómez respecto a la cual el técnico municipal Brigadier S. José Alfonso Juan Martínez ha emitido informe literal en el sentido de abstener los despidos, presentados, en cuyo sentido se pronuncia la Corporación por unanimidad y aprueba definitivamente la reparcelación con amplia autorización a la Recaredía para los Trámites pertinentes.

Moción que preter-

ta C.U.P.U. y  
COS sobre la  
Gremia del  
Pollo Pescado

✓

4º.- Díose cuenta por el fr. Secretario de la Moción que presenta E.U.P.U. y COS en cuya exposición de motivos aparece que "ante la gravísima situación actual, con el estallido de la gremia consideramos necesaria la manifestación inequívoca de las instituciones democráticas y en concreto por el Pleno de la Corporación, por la solución pacífica de cualquier conflicto y exigiendo el cese inmediato de la utilización de los armas.

La gremia solo puede tener consecuencias nefastas puesto que asternó la vida a miles de personas, además de la incalculable degradación del medio ambiente y de la vida, en todo nuestro planeta.

Por todo ello realizaremos la siguiente

PROPIUESTA DE ACUERDO:

Regiduría de Participación Ciudadana

- 83
- 1) Que el Ayuntamiento Pleva, se pronuncie por la cesación inmediata de la guerra, y realice una declaración de principios por la solución pacífica de todos los conflictos.
  - 2) Que el Gobierno ordene el represamiento inmediato de las tropas españolas desplegadas en la zona del conflicto.
  - 3) Que el Gobierno se desvincule de la guerra no ofreciendo ningún tipo de apoyo logístico.

La Moción íntegra es aprobada por todos los concejales asistentes excepto por el concejal Dr. Beltrán, que vota en contra, manifestando su deseo que se adhiera en esta materia a las resoluciones de la ONU, haciendo constar además que su general está en contra de cualquier guerra.

7) No habiendo más asuntos que tratar por el Dr. Recalde - Presidente se levantó la sesión a la hora señalada, pasando a intervenir al legal representante de Unión Valencia presente en el Salón de actos de todos los temas solicitados en sus numerosos y amplios escritos comentándose puntualmente los mismos. De lo que yo, como secretario Capitalino,



*D. J. Díaz*

*J. P. Díaz*

*Tomás Díaz*

*M. Rialdi*

## ASISTENTES

D. Enrique Bittakelle

Ferrer

Eva. Tts. de Alcalde:

J. Roberto Adrián Ríos

a. Meritxell Ferrer Alta.  
bella.

J. Tomás Dubón Pérez

Fr. Gómezjals:

J. Gustavo Ferrer

Morral

J. Ramon Valls

García

D. Victor Béjar

Morral

J. Juan Matínez

García

St. Secretario - Intur:

D. José Antonio

Sánchez Sampere

LECTURA ACTA

ANTERIOR

APROBACIÓN DEPI-  
miRNA PRESUPUESTO  
1991 Y ORDENAM-  
201 FISCALES

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO AYUNTAMIENTO N° 3

CELEBRADA EL DÍA: 14. 3. 1991

HORA DE COMIENZO: 21.00 h.

HORA DE TERMINACIÓN: 22.15 h.

LUGAR: CASA CORTECERIAL.

En el día, hora y lugar indicados, celebrada.

Recibió convocados y notificados en forma de orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Bittakelle Fe. rr., en primera convocatoria, los miembros expresados en cuadro que integraron la mayoría absoluta del Ayuntaamiento en Pleno, excepto al Concejál D. Carme Cañada Pérez, quien excusó su asistencia, para celebrar sesión extraordinaria y plenaria.

Siendo la hora indicada, la Presidencia declaró abierto el acto.

### ORDEN DEL DÍA:

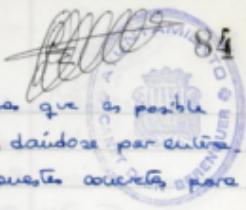
Díose por reproducida el acta en formato de la sesión anterior correspondiente a la sesión extraordinaria del día 21 de enero de 1991, la cual ha estado previamente a disposición de todos los miembros de la Corporación mediante copia literal. Fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes previo los oportunos rectificativos.

2º.- Díose cuenta por el Sr. Secretario de los expedientes íntegros instruidos sobre los temas anteriores, la intervención pública realizase sin haber recibido reclamaciones, además finalizó, y el Asambleante Pleno por unanimidad de todos los asistentes acordó aprobar definitivamente el presupuesto de 1991 y los ordenamientos fiscales, creces y/o modificativas (guardería apertura, y demás).

3º.- Díose cuenta por el Dr. Registrador de Participación Ciudadana

5º. SUBVENCIÓNES

Sección de todas las subvenciones que es posible solicitar para el presente año 1991, dándose por entera da la Corporación a efecto de propuestas concretas para posteriores sesiones.



CHA. CAUDALLES

Uº tiempo

4º.- Dícese cuenta por el Sr. Secretario del expediente interno instruido sobre la subvención de mejoras de treinta y siete millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientas seis pesetas y unos gastos de CUARENTA millones SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS pesetas, quedando una asistencia de DOS millones SEDECIENTAS CUARENTA Y UNA MIL CINCUENTA Y DOS pesetas, para el próximo trimestre, y el pleno por unanimidad de todos los asistentes acordó aprobarlos en todos sus puntos.

POÍTO

5º.- En este acto se constituyó el Ayuntamiento como Junta de Administración del Poíto y, por unanimidad, concedió un préstamo de Veinticuatro mil pesetas a D. Joaquín Valls Albares, para repletar en las condiciones establecidas en el plazo de cuatro años.

MODIFICACIONES URBANÍSTICAS POLÍGONO

VII y XII

6º.- Dícese cuenta por el Sr. Secretario de las modificaciones puntuales del P.G.O.U. referente a los polígonos VII y XII y que corresponden a las subvenciones exigidas por la Comisión Territorial de Urbanismo de 18 de diciembre de 1990, y el pleno por unanimidad de todos sus asistentes acordó aprobarlos en todos sus puntos con amplia autorización a la Alcaldía para la realización de los demás trámites pertinentes, y su revisión a la Comisión Territorial de Urbanismo.

RECICLAJE DEL

AGUA

7º.- Dícese cuenta por el Dr. Alcalde de las gestiones realizadas a tal efecto con el fin de conseguir una subvención de la COPUR para la oportuna puesta

de instalación y construcción de un depósito de agua potabilizada por el sistema de osmosis inversa. La propuesta fue aceptada por unanimidad de todos los asistentes con amplia autorización a la concejalía para la iniciación de los oportunos gestos.

Detracciones

Firmas FERIE

8.- Dijo cuenta por el Sr. Secretario de los firmados presentados por construcciones Jorge S.A. en fecha 20 de noviembre de 1989, a favor del Ayuntamiento de Canar d'En Boenguer, y representando a otros de "PAVIMENTACION CAMINO DE LAS PALMERAS"; "PAVIMENTACION DE RODA ESTE" y "CONSTRUCCION BACR RIO PALANCIA". Considerando las obras ya finalizadas, cumplidas con arreglo al expediente de Pleio por unanimidad anterior la devolución de dichos firmados, y su comisión al tocador del Seguro.

Moción PAGO BACR

por Ayuntamiento  
de Sagunto

9.- Por el Sr. Alcalde se presentó moción a reunir al Ayuntamiento en Pleio de Sagunto y a su Alcalde-Presidente en el sentido de que en base a los servicios que este Ayuntamiento presta a vecinos y residentes en el término de Sagunto, a la propia utilidad del Bacr sobre el Río Palancia etc., todo proporcionalmente por vecinos de Sagunto; al acuerdo votar preexistente, existe voluntad por parte del Ayuntamiento de Sagunto y entregarse al Ayuntamiento de Canar d'En Boenguer una devolución por el importe solicitado en nuestros anteriores escritos y (en ello) digo: ello con el fin de que dicha obra no se soporte tan solo por Canar d'En Boenguer.

El Pleio previo los oportunos debates, aprobó por unanimidad dicha moción con amplia autorización a la concejalía para los trámites pertinentes.

10.- Se adoptaron los siguientes:

Regiduría de Participación Ciudadana

ACUERDOS S/ PRO-  
PUESTAS ENT  
TRAMIN

- a) Adhesión para la ubicación de una Residencia  
Artrida en la localidad del Camp de Horrada.**
- Dijo cuenta de la Xación presenta.  
de por la A.D.P.J. de Canet d'En Berenguer  
en el sentido de que el Pleio apruebe íntegramen-  
te el texto ya pr.-aprobado en otros Ayuntamien-  
tos de la comarca, todo lo cual fué aprobado  
por unanimidad.

**b) Ocupaciones Playa 1991.-**

Se aprobaron todos los referentes a Riscos  
dudos, Hawaces, , patinete, en la zona work con  
amplia autorización a la concejalía para los trámites  
pertinentes.

**c) Escrito Club Deportivo Canet d'En Berenguer.**

Dijo cuenta por el dr. Secretario del  
escrito presentado con fecha 9.3.91 solicitando subvención  
para este organismo.

El Pleio por unanimidad consideró  
de interés autorizar con arreglo a los disponibili-  
dades presupuestarias al C.D. Canet d'En Berenguer,  
autorizando ampliamente al Consejero de Deportes  
D. Meriano Ferrer, para que concrete el tema con  
la Presidencia de dicho Club.

**d) Dredos, obligaciones, del Ayuntamiento en el  
desarrollo del sector "A" de la Playa.**

Dijo cuenta por el Sr. Secretario del  
expediente íntegro instruido a tal efecto , del estu-  
dio técnico realizado por el Arquitecto Municipal, cuyo  
Planteamiento se concreta finalmente en que el Ayuntamien-  
to de Canet d'En Berenguer no abonará nada de  
los gastos contraídos en el sector "A" , se quedando  
como patrimonio el siguiente:

Planta de seis metros cuadrados  
en el C.I. del sector "A"  
Regidoria de l'Participació Ciutadana

Solar de mis edificios setenta metros cuadrados colindante con el C.I. con el resto de la zona escolar y deportiva.

El Pleno por unanimidad acordó íntegramente aprobar dicha alturíta, el expediente íntegro instruido en todos sus puntos.

### IMPORTES

11.- Entre otros de menor interés por el Sr. Secretario se informó al Concejal de este Ayuntamiento Sr. Rellán que la liquidación del Presupuesto estaba pendiente de los datos que debería facilitar la recaudación de la Diputación Provincial, lo cual estaba redoblado para el próximo Pleno ordinario del presente mes, del mes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde - Presidente se levantó la sesión a la hora establecida. De que yo, como Secretario, doy fe.



O. Pdian

J. M. Tornel Durán

Rellán

J. C. J. P.



## ASISTENTES

Sr. Alcalde Presidente:

D. Enrique Batabella Ferrer

Srs. Concejales. Alcaldesa:

D. Roberto Benítez Ríos

D. Tomás Dubón Pérez

D. Vicente Ferrer Altolobla

Srs. Concejales:

D. Ernesto Forner Moral

D. Víctor Muñoz Moreal

D. Juan Martínez García.

En Secretario - Interventor:

D. José Antonio Sánchez

Sempere

## SESIÓN ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Nº 4

CELEBRADA EL DÍA: 25.3.1991

HORA DE COMIENZO: 20,30 h.

HORA DE TERMINACIÓN: 21,45 h.

LUGAR: CASA CONSISTORIAL.

En el día, hora y lugar indicados, debidamente convocados y notificados en forma de orden del día - comprendido de los asuntos a tratar, se reunió bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Batabella Ferrer, en primera convocatoria, los miembros apropiados a continuación que integraron la mayoría absoluta del Ayuntamiento Pleno, excepto los concejales, D. Carmen Caicedo Pérez y D. Ramón Valls García, quienes excusaron su asistencia, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora indicada, la Presidencia declaró abierto el acto.

## ORDEN DEL DÍA:

1º- Darse por reproducida al acta en Boletín Oficial de la sesión anterior correspondiente a la anterior ordinaria del día 10 de marzo de 1991 la cual ha estado previamente a disposición de todos los miembros de la Corporación mediante copia literal. Fue aprobado por unanimidad de todos los miembros previa las oportunas rectificaciones.

2º- Darse cuenta por el Sr. Secretario de los expedientes, integros instruidos sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 1990, cuenta General, de Bienes, Instrucción del Patrimonio, de Valores Independientes y Activos del Presupuesto, de Recaudación, Pórtico, Caja Baudelares y demás correspondientes al mismo. El resumen es el siguiente:

---

 Regiduría de Cultura i Patrimonio

---

 Regiduría de Participación Ciudadana

1.- En Caja al 31.12.89.	15.147.956
2.- Ingresos líquidos en 1990	109.784.313
3.- Pagos líquidos en 1990	122.191.217
4.- En Caja al 31.12.90	2.761.052
5.- Créditos pendientes de cobro	29.468.244
6.- Obligaciones pendientes de pago	6.033.699
7.- SUPERDÍBIT	25.905.597

Previo las oportunas deliberaciones, el Pleno por unanimidad de todos los asistentes aprobó la liquidación y cuentas generales del ejercicio 1990.

#### APROBACIONES

#### PAUTROMES

#### FISCALES

3º.- Dícese cuenta por el Sr. Secretario del expediente integral instruido a tal efecto, y comprendiente a los Pautromes elaborados para su ejercicio de 1991. El Pleno por unanimidad acordó aprobarlos en todos sus puntos con amplia autorización a la alcaldía para su exposición al público, demás trámites, consiguientes.

Autorización a la alcaldía  
de cesiones para  
el ejercicio 1991  
DE 26.10.89

4º.- Dícese cuenta por el Sr. Secretario del expediente instruido a tal efecto y del acuerdo de referencia, y previo las oportunas deliberaciones, de Pleno COMET S/I. DCUER 00 por unanimidad acordó autorizar ampliamente a la alcaldía para trinar cuentas, documentos públicos y privados sucesos necesarios para el cumplimiento de dichos acuerdos y formalización de los propósitos presentados, por el Fondo de Seguridad de Depósitos en Establecimientos Bancarios con fecha 13 de septiembre de 1989.

PROYECTOS EN  
EXPEDIENTES  
EN TRAMITE

5º.- Se adoptaron los siguientes:

A) FIESTAS 1991.- Se aprobó por unanimidad iniciar los trámites, gestiones necesarias para celebrar las fiestas de Sant Pere en Juine, y los Patronales de Septiembre, con amplia autorización a la alcaldía para las solicitudes, trámites de rigor con cargo a los presupuestos aprobados para el presente ejercicio de 1991.

ACUERDO S/I. COM-  
PREDADOR DE DERE-  
CHOS Y OBLIGA-  
DOS DEL DROITAS  
MIENTRAS EN EL DE-  
TOR "A" DE LA

B) Dice cuenta por el Dr. Secretario del expe-  
diente instruido a tal efecto, en el que consta  
el estudio realizado por el técnico Municipal con-  
siderando al fin de concretar y regular los derechos y obliga-  
ciones de este Ayuntamiento de la etapa d'en-  
sarrollo del sector "A" de la playa de este municipio.

### PLAYA

En el resumen del anterior de su  
patrimonio para el Ayuntamiento de OCHENTA  
y cinco mil ochocientos novecientos ochenta y cuatro mil  
ochocientos pesos, sus gastos contables de se-  
senta, tres millones setecientos cincuenta y cuatro  
mil ciento cincuenta y seis pesos.

El saldo es por tanto de veintidós mi-  
llones doscientos treinta mil seiscientos cuarenta y  
cuatro pesos, de cuya cantidad se desglosan  
los mil metros cuadrados destinados a Guardería  
a razón de cinco mil ochocientos pesos el  
metro cuadrado quedando un saldo de diecisiete mil  
dos ochocientos treinta mil cuatrocientas cuarenta y  
cuatro pesos. Calculando el precio del metro urbaniza-  
do a diecisiete mil pesos el metro cuadrado el Ayunta-  
miento se quedaría con los mil metros cuadrados  
para guardería en la zona C-1, un solar de mil  
ochocientos setenta metros cuadrados colindante  
al interior en C-1. Y ello independientemente del  
resto de la zona Escolar y Deportiva.

El Pleno previó las oportunas deliberacio-  
nes aprobo en todos sus puntos el informe del  
técnico Municipal, consecuentemente propuso con  
amplia autorización a la Alcaldía para autoriza-  
ción, de acuerdo, trámite, artículos.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

6º:- En este punto se trataron temas de  
menor interés referidos a la compra de la  
Regiduría de Participación Ciudadana

Tram Enciclopèdia de la Regió Valenciana, a les  
escrits de Unió Valenciana referents a la ubicació  
del Banc d'Europa en València, i a la denominació  
de origen de la naranja, a la despedida  
de la present legislatura realitzada per el dr.  
Becalde - Presidente, Don Juan Martínez Garcia,  
concejal del P.P., diversos interlocutors, i todos  
ello entre otros temes de menor interès.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por  
el dr. Becalde Presidente se levantó la sessió a  
la hora establecida, de que yo como Secretario,  
certifico.



A large, fluid blue ink signature, likely belonging to Juan Martínez García, positioned next to the official stamp.



## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO N.º 5

CELEBRADO EL DÍA: 29.4.1991

HORA DE COMIENZO: 21.00 h.

HORA DE TERMINACIÓN: 22,15 h.

LUGAR: CASA CONSISTORIAL

En el día, hora y lugar indicados, debidamente convocados y notificados en forma de orden del día comprensiva de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Altabella Ferrer, en primera convocatoria, los miembros expresados a continuación que integran la mayoría absoluta del Ayuntamiento en Pleno excepto los concejales D. Carmen Gómez Pérez y D. Juan Martínez García quienes excusaron su asistencia, para celebrar sesión (ordinaria) dijosa extraordinaria y pública.

### ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Enrique Altabella Ferrer

Sra. Teniente de Alcalde:

D. Alberto Adrián Ríos

Srs. Concejales:

D. Tomás Rubén Pérez

Srs. Concejales:

D. Mariano Ferrer Altabella,

D. Ernesto Fernández Morell

D. Víctor Alfonso Morell

D. Ramón Valls García,

Sr. Secretario - Interventor: D. José-Antonio Sánchez Temprano.

Siendo la hora indicada, la presidencia declaró abierto el acto.

### ORDEN DEL DÍA

Diose por reproducida al acta en bo-

rador de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria del día 25 de marzo de 1991, la cual ha sido poniendo a disposición de todos los miembros de la Corporación una debida copia literal. Fue aprobada por unanimidad.

LECTURA EN  
BORRADOR DEL  
ACTA DE LA SE-  
SION ANTERIOR

REGIDURÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

dad de todos los asistentes privar las oportunas rectificaciones.

SORTEO Y DESIGNACIÓN DE LA MESA ELECTORAL LOCALES AUTONÓMICAS DE 1991

2º.- Cumplidos todos los formularios anteblecidos en la D.O.R.E.6, y mediante sorteo, se procedió a nombrar a los componentes de la Mesa Unica del Casal d'en Berenguer, Titulares y suplentes, para las elecciones del día 26 de mayo proximo, dando el siguiente resultado:

TITULARES:

PRESIDENTE: D<sup>r</sup> M<sup>r</sup> Angel Antón Pastor

1º VOCAL: D. Javier Cortina Pastor

2º VOCAL: D. Julián Hernández Arias

SUPLENTES:

PRESIDENTE: D<sup>r</sup> Rosario Antón Ribelles

PRESIDENTE: D<sup>r</sup> M<sup>r</sup> Isabel Bascua Ríos

1º VOCAL: D. Joaquín Cruz García

2º VOCAL: D. Begoña Cruz Gómez

2º VOCAL: D. Sergio-Julián Hernández Mellado

2º VOCAL: D<sup>r</sup> Adelaida Huguet Alcalá.

CONVENIO CONSEJERÍA DE TRABAJOS

Y del expediente íntegro instruido a tal efecto para la formalización del convenio con la Conselleria de Trabajo y Seguridad Social, reflejado a continuación del Centro Social en el expediente V-CRR-V/91/a-12 ratificando ampliamente al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

CONCESSION DE PRESTAMO PERSONAL DE PAGO

4º.- Darse cuenta por el Sr. Secretario del expediente instruido al efecto y de la solicitud que D<sup>r</sup> Silvia García Solsosa presentó para petición de cien mil pesetas, y por plazo de cuatro años, el Pleno por unanimidad acuerda conceder el referido, al tiempo que de autorizar al Sr. Alcalde para la firma y demás trámites oportunos.

5º.- Darse cuenta por el Sr. Secretario de la Participación Ciudadana

~~TRANSCRIPCION  
DE ACUERDOS  
Y RESOLUCIONES  
EN HOJAS MO-  
VILES.~~

89

del Decret (85) / Òl·lega 75 / 1984 de 30 de junio  
del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre  
Transcripción de acuerdos y resoluciones de  
las corporaciones locales y de la conveniencia  
para convertir el Trabajo burocrático referido a las  
transcripciones de acuerdos de órganos tanto munici-  
piales como colegiados de este Ayuntamiento  
en un Trabajo más rápido, ágil y flexible me-  
diante la mecanización del mismo, siendo  
aprobado por unanimidad, previa las ope-  
raciones deliberaciones, que tanto los resolucio-  
nes de Alcaldía como los acuerdos de consejerie-  
s Municipales, Plenarios y Pleitos Municipales  
se transcribirán de forma mecanizada a  
partir del día 15 de junio del año en  
curso y de conformidad con la normativa  
vigente, con amplia autorización a la Alcaldía  
para la realización de cualesquier acto que sean  
necesarios para el cumplimiento del presente a-  
cordado.

Y no habiendo más asuntos que  
tratar por el Sr. (Secretario) digo Alcalde-Pres-  
idente se levantó la sesión a la hora seña-  
lada. De que yo como Secretario doy fe.



## SESION EXTRAORDINARIO D'YUNTAMIENTO PLENO N° 6

CELEBRADO EL DIA: 3. 6. 91

HORA DE COMIENZO: 21.00 h.

HORA DE TERMINACION: 22.00 h.

LUGAR: CASO CONSISTORIAL

En el dia, hora y lugar indicados, debidamente convocado y notificado en foro de orden del dia comprendido de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Detaballa Ferrer en primera convocatoria, los miembros expresados a continuacion que integran la mayoria absoluta del Ayuntamiento en Pleno, excepto los concejales o forman laudada Pérez y don Juan Martínez García quienes asistieron en ausencia, para celebrar sesion extraordinaria y publica.

D S I E N T E S :

Sr. Alcalde-Presidente: D. Enrique Detaballa Ferrer

Frs. Tenientes de Alcalde: D. Deserto Adrián Río

D. Tomás Dubón Pérez

D. Meliáns Ferrer Detaballa

Ers. Concejales:

D. Ernesto Ferrer Morell

D. Vicente Oliver Morell

D. Ramón Valls Garcia.

Sr. Secretario-Interventor: D. José-Antonio Sandoval Tempere.

Siendo la hora indicada, la Presidencia declaró abierto el acto.

### ORDEN DEL DIA

Dijo por reproducción el acta en borrador de la sesión anterior, correspondiente a la sesión del 29 de abril de 1991, la cual ha estado permanentemente a disposición de todos los miembros de la Corporación mediante copia literal. Fue aprobado por unanimidad de todos los asistentes por la legislatura de Participación Ciudadana.

RECORDAR EN BORRADOR.

ORDEN DEL DIA

DE LA SESION

ANTERIOR

SV. PASEO MARÍTIMO

oportunas rectificaciones.

2º.- Dice cuenta por el Sr. Secretario del expediente íntegro instruido al efecto, respecto a la construcción del Paseo Marítimo de la playa de Playa d'en Berga, y de la Comunicación de la Demarcación de Astra de Valencia, de 24 de mayo de 1991, y al Pleno por unanimidad de todos los asistentes acordó adoptar el sus formular compromisos de aportación económica de este Ayuntamiento para el importe de la contrata, ordenando al Sr. Interventor la contracción con cargo al Capítulo III del Presupuesto de Gastos por el nominal de dicho importe.

Así también por unanimidad de todos los asistentes, acordó comprometerse formalmente a vigilar y conservar las obras en buen estado una vez finalizadas, entregadas a este Ayuntamiento.

Dentro de este mismo punto se dio cuenta del expediente íntegro instruido sobre la suspensión y aplicación de Contribuciones especiales para entregar el 90% de la aportación municipal a la obra del Paseo Marítimo 1º fase, el cual fue aprobado en todos sus puntos con amplia autorización a la Decidida por los Tramitantes.

ACUERDOS UNIDOS  
ACTUACION N° 1.

3º.- Dice cuenta por el Sr. Secretario del expediente íntegro instruido al efecto y el Pleno previo las oportunas (rectificaciones,) dice deliberaciones, con el voto de la Mayoria absoluta de la Corporación en todo caso, acordó: Aprobarlo en todos sus puntos dando por cumplimentadas todas y cada una de las reglas establecidas en la Ley del Juego y sus Reglamentos y autorizar cumplimentar a la Decidida para comparecer ante el Dr. Notario de la Zona, elevar a Documento Público todos los acuerdos municipales de reparcelación urbanística.

firmar de la Escritura correspondiente, deudas consecuentes de los mismos.

## VI. INSTANCIAS Y SOLICITUDES

1º.- Se adoptaran los siguientes.

1º.- Respecto a la instancia de D. Juan Simón Lardel Piñer, refiere a solicitud de terrenos para ocupación temporal y apertura de un Casero Autonómico en la Rda. 9 d'Octubre de la Playa de Camet d'en Bergaquer durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre del año en curso. se aprobó dicha ocupación temporal, por el precio de CIENTO TREINTA Y DOS mil pesetas, con anuencia autorización a la Alcaldía para los Tramites pertinentes.

2º.- Sobre instancia de Carlos Ramón Beltrán de Viloria Valdés, refiere a adoptar acuerdo de dirigirse al Sr. Ministro de Agricultura y demás Administraciones pertinentes al fin de requerir la inclusión de la moraia valenciana en la lista de denominaciones de origen que fue aprobado por unanimidad de todos los asistentes con anuencia autorización a la Alcaldía para los Tramites pertinentes.

3º.- Sobre instancia de D. Rossío Martínez Tena, solicitando en primer lugar que se incorpore al proceso de urbanización la total superficie de los Terrenos clasificados como suelo urbanizable no programado por el Plan General de Camet d'en Bergaquer, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 218 del Reglamento de Gestión Urbanística; y en segundo lugar, y que para ello se admite a tramitar la formulación de un programa de actuación urbanística en el ámbito del suelo urbanizable no programado que se grafie en pliego adjunto sobre el pliego n.º 12 "Uso Globaliz., Politicación" del P.G.O.U. de Camet de acuerdo con lo dispuesto en el art. 217 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El Pleio por unanimidad de todos sus asistentes acordó aceptar la solicitud en todos sus puntos con la condición de que todos los gastos correspondientes de cuenta de los interesados, con amplia autorización a la Alcaldía para los Fraimuts pertenentes.

5º. PROPUESTAS  
EN LOS EXPEDIENTES EN  
TRAMITE

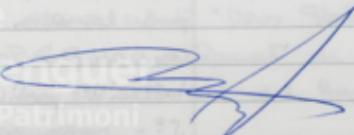
5º.- Se adoptaron las siguientes:

- 1º.- Aprobar por unanimidad de todos los asistentes provisionalmente el Plano de Ordenación "trastero de la linea propuesta por la Conselleria de agricultura de la ribera del Río Palancia", Gaiàda del suor en su atención al dictar "D" del suelo urbano, programado de la Playa de Canet d'En Berenguer, aprobado inicialmente en la sesión extraordinaria de fecha 10 de enero del año en curso; y todo ello con amplia autorización a la Alcaldía para los Fraimuts pertenentes.
- 2º.- Aprobar por unanimidad de todos los asistentes los modelos redactados por la Federació de Municipis i províncies, Conselleria de Educació. Pública respecto al Registro de interés de Bienes Patrimoniales", y "Tobre causas de posible incompatibilitat i Activitats" para los nuevos concejals electos.
- 3º.- Aprobar por unanimidad autorizar ampliamente a la Alcaldía para contratar a los dos seleccionados para vigilante auxiliar de la Policia Local D. Juan Ramón Llorente Tomás, y D. Boris Santamarano Domínguez para el periodo tradicional de verano.
- 4º.- Aprobar por unanimidad el modelo de Certificación de la Conselleria de treball i seguretat social para los otros "Centro Convivencia - Hogar del Jubilado con amplia autorización a la Alcaldía para los Fraimuts pertenentes.
- 5º.- Daba cuenta por el Dr. Secretario del expediente Regidoria de Participació Ciutadana.

íntegro instruido sobre la dedicación exclusiva del  
fr. Decalde S. Enrique Altabella Ferrer, y habida cuenta  
de que la constante evolución y actividad de este  
municipio de Canet d'En Berenguer requiere una es-  
pecial e intensa dedicación por parte del mismo  
a las tareas propias del cargo, en aras de una  
mejor gestión de atención de los intereses publi-  
cos, y resultando que en la tramitación del expe-  
diente se han cumplido todos los requisitos legales;  
y considerando lo dispuesto en el art. 75.1 de la  
Ley de Bases del Régimen Local 7/85 y demás dis-  
posiciones de pertinente y general aplicación, con el voto  
de la mayoría absoluta de los miembros de la  
Corporación se acordó: aprobar en todos sus puntos  
el expediente íntegro instruido sobre la dedicación  
exclusiva de o. Enrique Altabella Ferrer para los labo-  
res de Decalde - Presidente de la Corporación para  
lo cual percibirá la retribución correspondiente a  
cuatro mensualidades de Ciento cincuenta mil pes-  
tos natos, y será dado de Alta en el Régimen General  
de la Seguridad Social y con efectos de Junio de 1991.

Por el Concejal fr. Valls García, se mani-  
festó en el sentido de que dicho Trámite consideraba  
que debería ser Tratado por la Corporación entrante  
y en similar sentido el Concejal Blas Morral. Por el  
Sr. Secretario se manifestó que este acuerdo debería  
ser ratificado por el nuevo Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que Tratar  
por el fr. Decalde - Presidente se levantó la sesión a  
la hora señalada. De lo go como Secretario day  
lé.



*[Signature]*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO N° 7

CELEBRADO EL DÍA: 12-6-91

HORA COMIENZO: 21.00 h.

HORA TERMINACIÓN: 21.15 h.

LUGAR: CASA CONSISTORIAL

En el día, hora y lugar indicados, debidamente convocados y notificados en forma de orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Altabella Ferrer, en primera convocatoria, los miembros expresados al margen que integran la mayoría absoluta del Ayuntamiento en Pleno, excepto los Concejales D: Gertrudis Gutiérrez Pérez, que excusó su asistencia, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

DISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. Enrique Altabella Ferrer

Srs. Tenientes de Alcalde: D. Alberto Adrián Ríos

D. Tomás Dubón Pérez

D. Floriano Ferrer Altabella

Srs. Concejales:

D. Ernesto Fernández Moral

D. Victor Belmar Moral

D. Ramón Valls García

D. Juan Martínez García

Sr. Secretario-Interventor: D. José-Antonio Jaudas

Jiménez.

Al finalizar la hora indicada, la Presidencia declaró abierto el Acta.

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO: LECTURA DE

BORRADOR DEL

ACTO SESIÓN

ANTERIOR

Dice por reproducción el acta en borrador de la sesión anterior correspondiente a la extraordinaria del día 3-6-91 la cual ha estado poniéndose a disposición de todos

los miembros de la Corporació mediante Copia literal. Fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes previa las oportunas de todos los asistentes previa las oportunas rectificaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Dr. (Secretario) digo Alcalde-Presidente se levantó la sesión a la hora señalada. De lo que yo, como Secretario digo lo.



A large, fluid handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. M. J."

BLIGACIÓ DE CIERRE: - Que articulo 40, el interessant secretario, para hacer constar que, posee el Acta de la sesión del Ayuntamiento Pleio celebrada el día doce de junio de mil novecientos noventa y uno, en el presente año noventa y tres aavrto, se da por finalizada el presente libro de actas, y en que segun Decreto Plenario a partir de la fecha se extenderán en libros de logros móviles y mecanizadas conforme a lo determinado en la ley 7/85 y demás disposiciones concordantes de pertinente y general aplicación.

En Canet d'en Berenguer a doce de junio de mil novecientos noventa y uno.





Ajuntament de  
Sant Cugat d'en Berenguer  
Regidoria de Cultura i Patrimoni  
Regidoria de Participació Ciutadana

Ajuntament de  
**Canet d'en Berenguer**  
Regidoria de Cultura i Patrimoni  
Regidòria de Participació Ciutadana





Ajuntament de  
Canet d'en Berenguer  
Regidoria de Cultura i Patrimoni  
Regidoria de Participació Ciutadana



# GUARRO



Ajuntament de  
**Canet d'en Berenguer**  
Regidoria de Cultura i Patrimoni  
Regidoria de Participació Ciutadana



**Ajuntament de  
Canet d'en Berenguer**  
Regidoria de Cultura i Patrimoni  
Regidoria de Participació Ciutadana



**Ajuntament de  
Canet d'en Berenguer**  
Regidoria de Cultura i Patrimoni  
Regidoria de Participació Ciutadana



**Ajuntament de  
Canet d'en Berenguer**  
Regidoria de Cultura i Patrimoni  
Regidoria de Participació Ciutadana